

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLAYAS

Ref.: OBG/ggc
Expte.: 2019-PLA-20

Asunto: **CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE REFERENCIA AUTO1/20/35/0005 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020 REFERENTE A LA SOLICITUD PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 – 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN.**

Edificio de Turismo
Avenida de Mogán, 1 – Puerto Rico 35130
Mogán. Tfno : 928 15 88 04

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANARIAS
Explanada Tomás Quevedo s/n,
Edif. Autoridad Portuaria, 4
35008- Las Palmas de Gran Canaria

DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa- Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que con fecha de 21 de mayo de 2020, la Demarcación de Costas de Canarias, emite informe de Requerimiento referido a la solicitud de los Servicios de Temporada 2020 – 2024 de este Ayuntamiento, donde literalmente dice:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020-2024, EN VARIAS PLAYAS DEL T.M. MOGÁN, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

Y se requiere la siguiente documentación:

1. *Se detallen las características de las instalaciones solicitadas con objeto de comprobar que no se excede el 50% de ocupación de la superficie de cada playa en pleamar y que la superficies cerradas no superen los 20 m2 (art. 69, 85 y 88 del RGC).*
2. *Se deberán aclarar los siguiente términos del proyecto:*
 - a. *Los servicios solicitados, de modo que no difieran en número.*
 - b. *Delimitación de los sectores en las playas de Patalavaca, Costa Alegre y Marañuelas, de tal modo que se de cumplimiento de la franja de 6 metros libre permanentemente desde la orilla en pleamar hasta la ocupación pertinente (art. 74 del RGC).*
3. *Se deberá incluir en el proyecto la declaración expresa del cumplimiento de la normativa de costas (art. 88 y 97 del RGC).*
4. *Se deberán aportar los planos cumpla con lo expuesto en el art. 88.b) del RGC. En dichos planos, se deberá incluir acotación de las longitudes de los tramos libres de ocupación con objeto de comprobar que éstos son al menos equivalentes a los previstos en explotación (art. 74 del RGC),*
5. *Se deberá aportar la información fotográfica de la zona y el presupuesto de ejecución (art. 88.c) y d) del RGC).*
6. *En cumplimiento de los art. 69 y 88 del RGC, el proyecto deberá especificar el sistema de eliminación de aguas residuales y el carácter subterráneo de las conducciones de servicio a las instalaciones. Asimismo,*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	24/06/2020 12:30



b006754aa93518019af07e430a060c10J

teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre de protección del medio marino, y en el artículo 4 y 5 del R.D. 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, se le comunica que además de la documentación reseñada en el bloque anterior, deberá completar su solicitud con la siguiente documentación:

- a. Solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina de la Demarcación Marina Canaria, dirigida a la Dirección General de la Costa y el mar.
- b. Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies marinas de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación.
- c. Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales, así como un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en el espacio marino protegido ES0000530 Espacio marino de Mogán-La Aldea (ZEPA) y ES7010017 Franja marina de Mogán (ZEC) y una justificación de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores.
- d. En relación a la actividad náutica deportiva en las playas de Mogán, Taurito y Marañuelas, se deberán incluir las coordenadas donde se instalarán las boyas que definen los circuitos y en el caso de las dos últimas se especifique también el tipo de fondeo utilizado en los canales de acceso y en el borde exterior de las zonas de baño.

Asimismo, se deberá especificar el número y la tipología de las embarcaciones a motor, viajes diarios previstos y una descripción de la actividad.

En su virtud,

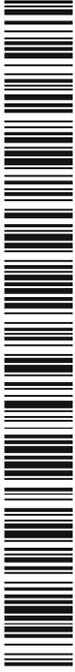
SOLICITA A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANARIAS, tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña al mismo, y se digne otorgar la autorización para la explotación de los servicios de temporada que se solicitan, para la temporada 2020 a 2024 en virtud del artículo 52 apartado 4 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Junio de 2020
Fdo. Onalia Bueno García

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	24/06/2020 12:30



b006754aa93518019af07e430a060c10J



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

**PROYECTO Y ESTUDIO ECONÓMICO PARA
LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA
EN LAS PLAYAS DEL LITORAL DE MOGÁN PARA EL PERIODO
2020 – 2024**

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:

GUSTAVO HERIBERTO GARCIA CAMPOS (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)

Fecha/hora:

24/06/2020 11:46

PROYECTO Y ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL LITORAL DE MOGÁN PARA EL PERIODO 2020 – 2024

ANTECEDENTES:

La Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, en su artículo 115.c, así como el artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, del Reglamento General para su ejecución, establecen como competencia municipal explotar los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mogán está interesado en el otorgamiento de autorización para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las playas de su término municipal.

Las playas del término municipal de Mogán son lugares de gran importancia para el recreo, expansión y ocio y, por tanto, son motivo de atención preferente por parte de la Corporación Municipal, que asume la responsabilidad de cuidar y garantizar la seguridad, la limpieza, así como el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de los servicios que se prestan en las mismas.

A tal efecto, se realiza este proyecto y estudio que analiza y estima los datos económicos de la explotación del servicio a lo largo del período sujeto a autorización y evalúa las posibilidades económicas que el servicio puede tener en el municipio, a fin de solicitar un CANON ANUAL en concepto de contraprestación por la explotación de los servicios de temporada durante el período de la autorización que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público.

OBJETO:

El Presente Proyecto de Solicitud, tiene como objeto analizar gráfica y económicamente la explotación de los Servicios de Temporada para el periodo 2020 – 2024 en las Playas del Término Municipal de Mogán con el fin de establecer las condiciones gráficas y económicas de la explotación.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de Temporada 2020 – 2024 está constituido por las Playas de Mogán, Taurito, El Cura, Aquamarina, Patalavaca, Costa Alegre y Marañuelas y serán solicitados en estas Playas los Sectores Lúdicos (Hamacas – Sombrillas) y Deportivos y los Servicios necesarios para dotar a las playas.

Las Temporadas estarán diferenciadas en diferentes meses del año, la primera irá desde junio a septiembre (VERANO) donde el horario de los servicios será de 10:00h a 18:00h y la segunda desde octubre hasta mayo (INVIERNO) donde el horario de los servicios será de 10:00h a 17:00h.

SECTORES Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO SOLICITADO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO

A continuación se detallan todos los elementos que formarán parte de los Servicios de Temporada de las Playas de Mogán para el periodo 2020 – 2024.

Se relacionan el número de hamacas simples, hamacas dobles y numero de sombrillas que contendrá cada uno de los Sectores Lúdicos solicitados, así como la superficie que ocupará cada uno de ellos, la superficie de DPMT de cada una de las Playas y el porcentaje de ocupación de estos sectores.

Los Sectores Deportivos también serán detallados, indicando el número de unidades de cada actividad solicitada y la superficie que ocupará cada uno de estos Sectores.

Finalmente se detallará el equipamiento existente y el de nueva adquisición que será instalado en la playa para poder desarrollar las actividades solicitadas y poder dotar a las mismas de los elementos necesarios para ofertar a los usuarios la seguridad necesaria en materia de socorrismo, limpieza, adaptación para discapacitados, información, higiene personal y actividades recreativas.

Cabe destacar que los módulos existentes en las diferentes playas del municipio, se encuentran todos conectados a la Red General de Saneamiento Municipal

- | | |
|--|---------------------|
| • Módulo de Aseos en Playa de Mogán. | 7,50m ² |
| • Módulo de Salvamento en Playa de Mogán. | 7,50m ² |
| • Módulo de Información en Playa de Mogán. | 5,00m ² |
| • Módulo de Aseos en Playa de Patalavaca. | 7,50m ² |
| • Módulo de Salvamento en Playa de Patalavaca. | 10,00m ² |
| • Módulo de Aseos en Playa de Marañuelas. | 5,00m ² |

En base a lo expuesto anteriormente, se detalla en esta solicitud la información necesaria para la obtención de la autorización de los Servicios de Temporada 2020 - 2024 solicitados por este Ayuntamiento para las Playas de:

- Mogán
- Taurito
- Playa del Cura
- Aquamarina
- Patalavaca
- Costa Alegre (La Lajilla)
- Marañuelas



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 22/1988 de 28 de julio

En cumplimiento de las disposiciones generales de la Ley 22/1988 de 28 de julio, que literalmente dice;

“1, Los proyectos contendrán la declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44,7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2, Los autores responderán de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados.”

Este técnico declara que el proyecto presentado para la tramitación de los Servicios de Temporada durante el periodo de 2020 – 2024 para las Playas del Municipio de Mogán, cumple con la Ley 22/1988, de 28 de julio.



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

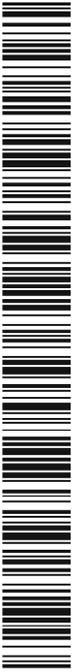
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

PLAYA DE MOGÁN (Sup. DPMT: 6,330 m²)

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE INVIERNO				OCTUBRE - MAYO
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	1,730m ²	290	18	163
SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE VERANO				JUNIO - SEPTIEMBRE
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	1,320m ²	220	18	128

SECTOR DEPORTIVO			ENERO - DICIEMBRE					
Motos Agua	Palines	Kayak	Paddle Surf	FlyBoard	Parasailing	Hinchables	JetBoat	Superficie
00	10	05	10	00	00	00	00	100,00m ²

EQUIPAMIENTO	UNIDADES EXISTENTES	UNIDADES NUEVAS	SUPERFICIE
TORRE DE VIGILANCIA	01		
MÓDULO DE SALVAMENTO	01		7.50 m ²
MÓDULO DE ASEOS	01		7.50 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	01		5.00 m ²
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01		5.00 m ²
LAVAPIES / DUCHA	03	02	
DUCHA ADAPTADA		01	
SILLA ANFIBIA		02	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS		01	15.00 m ²
CONTENEDORES DE BASURA	03	03	
PANELES INFORMATIVOS	02	04	

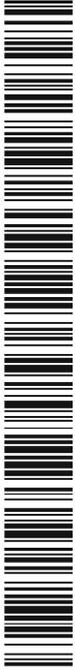


PLAYA DE TAURITO (Sup. DPMT: 7,750 m²)

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE INVIERNO				OCTUBRE - MAYO
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	520	96	10	53
Sector Lúdico 2	520	96	10	53
Total	1,040	192	20	106
SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE VERANO				JUNIO - SEPTIEMBRE
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	420	72	10	46
Sector Lúdico 2	420	72	10	46
Total	840	144	20	92

SECTOR DEPORTIVO			ENERO - DICIEMBRE					
Motos Agua	Patines	Kayak	Paddle Surf	FlyBoard	Parasailing	Hinchables	JetBoat	Superficie
10	05	05	05	01	01	03	01	289 m ²

EQUIPAMIENTO	UNIDADES EXISTENTES	UNIDADES NUEVAS	SUPERFICIE
TORRE DE VIGILANCIA	01		
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO		01	
LAVAPIES / DUCHA	03	02	
CONTENEDORES DE BASURA	02	02	
PANELES INFORMATIVOS	02	02	



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

PLAYA DEL CURA (Sup. DPMT: 8.812,00m²)

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE INVIERNO				OCTUBRE - MAYO
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	280	60	00	30
Sector Lúdico 2	295	36	15	33
Total	575	96	15	63
SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE VERANO				JUNIO - SEPTIEMBRE
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	196	40	00	20
Sector Lúdico 2	295	36	15	33
Total	491	76	15	53

SECTOR DEPORTIVO	ENERO - DICIEMBRE
Cancha de Voley Playa	240
Cancha de Voley Playa	240

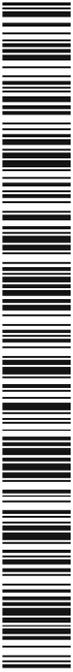
EQUIPAMIENTO	UNIDADES EXISTENTES	UNIDADES NUEVAS	SUPERFICIE
TORRE DE VIGILANCIA	01		
LAVAPIES / DUCHA	01	02	
CONTENEDORES DE BASURA	02	02	
PANELES INFORMATIVOS	01	02	

PLAYA DE AQUAMARINA (Sup. DPMT: 2,677m²)

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE INVIERNO				OCTUBRE - MAYO
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	60	18	00	09
Sector Lúdico 2	60	18	00	09
Sector Lúdico 3	66	20	00	10
Sector Lúdico 4	85	28	00	14
Sector Lúdico 5	200	42	00	21
Sector Lúdico 6	105	30	00	15
Total	576	156	00	78

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE VERANO				JUNIO - SEPTIEMBRE
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	60	18	00	09
Sector Lúdico 2	60	18	00	09
Sector Lúdico 3	66	20	00	10
Sector Lúdico 5	140	28	00	14
Total	320	84	00	42

EQUIPAMIENTO	UNIDADES EXISTENTES	UNIDADES NUEVAS	SUPERFICIE
LAVAPIES / DUCHA	01	01	
CONTENEDORES DE BASURA	02	02	
PANELES INFORMATIVOS	01	01	



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

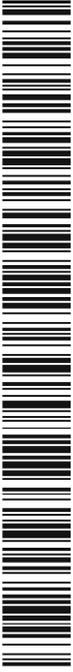
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

PLAYA DE PATALAVACA (Sup. DPMT: 6,355m²)

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE INVIERNO				OCTUBRE - MAYO
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	516	106	00	53
Total	516	106	00	53
SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE VERANO				JUNIO - SEPTIEMBRE
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	330	68	00	34
Total	330	68	00	34

EQUIPAMIENTO	UNIDADES EXISTENTES	UNIDADES NUEVAS	SUPERFICIE
TORRE DE VIGILANCIA	01		
LAVAPIES / DUCHA	02		
CONTENEDORES DE BASURA	04		
PANELES INFORMATIVOS	01	02	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS		01	15
DUCHA ADAPTADA		01	
MÓDULO DE ASEOS	01		
MÓDULO DE SALVAMENTO	01		
SILLA ANFIBIA		02	

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

PLAYA DE COSTA ALEGRE (Sup. DPMT: 8,255m²)

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE INVIERNO				OCTUBRE - MAYO
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	100	24	00	12
Sector Lúdico 2	183	12	12	18
Sector Lúdico 3	105	22	00	11
Total	388	58	12	41
SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE VERANO				JUNIO - SEPTIEMBRE
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	100	24	00	12
Sector Lúdico 2	183	12	12	18
Sector Lúdico 3	105	22	00	11
Total	388	58	12	41

EQUIPAMIENTO	UNIDADES EXISTENTES	UNIDADES NUEVAS	SUPERFICIE
LAVAPIES / DUCHA	2		
CONTENEDORES DE BASURA	3		
PANELES INFORMATIVOS		02	



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

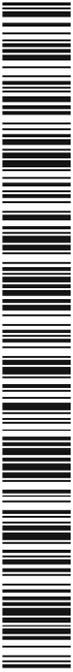
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

PLAYA DE LAS MARAÑUELAS (Sup. DPMT: 4,765m²)

SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE INVIERNO				OCTUBRE - MAYO
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	240	60	00	30
Total	240	60	00	30
SECTOR LÚDICO - TEMPORADA DE VERANO				JUNIO - SEPTIEMBRE
SECTOR	SUPERFICIE	HAMACAS SIMP	HAMACAS DOB	SOMBRILLAS
Sector Lúdico 1	145	40	00	20
Total	145	40	00	20

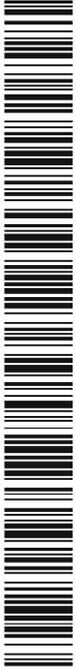
SECTOR DEPORTIVO			ENERO - DICIEMBRE					
Motos Agua	Patines	Kayak	Paddle Surf	FlyBoard	Parasailing	Hinchables	JetBoat	Superficie
00	00	10	10	00	00	00	00	25,00m ²

EQUIPAMIENTO	UNIDADES EXISTENTES	UNIDADES NUEVAS	SUPERFICIE
TORRE DE VIGILANCIA	01		
LAVAPIES / DUCHA	02		
CONTENEDORES DE BASURA	03	01	
PANELES INFORMATIVOS	01	02	
MÓDULO DE ASEOS	01		



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

BALANCE ECONÓMICO – FINANCIERO

Se ha realizado la estimación de los gastos e ingresos de los servicios de temporada 2020 – 2024 en cada playa del municipio de Mogán, estimando una ocupación del 50%, dando lugar a los valores que aparecen en las siguientes tablas:

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:

GUSTAVO HERIBERTO GARCIA CAMPOS (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)

Fecha/hora:

24/06/2020 11:46

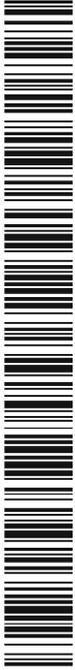
ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO:

Para la elaboración del presente estudio, es necesario fijar los costes del servicio, que se han estructurado de la siguiente manera:

- 1) Costes de personal.- Capítulo de gastos correspondiente a la dotación de personal para realizar las prestaciones de servicios (alquiler de hamacas, sombrillas y deportes náuticos).
- 2) Reparaciones y conservación.- Estimación del coste de mantenimiento del material e inmovilizado adscrito al servicio.
- 3) Suministros de agua.- El consumo de agua utilizada por los usuarios en las instalaciones de lava pies, aseos y puestos de salvamento.
- 4) Seguros.- Primas a satisfacer por las pólizas de seguros que cubran los riesgos por las prestaciones de servicios de temporada.
- 5) Publicidad.- Actuaciones de promoción de los servicios de temporada a disposición de los usuarios de las diferentes playas del municipio.
- 6) Atraque de embarcaciones.- Alquiler mensual del atraque para las embarcaciones a motor.
- 7) Equipamiento.- Material e inmovilizado con el que han de dotar al servicio de temporada, para aquellos inmovilizados con una vida media o durabilidad superior al año (motos acuáticas, embarcación a motor), se ha estimado el coste medio de mercado por su arrendamiento, renting o adquisición por leasing, al objeto de homogeneizar los valores a un año natural.
- 8) Fianza inicial.- Depósito a realizar por el concesionario en garantía de una correcta prestación de servicios, y destinada a cubrir posibles daños en el dominio público. Se ha distribuido el importe en los cuatro años de duración de la autorización.
- 9) Varios: costes administrativos, locomoción, dietas, amortizaciones, etc. Se han estimado unos Gastos Varios que comprenden los costes administrativos, locomoción, dietas, y demás derivadas de las obligaciones del contrato, así como aquellas medidas de difícil cuantificación y que repercuten en el resto de gastos como pueden ser medidas de Seguridad y Salud, personal técnico y administrativo no adscrito...

En relación al Capítulo de ingresos de los servicios de temporada para el periodo 2020 - 2024, se ha tenido en cuenta los datos históricos de anteriores periodos, estimándose una utilización media de los servicios por cada una de las diferentes playas del municipio (Anexo 1).

Las tarifas máximas a aplicar por los distintos servicios de temporada, serán las siguientes:



SERVICIOS	TARIFAS
Hamacas Simples	3,50€ / día
Hamacas Dobles	20,00€ / día
Sombrilla	3,50€ / día
Moto de Agua	50,00€ / hora
Patín Acuático	12,00€ / hora
Kayak	10,00€ / hora
Paddle Surf	15,00€ / hora
FlyBoard	100,00€ / hora
Parasailling	50,00€ / hora
Banana / Hinchable	15,00€ / hora
JetBoat	40,00€ / hora



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

PLAYA DE MOGÁN		OCTUBRE - MAYO 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Octubre a Mayo 243 días x 50% = 121,5 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
290	Hamacas Simples	123.322 €	123.323 €	123.323 €	123.323 €
18	Hamacas Dobles	43.740 €	43.740 €	43.740 €	43.740 €
163	Sombrillas	69.315 €	69.315 €	69.315 €	69.315 €
10	Patín Acuático	14.580 €	14.580 €	14.580 €	14.580 €
05	Kayak	6.075 €	6.075 €	6.075 €	6.075 €
10	Paddle Surf	18.225 €	18.225 €	18.225 €	18.225 €
TOTAL INGRESOS OCTUBRE - MAYO		275.257 €	275.257 €	275.257 €	275.257 €
		JUNIO - SEPTIEMBRE 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Junio a Septiembre 122 días x 50% = 61 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
220	Hamacas Simples	46.970 €	46.970 €	46.970 €	46.970 €
18	Hamacas Dobles	21.960 €	21.960 €	21.960 €	21.960 €
128	Sombrillas	27.328 €	27.328 €	27.328 €	27.328 €
10	Patín Acuático	7.320 €	7.320 €	7.320 €	7.320 €
05	Kayak	3.050 €	3.050 €	3.050 €	3.050 €
10	Paddle Surf	9.150 €	9.150 €	9.150 €	9.150 €
TOTAL INGRESOS JUNIO - SEPTIEMBRE		115.778 €	115.778 €	115.778 €	115.778 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		391.035 €	391.035 €	391.035 €	391.035 €
GASTOS		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
03	Personal Hamacas y Sombrillas	54.000 €	54.000 €	54.000 €	54.000 €
04	Personal Sector Deportivo	84.000 €	84.000 €	84.000 €	84.000 €
	Reparaciones y Conservación	25.000 €	25.000 €	25.000 €	25.000 €
	Consumo Agua Lavapies	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Seguros	6.000 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €
	Publicidad	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	Limpieza	5.000 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €
	Inversiones en Material	58.000 €	25.000 €	25.000 €	25.000 €
	Gastos Varios	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €
TOTAL GASTOS ANUAL		261.000 €	229.000 €	229.000 €	229.000 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		391.035 €	391.035 €	391.035 €	391.035 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS		130.035 €	162.035 €	162.035 €	162.035 €



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

PLAYA DE TAURITO		OCTUBRE - MAYO 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Octubre a Mayo 243 días x 50% = 121,5 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
192	Hamacas Simples	81.648 €	81.648 €	81.648 €	81.648 €
20	Hamacas Dobles	48.600 €	48.600 €	48.600 €	48.600 €
106	Sombrillas	45.076 €	45.076 €	45.076 €	45.076 €
05	Patín Acuático	7.290 €	7.290 €	7.290 €	7.290 €
05	Kayak	6.075 €	6.075 €	6.075 €	6.075 €
05	Paddle Surf	9.112 €	9.112 €	9.112 €	9.112 €
10	Moto de Agua (2 veces día)	121.500 €	121.500 €	121.500 €	121.500 €
01	FlyBoard (2 veces día)	24.300 €	24.300 €	24.300 €	24.300 €
01	Parasailing (2 veces día)	12.150 €	12.150 €	12.150 €	12.150 €
3	Banana (2 veces día)	10.935 €	10.935 €	10.935 €	10.935 €
01	JetBoat (2 veces día)	9.720 €	9.720 €	9.720 €	9.720 €
TOTAL INGRESOS OCTUBRE - MAYO		376.406 €	376.406 €	376.406 €	376.406 €
		JUNIO - SEPTIEMBRE 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Junio a Septiembre 122 días x 50% = 61 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
144	Hamacas Simples	30.744 €	30.744 €	30.744 €	30.744 €
20	Hamacas Dobles	24.400 €	24.400 €	24.400 €	24.400 €
92	Sombrillas	19.642 €	19.642 €	19.642 €	19.642 €
05	Patín Acuático	3.660 €	3.660 €	3.660 €	3.660 €
05	Kayak	3.050 €	3.050 €	3.050 €	3.050 €
05	Paddle Surf	4.575 €	4.575 €	4.575 €	4.575 €
10	Moto de Agua (2 veces día)	61.000 €	61.000 €	61.000 €	61.000 €
01	FlyBoard (2 veces día)	12.200 €	12.200 €	12.200 €	12.200 €
01	Parasailing (2 veces día)	6.100 €	6.100 €	6.100 €	6.100 €
3	Banana (2 veces día)	5.490 €	5.490 €	5.490 €	5.490 €
01	JetBoat (2 veces día)	4.880 €	4.880 €	4.880 €	4.880 €
TOTAL INGRESOS JUNIO - SEPTIEMBRE		175.741 €	175.741 €	175.741 €	175.741 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		552.147 €	552.147 €	552.147 €	552.147 €
GASTOS		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
02	Personal Hamacas y Sombrillas	36.000 €	36.000 €	36.000 €	36.000 €
04	Personal Sector Deportivo	84.000 €	84.000 €	84.000 €	84.000 €
	Reparaciones y Conservación	25.000 €	25.000 €	25.000 €	25.000 €
	Consumo Agua Lavapies	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Seguros	12.000 €	12.000 €	12.000 €	12.000 €
	Limpieza	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €
	Inversiones en Material	350.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €
TOTAL GASTOS ANUAL		512.000 €	312.000 €	312.000 €	312.000 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS		40.147 €	240.147 €	240.147 €	240.147 €



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

PLAYA DE EL CURA		OCTUBRE - MAYO 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Octubre a Mayo 243 días x 50% = 121,5 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
96	Hamacas Simples	40.824 €	40.824 €	40.824 €	40.824 €
15	Hamacas Dobles	36.450 €	36.450 €	36.450 €	36.450 €
63	Sombrillas	26.790 €	26.790 €	26.790 €	26.790 €
TOTAL INGRESOS OCTUBRE - MAYO		104.064 €	104.064 €	104.064 €	104.064 €
		JUNIO - SEPTIEMBRE 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Junio a Septiembre 122 días x 50% = 61 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
76	Hamacas Simples	16.226 €	16.226 €	16.226 €	16.226 €
15	Hamacas Dobles	18.300 €	18.300 €	18.300 €	18.300 €
53	Sombrillas	11.315 €	11.315 €	11.315 €	11.315 €
TOTAL INGRESOS JUNIO - SEPTIEMBRE		45.841 €	45.841 €	45.841 €	45.841 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		149.905 €	149.905 €	149.905 €	149.905 €
GASTOS		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
01	Personal Hamacas y Sombrillas	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 €
	Reparaciones y Conservación	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €
	Consumo Agua Lavapies	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Seguros	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €
	Publicidad	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	Limpieza	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Inversiones en Material	30.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
	Gastos Varios	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL GASTOS ANUAL		87.000 €	67.000 €	67.000 €	67.000 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS		62.905 €	82.905 €	82.905 €	82.905 €



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

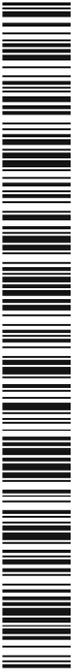
PLAYA DE AQUAMARINA		OCTUBRE - MAYO 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Octubre a Mayo 243 días x 50% = 121,5 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
156	Hamacas Simples	66.339 €	66.339 €	66.339 €	66.339 €
00	Hamacas Dobles	0 €	0 €	0 €	0 €
78	Sombrillas	33.169 €	33.169 €	33.169 €	33.169 €
TOTAL INGRESOS OCTUBRE - MAYO		99.508 €	99.508 €	99.508 €	99.508 €
		JUNIO - SEPTIEMBRE 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Junio a Septiembre 122 días x 50% = 61 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
84	Hamacas Simples	17.934 €	17.934 €	17.934 €	17.934 €
00	Hamacas Dobles	0 €	0 €	0 €	0 €
42	Sombrillas	8.967 €	8.967 €	8.967 €	8.967 €
TOTAL INGRESOS JUNIO - SEPTIEMBRE		26.901 €	26.901 €	26.901 €	26.901 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		126.409 €	126.409 €	126.409 €	126.409 €
GASTOS		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
01	Personal Hamacas y Sombrillas	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 €
	Reparaciones y Conservación	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Consumo Agua Lavapies	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Seguros	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Publicidad	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	Limpieza	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Inversiones en Material	20.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Gastos Varios	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL GASTOS ANUAL		63.000 €	48.000 €	48.000 €	48.000 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS		63.409 €	78.409 €	78.409 €	78.409 €



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

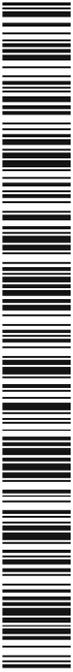
PLAYA DE PATALAVACA		OCTUBRE - MAYO 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Octubre a Mayo 243 días x 50% = 121,5 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
106	Hamacas Simples	45.076 €	45.076 €	45.076 €	45.076 €
00	Hamacas Dobles	0 €	0 €	0 €	0 €
53	Sombrillas	22.538 €	22.538 €	22.538 €	22.538 €
TOTAL INGRESOS OCTUBRE - MAYO		67.614 €	67.614 €	67.614 €	67.614 €
INGRESOS (Total días de Junio a Septiembre 122 días x 50% = 61 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
68	Hamacas Simples	14.518 €	14.518 €	14.518 €	14.518 €
00	Hamacas Dobles	0 €	0 €	0 €	0 €
34	Sombrillas	7.259 €	7.259 €	7.259 €	7.259 €
TOTAL INGRESOS JUNIO - SEPTIEMBRE		21.777 €	21.777 €	21.777 €	21.777 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		89.391 €	89.391 €	89.391 €	89.391 €
GASTOS		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
01	Personal Hamacas y Sombrillas	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 €
	Reparaciones y Conservación	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Consumo Agua Lavapies	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Seguros	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Publicidad	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	Limpieza	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Inversiones en Material	20.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Gastos Varios	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL GASTOS ANUAL		63.000 €	48.000 €	48.000 €	48.000 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS		26.391 €	41.391 €	41.391 €	41.391 €



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

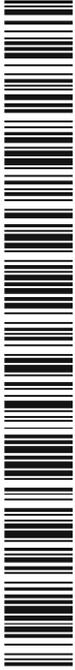
PLAYA DE COSTA ALEGRE		OCTUBRE - MAYO 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Octubre a Mayo 243 días x 50% = 121,5 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
58	Hamacas Simples	24.664 €	24.664 €	24.664 €	24.664 €
12	Hamacas Dobles	29.160 €	29.160 €	29.160 €	29.160 €
41	Sombrillas	17.435 €	17.435 €	17.435 €	17.435 €
TOTAL INGRESOS OCTUBRE - MAYO		71.259 €	71.259 €	71.259 €	71.259 €
		JUNIO - SEPTIEMBRE 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Junio a Septiembre 122 días x 50% = 61 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
58	Hamacas Simples	12.383 €	12.383 €	12.383 €	12.383 €
12	Hamacas Dobles	14.640 €	14.640 €	14.640 €	14.640 €
41	Sombrillas	8.753 €	8.753 €	8.753 €	8.753 €
TOTAL INGRESOS JUNIO - SEPTIEMBRE		35.776 €	35.776 €	35.776 €	35.776 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		107.035 €	107.035 €	107.035 €	107.035 €
GASTOS		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
01	Personal Hamacas y Sombrillas	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 €
	Reparaciones y Conservación	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Consumo Agua Lavapies	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Seguros	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Publicidad	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	Limpieza	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Inversiones en Material	17.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	Gastos Varios	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL GASTOS ANUAL		60.000 €	48.000 €	48.000 €	48.000 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS		47.035 €	59.035 €	59.035 €	59.035 €



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

PLAYA DE LAS MARAÑUELAS		OCTUBRE - MAYO 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Octubre a Mayo 243 días x 50% = 121,5 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
60	Hamacas Simples	25.515 €	25.515 €	25.515 €	25.515 €
00	Hamacas Dobles	0 €	0 €	0 €	0 €
30	Sombrillas	12.757 €	12.757 €	12.757 €	12.757 €
TOTAL INGRESOS OCTUBRE - MAYO		38.272 €	38.272 €	38.272 €	38.272 €
		JUNIO - SEPTIEMBRE 2020 - 2024			
INGRESOS (Total días de Junio a Septiembre 122 días x 50% = 61 días)		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
40	Hamacas Simples	8.540 €	8.540 €	8.540 €	8.540 €
00	Hamacas Dobles	0 €	0 €	0 €	0 €
20	Sombrillas	4.270 €	4.270 €	4.270 €	4.270 €
TOTAL INGRESOS JUNIO - SEPTIEMBRE		12.810 €	12.810 €	12.810 €	12.810 €
TOTAL INGRESOS ANUAL		51.082 €	51.082 €	51.082 €	51.082 €
GASTOS		2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
01	Personal Hamacas y Sombrillas	18.000 €	18.000 €	18.000 €	18.000 €
	Reparaciones y Conservación	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €
	Consumo Agua Lavapies	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Seguros	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Publicidad	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	Limpieza	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Inversiones en Material	10.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	Gastos Varios	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €
TOTAL GASTOS ANUAL		43.000 €	35.000 €	35.000 €	35.000 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS		8.082 €	16.082 €	16.082 €	16.082 €



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>



L006754aa90418134de07e4368060b2e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=L006754aa90418134de07e4368060b2e0>

PLANOS DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIO DE TEMPORADA

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:

GUSTAVO HERIBERTO GARCIA CAMPOS (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)

Fecha/hora:

24/06/2020 11:46

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	1.730 m ²	290	18	163
TOTAL	1.730 m²	290	18	163

SECTOR	A	B	C	D
S1	20,00	32,00	12,00	32,00

SECTOR DEPORTIVO				
SECTOR	Patinas	Fueteil Surf	Kayak	Superficie
SD1	10	10	05	100,00 m ²

ZONA DE RESGUARDO	C	5,00 metros - mínimo
ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS	D	
ZONA DE RESGUARDO	A	ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

Playa de Mogán y Playa de la Punilla
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.330,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.165,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 1.730,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 100,00 m²
 Hamacas Simples: 290 uds
 Hamacas Dobles: 18 uds
 Sombrillas: 154 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	7,50 m ²
MÓDULO ASESOS	01	7,50 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	01	5,00 m ²
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	5,00 m ²
LAVAPÍES	05	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almancenam.)	02	5,00 m ²
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	06	
PANELES INFORMATIVOS	06	

ISOS PIEDESTAL VIGILANCIA	PAPERERAS RECICLAJE	INSTALACIONES MODULARES
WC ASEOS PÚBLICOS	MÓDULO SALVAMENTO	MÓDULO INFORMACIÓN
LAVAPÍES	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
ACCESOS PARA PDA	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	LÍMITE DELINDE DEL D.P.M.T.



Guillermo García Campos
 Guillermo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas



SECTOR LÚDICO				
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	1.730 m²	290	18	163
TOTAL	1.730 m²	290	18	163
SECTOR	A	B	C	D
S1	20,00	32,00	12,00	32,00

SECTOR DEPORTIVO				
SECTOR	Patinas	Fueteil Surf	Kayak	Superficie
SD1	10	10	05	100,00 m²

ZONA DE RESGUARDO	C	5,00 metros - mínimo
ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS	B	D
ZONA DE RESGUARDO	A	ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

Playa de Mogán y Playa de la Humilla
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.330,00 m²
 30% Sup. de Playa: 3.165,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 1.730,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 100,00 m²
 Hamacas Simples: 290 uds
 Hamacas Dobles: 18 uds
 Sombrillas: 154 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	7,50 m²
MÓDULO ASESOS	01	7,50 m²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	01	5,00 m²
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	5,00 m²
LAVAPÍES	05	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (almacenam.)	02	5,00 m²
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	06	
PANELES INFORMATIVOS	06	

ISOS PUESTO VIGILANCIA	PAPERERAS RECICLABLE	INSTALACIONES MODULARES
WC ASOS FIBRICOS	MÓDULO SALVAMIENTOS	MÓDULO INFORMACIÓN
LAVAPIES	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
ACCESOS PARA	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	LÍMITE DELINDE DEL D.P.M.T.



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	1.730 m ²	290	18	163
TOTAL	1.730 m²	290	18	163

SECTOR	A	B	C	D
S1	20,00	32,00	12,00	32,00

SECTOR DEPORTIVO				
SECTOR	Patinas	Padel Surf	Kayak	Superficie
SD1	10	10	05	100,00 m ²

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo				
B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D				
ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros				

Playa de Mogán y Playa de la Punilla
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.330,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.165,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 1.730,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 100,00 m²
 Hamacas Simples: 290 uds
 Hamacas Dobles: 18 uds
 Sombrillas: 154 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	7,50 m ²
MÓDULO ASEOS	01	7,50 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	01	5,00 m ²
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	5,00 m ²
LAVAPÍES	05	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	02	5,00 m ²
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	06	
PANELES INFORMATIVOS	06	

ISOS PUESTO DE VIGILANCIA	PAPERERAS RECICLAJE	INSTALACIONES MODULARES
WC ASEOS PÚBLICOS	MÓDULO SALVAMENTO	MÓDULO INFORMACIÓN
LAVAPÍES	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
ACCESOS PARA PADA	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA PARA DISCAPACITADOS
	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	LÍMITE DELINDE DEL D.P.M.T.



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asesor a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	1.730 m ²	290	18	163
TOTAL	1.730 m²	290	18	163

SECTOR	A	B	C	D
S1	20,00	32,00	12,00	32,00

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Patines	Padel Surf	Kayak	Superficie
SD1	10	10	05	100,00 m ²

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

Playa de Mogán y Playa de la Punilla
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.330,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.165,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 1.730,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 100,00 m²
 Hamacas Simples: 290 uds
 Hamacas Dobles: 18 uds
 Sombrillas: 154 uds

EQUIPAMIENTO

TORRE DE VIGILANCIA	UD.	Superficie
MÓDULO SALVAMENTO	01	7,50 m ²
MÓDULO ASESOS	01	7,50 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	01	5,00 m ²
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	5,00 m ²
LAVAPIÉS	05	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	02	5,00 m ²
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	06	
PANELES INFORMATIVOS	06	

ISOS PUESTO DE VIGILANCIA	PAPERMAS RECICLAJE MODULARES	INSTALACIONES MODULARES
WC ASOS PUBLICOS	MÓDULO SALVAMENTO	MÓDULO INFORMACIÓN
LAVAPIÉS	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
ACCESOS PARA	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	LÍMITE DELINDE DEL D.P.M.T.



Guillermo García Campos
 Guillermo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	1.320 m ²	220	18	128
TOTAL	1.320 m²	220	18	128

SECTOR	A	B	C	D
S1	25,00	24,00	16,00	24,00

SECTOR DEPORTIVO				
SECTOR	Pádel Surf	Kayak	Superficie	
SD1	10	10	05	100,00 m ²

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros -mínimo				
ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D				
ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros				

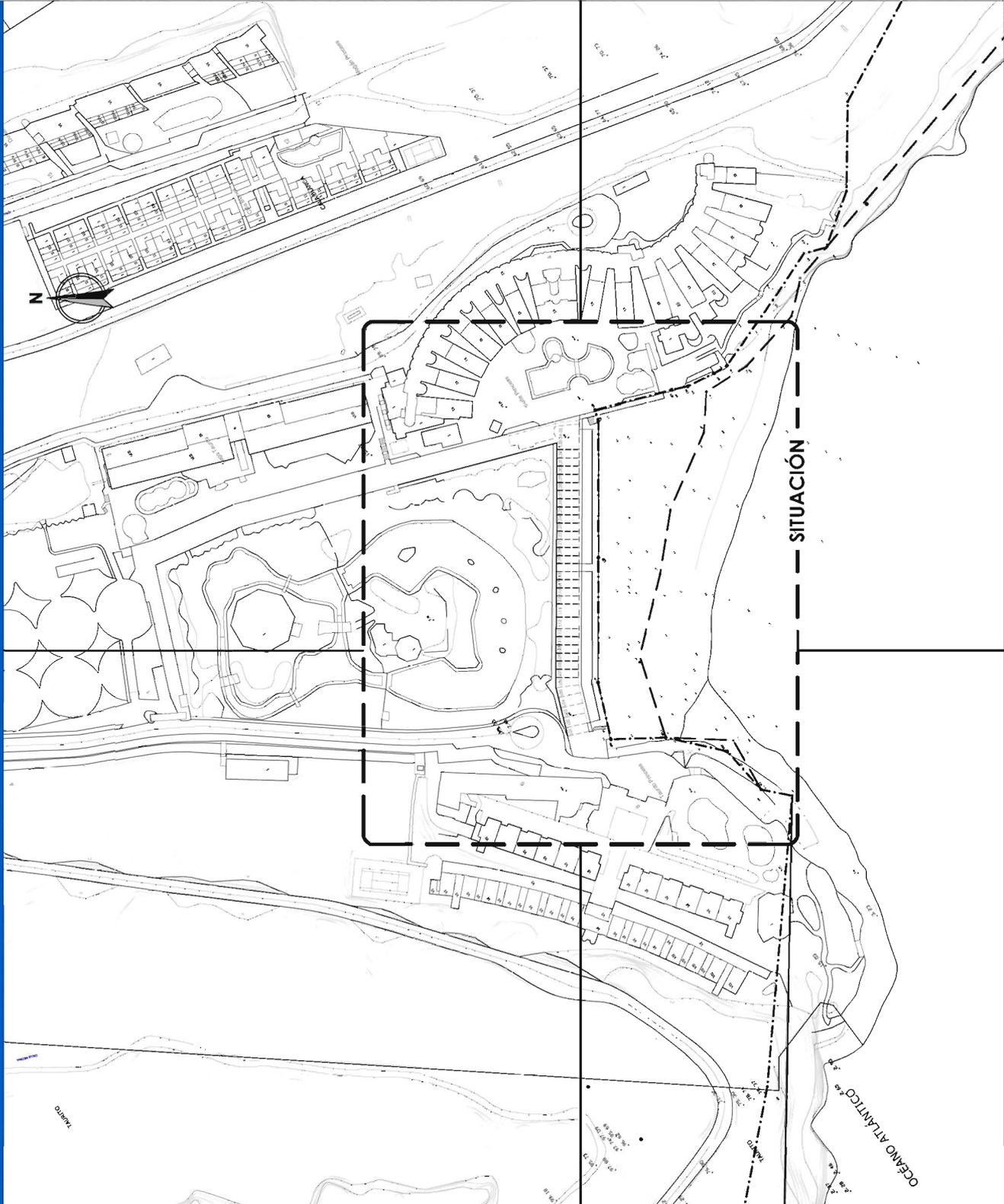
Playa de Mogán y Playa de la Humilla
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.330,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.165,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 1.320,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 100,00 m²
 Hamacas Simples: 220 uds
 Hamacas Dobles: 18 uds
 Sombrillas: 128 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	7,50 m ²
MÓDULO ASEOS	01	7,50 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	01	5,00 m ²
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	5,00 m ²
LAVAPÍES	05	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (almacenam.)	02	5,00 m ²
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	06	
PANELES INFORMATIVOS	06	

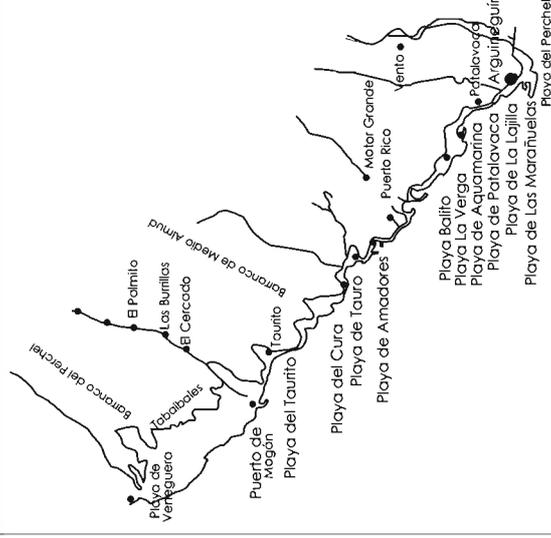
ISOS FLETO VIGILANCIA	PAPERES RECICLAJE	INSTALACIONES MODULARES
WC ASEOS PÚBLICOS	MÓDULO SALVAMENTO	MÓDULO INFORMACIÓN
LAVAPÍES	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
ACCESOS PARA	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	LÍMITE DELINDE DEL D.P.M.T.



García Campos
 GONZALO GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas



LITORAL DE MOGÁN



SECTOR LÚDICO				
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	520 m ²	96	10	53
S2	520 m ²	96	10	53
TOTAL	1040 m²	192	20	106

SECTOR DE RESGUARDO				
SECTOR	A	B	C	D
S1	9/15	15,00	6,00	15,00
S2	14/35	15,00	6,00	15,00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

SECTOR DEPORTIVO (SD1)		Unidades
Actividad		
Motos de Agua		10
Patinas Acuáticas		05
Kayak		05
Padel Surf		05
FlyBoard		01
Parasailing		01
Banana/Inchables		03
JetBoat		01
SUPERFICIE		289,00m²

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASEOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	
LAVAPÉS	05	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	04	

Playa de Taurito	7.750,00 m ²
Sup. Playa Libre en Peleamar	3.875 m ²
50% Sup. de Playa:	
Ocupación S. Lúdico en DPMT:	1.040,00 m ²
Ocupación S. Deportivo en DPMT:	289,00 m ²
Hamacas Simples:	192 uds
Hamacas Dobles:	20 uds
Sombrillas:	106 uds



Gustavo GARCÍA CAMPOS
Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



SECTOR LÚDICO			
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles
S1	520 m ²	96	10
S2	520 m ²	96	10
TOTAL	1040 m²	192	20

SECTOR DEPORTIVO (SD1)			
SECTOR	A	B	C
S1	9/15	15,00	6,00
S2	14/35	15,00	6,00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

Actividad	Unidades
Motos de Agua	10
Painles Acudificos	05
Kayak	05
Padel Surf	05
Flyboard	01
Parasailing	01
Banana/Inchables	03
JETBoat	01
SUPERFICIE	289,00m²

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	00
MÓDULO SALVAMENTO	00	00
MÓDULO ASEO	00	00
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	00
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	01
LAVAPÍES	05	00
DUCHA ADAPTADA	00	00
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	00
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	00
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	04
PANELES INFORMATIVOS	04	04

 S.I.S.O.S. PLANTEAMIENTO VIGILANCIA	 PANTERAS RECICLAJE	 INSTALACIONES MODULARES
 WC ASES PUBLICOS	 MÓDULO SALVAMENTO	 MÓDULO INFORMACION
 LAVAPIES	 DUCHA ADAPTADA	 PANEL INFORMATIVO
 ACCESOS PLAYA	 ZONA EFORTIVA	 ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
 LINEA DE RESGUARDO	 BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	 LÍMITE DESINDE DEL D.P.A.T.

Playa de Tauro
 Sup. Playa Libre en Pisamar
 30% Sup. de Playa:

7.750,00 m²
 3.875 m²

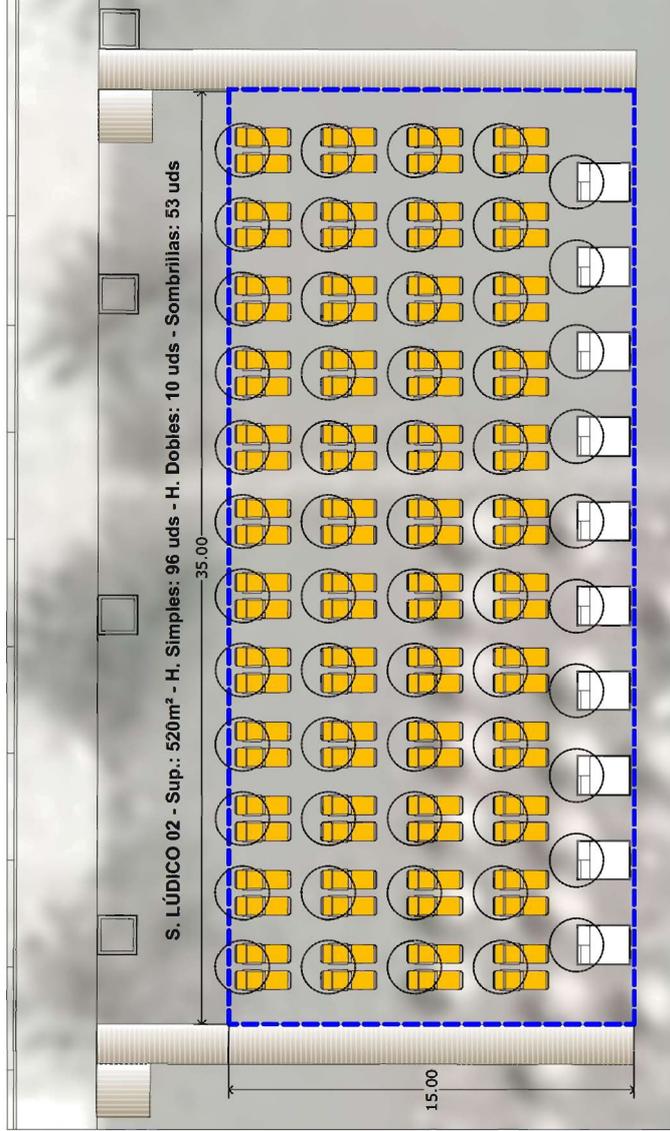
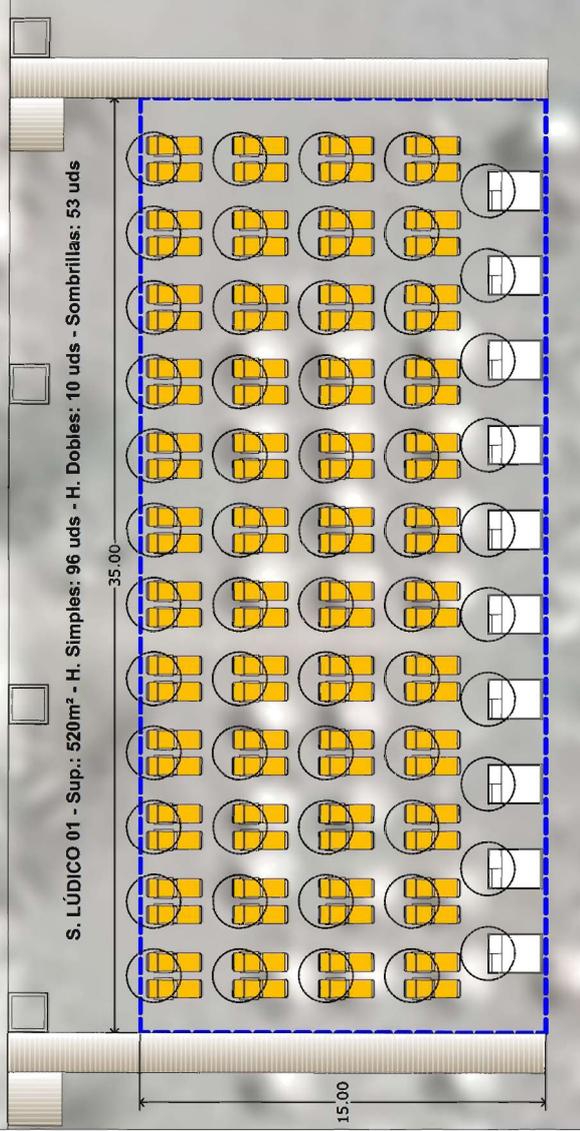
Ocupación S. Lúdico en DPMT:
 Ocupación S. Deportivo en DPMT:

1.040,00 m²
 289,00 m²

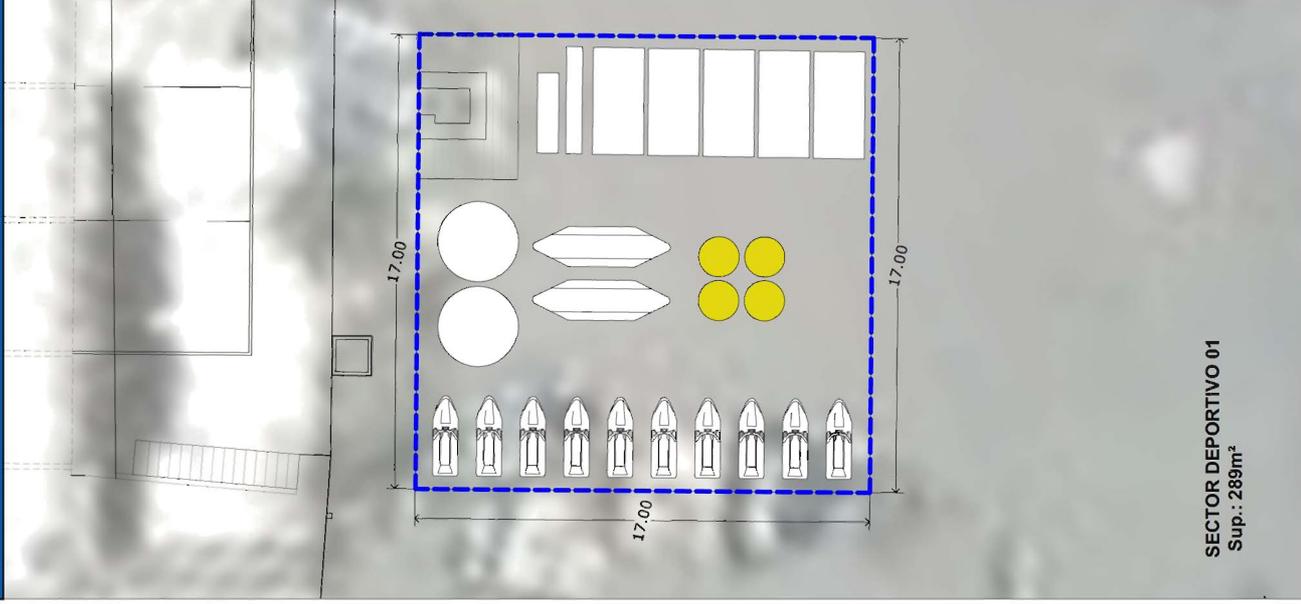
Hamacas Simples: 192 uds
 Hamacas Dobles: 20 uds
 Sombrillas: 106 uds



SECTORES LÚDICOS 1 Y 2



SECTOR DEPORTIVO 01



SECTOR LÚDICO				
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Siples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	520 m ²	96	10	53
S2	520 m ²	96	10	53
TOTAL	1040 m²	192	20	106

SECTOR	A	B	C	D
S1	9/15	15.00	6.00	15.00
S2	14/35	15.00	6.00	15.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros - mínimo

ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS B A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

SECTOR DEPORTIVO (SD1)		Unidades
Actividad		
Motos de Agua		10
Patines Acuáticos		05
Kayak		05
Padel Surf		05
Flyboard		01
Parasailing		01
Banana/Inchables		03
JETboat		01
SUPERFICIE		289.00m²

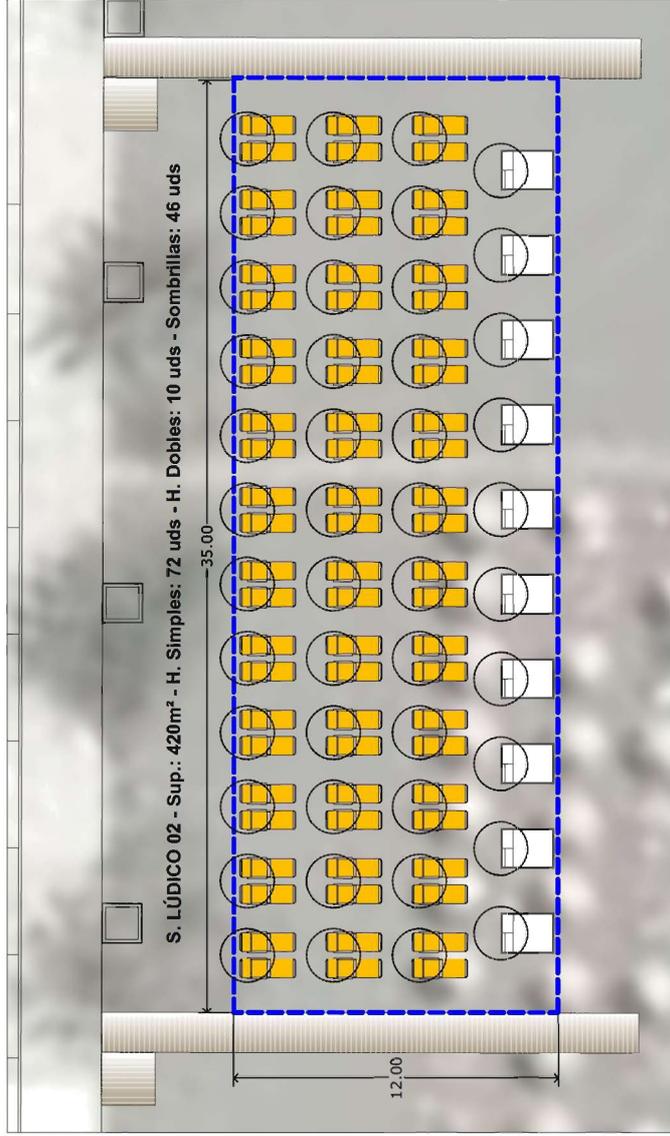
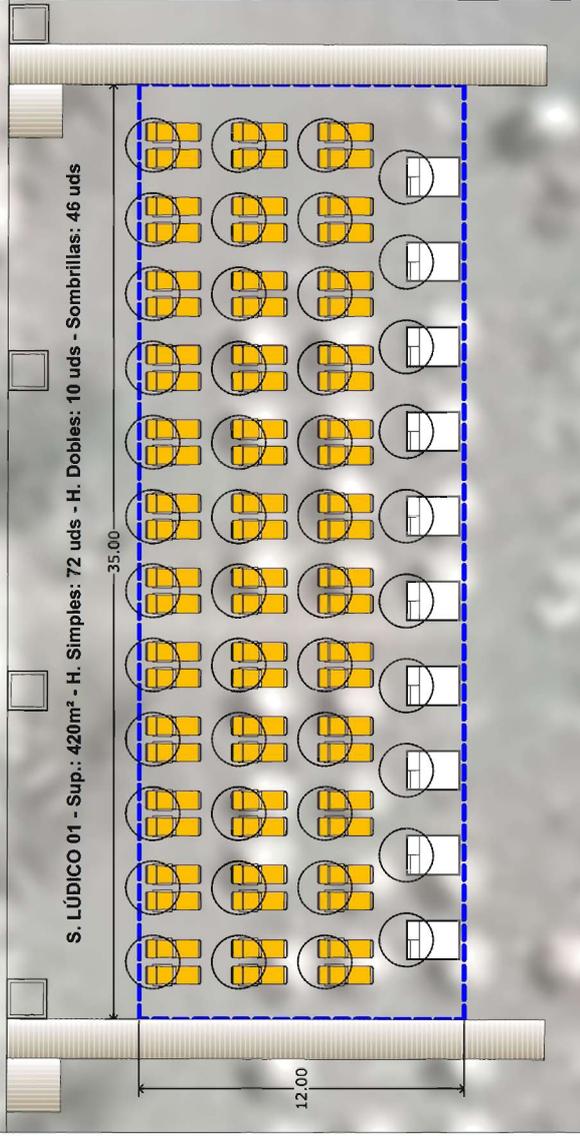
EQUIPAMIENTO	ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	00
MÓDULO SALVAMENTO	00	00
MÓDULO ASEOS	00	00
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	00
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	05
LAVAPÍES	05	00
DUCHA ADAPTADA	00	00
SILLAS ANFIPIAS (Almacenam.)	00	00
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	00
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	04
PANELES INFORMATIVOS	04	04

Playa de Tauito	7.750.00 m ²
Sup. Playa Libre en Peleamar	3.875 m ²
50% Sup. de Playa:	1.937.5 m ²
Ocupación S. Lúdico en DPMT:	1.040.00 m ²
Ocupación S. Deportivo en DPMT:	289.00 m ²
Hamacas Siples:	192 uds
Hamacas Dobles:	20 uds
Sombrillas:	106 uds

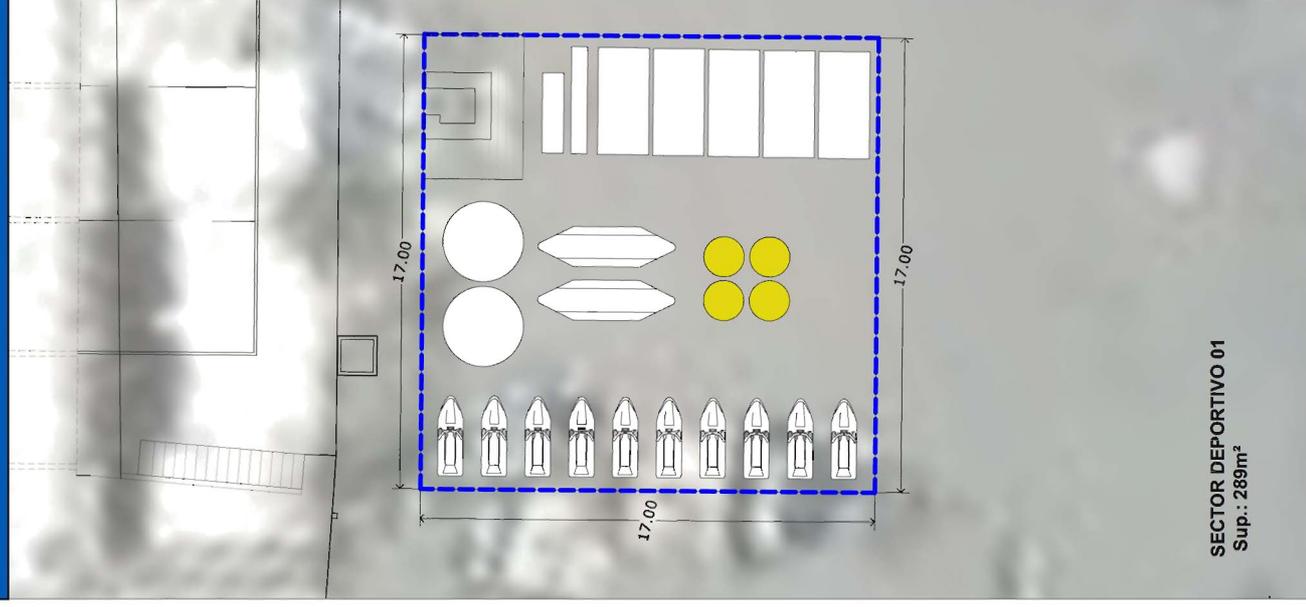


Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTORES LÚDICOS 1 Y 2



SECTOR DEPORTIVO 01



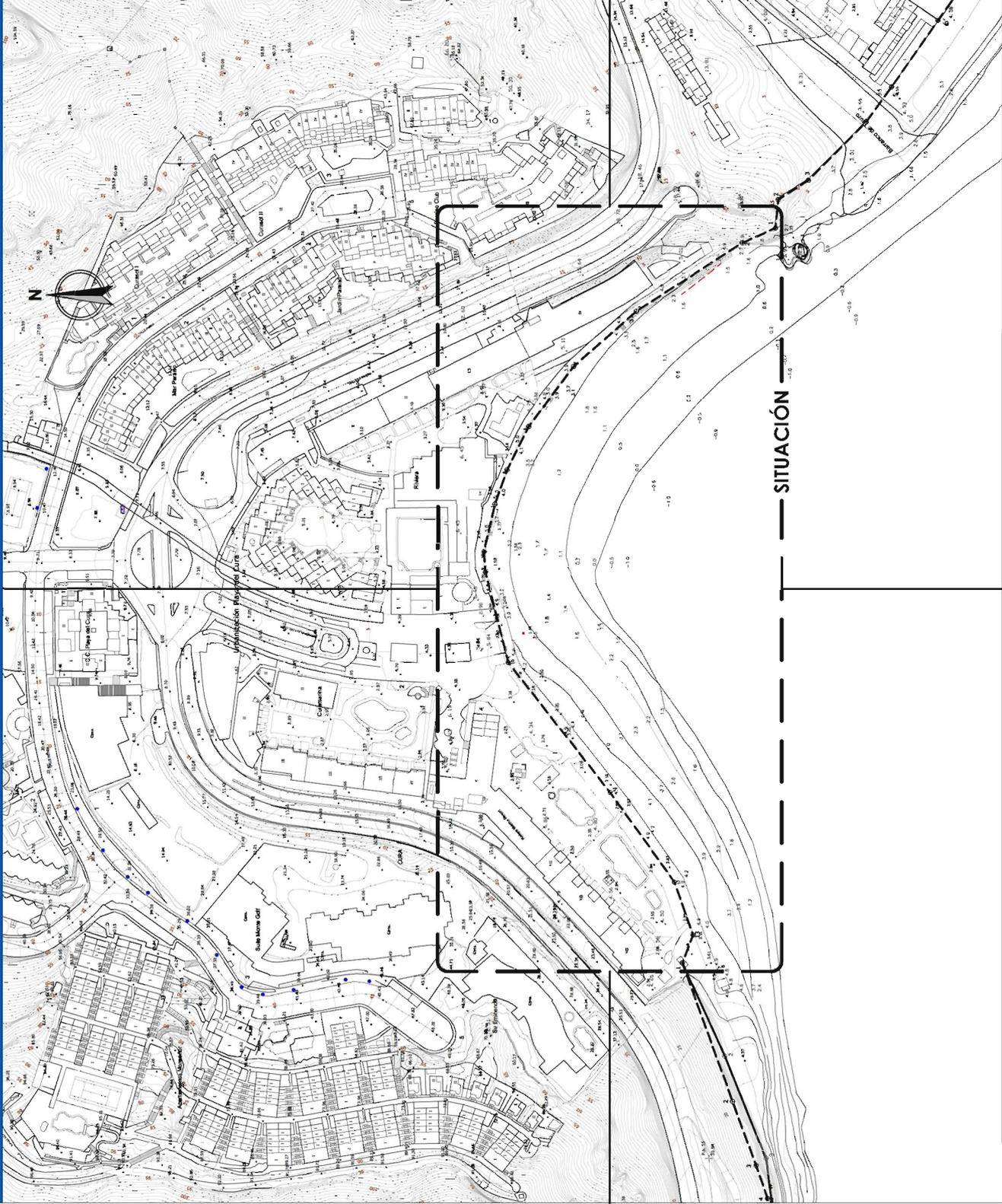
SECTOR LÚDICO			
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles / Sombrillas
S1	420 m ²	72	10 / 46
S2	420 m ²	72	10 / 46
TOTAL	840 m²	144	20 / 92

SECTOR DEPORTIVO (SDI)			
Actividad	Unidades	Ud.	Superficie
Motos de Agua	10	01	01
Patines Acuáticos	05	00	00
Kayak	05	00	00
Padel Surf	05	00	00
FlyBoard	01	00	00
Parasailing	01	00	00
Banana/Inchables	03	00	00
JETBoat	01	00	00
SUPERFICIE			289,00m²

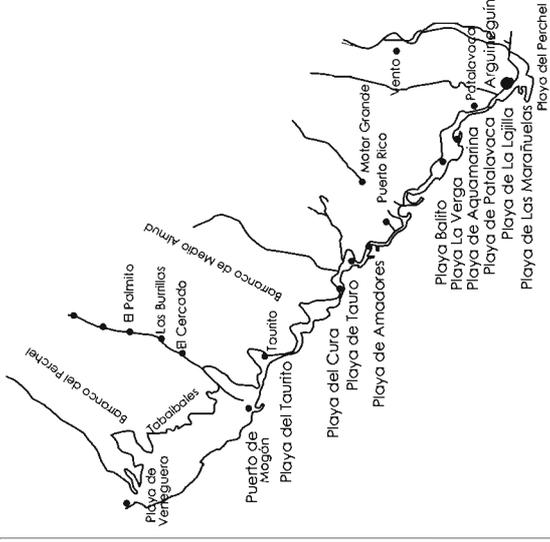
EQUIPAMIENTO			
Actividad	Unidades	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	01	01
MÓDULO SALVAMENTO	00	00	00
MÓDULO ASESOS	00	00	00
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	00	00
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	01	01	01
LAVAPÍES	05	05	05
DUCHA ADAPTADA	00	00	00
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	00	00
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	00	00
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	04	04
PANELES INFORMATIVOS	04	04	04

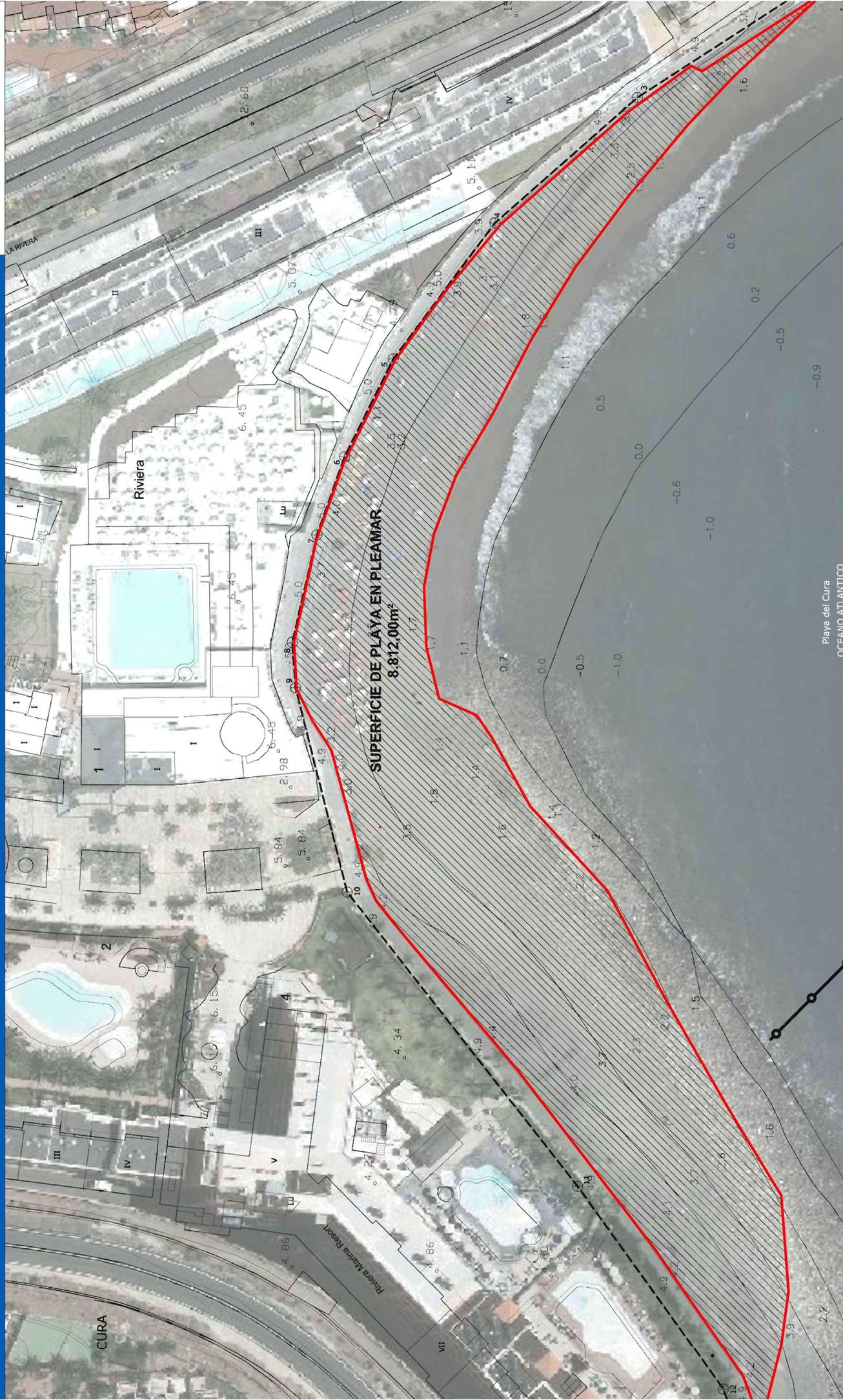
Playa de Tauro	7.750,00 m ²
Sup. Playa Urbana en Peleamar	3.875,00 m ²
50% Sup. de Playa:	840,00 m ²
Ocupación S. Lúdico en DPMI:	289,00 m ²
Ocupación S. Deportivo en DPMI:	144 uds
Hamacas Simples:	20 uds
Hamacas Dobles:	92 uds
Sombrillas:	





SITUACIÓN





GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	280 m ²	60	0	30
S2	295 m ²	36	15	33
TOTAL	575 m²	96	15	63

SECTOR	A	B	C	D
S1	11.65	10.00	14.00	10.00
S2	15.50	9.00	14.00	9.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Superficie	Superficie
SD1	Cancha de Voley Playa	240.00 m ²
SD2	Cancha de Voley Playa	240.00 m ²
TOTAL		480.00 m²

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	03	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa del Cura
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 8.812.00 m²
 30% Sup. de Playa: 4.406.00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 575.00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 480.00 m²
 Hamacas Simples: 96 uds
 Hamacas Dobles: 15 uds
 Sombrillas: 63 uds



Playa del Cura
OCEANO ATLANTICO



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	280 m ²	60	0	30
S2	295 m ²	36	15	33
TOTAL	575 m²	96	15	63

SECTOR	A	B	C	D
S1	11.65	10.00	14.00	10.00
S2	15.50	9.00	14.00	9.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Superficie
SD1	Cancha de Voley Playa 240.00 m ²
SD2	Cancha de Voley Playa 240.00 m ²

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPIÉS	03	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	



S. LÚDICO 01
 Sup.: 280m²
 H. Simples: 60 uds
 H. Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 30 uds

S. LÚDICO 02
 Sup.: 295m²
 H. Simples: 36 uds
 H. Dobles: 15 uds
 Sombrillas: 33 uds

Playa del Cura	8.812.00 m ²
Sup. Playa Libre en Pleamar:	4.406.00 m ²
30% Sup. de Playa:	575.00 m ²
Ocupación S. Lúdico en DPMT:	480.00 m ²
Ocupación S. Deportivo en DPMT:	16 uds
Hamacas Simples:	15 uds
Hamacas Dobles:	63 uds
Sombrillas:	



SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	198 m ²	40	0	20
S2	295 m ²	36	15	33
S3				
TOTAL	491 m²	76	15	53

SECTOR	A	B	C	D
S1	14.65	7.00		7.00
S2	15.50	9.00	14.00	9.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Superficie	Superficie
SD1	Cancha de Voley Playa	240.00 m ²
SD2	Cancha de Voley Playa	240.00 m ²
		480.00 m²

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	03	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa del Cura
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 8.812.00 m²
 30% Sup. de Playa: 4.406.00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 491.00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 480.00 m²

Hamacas Simples: 76 uds
 Hamacas Dobles: 15 uds
 Sombrillas: 63 uds



SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 - 2024

Descripción Plano:
Planta General EQUIPAMIENTO
 escala: 83 - 1/750
 junio 2020



Gustavo García Campos
 Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	196 m ²	40	0	20
S2	295 m ²	36	15	33
S3				
TOTAL	491 m²	76	15	53

SECTOR	A	B	C	D
S1	14.65	7.00	14.00	7.00
S2	15.50	9.00	14.00	9.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

D

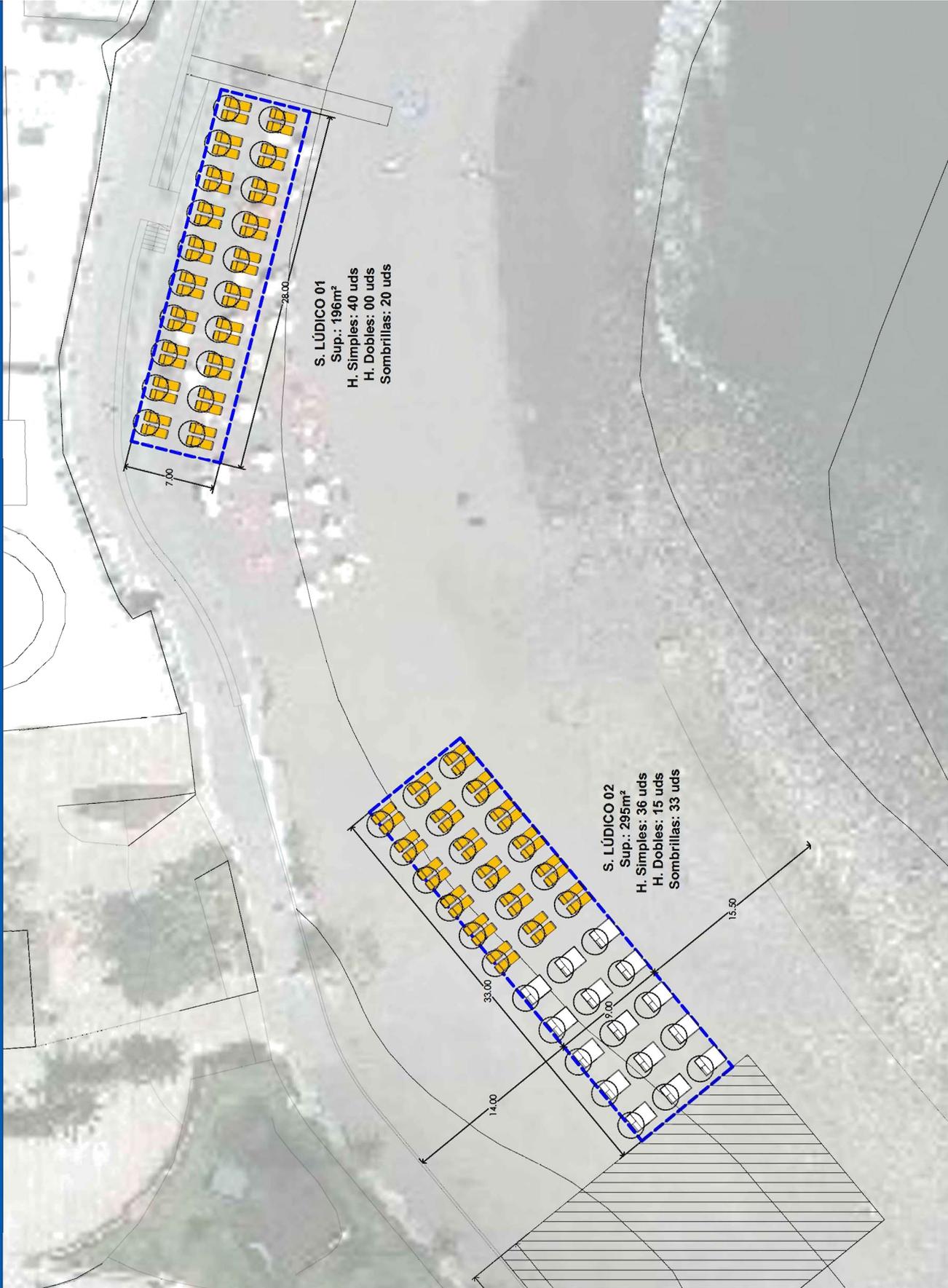
ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Superficie
SD1	Cancha de Voley Playa 240,00 m ²
SD2	Cancha de Voley Playa 240,00 m ²

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	03	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa del Cura	8.812,00 m ²
Sup. Playa Libre en Pleamar:	4.406,00 m ²
30% Sup. de Playa:	491,00 m ²
Ocupación S. Lúdico en DPMT:	480,00 m ²
Ocupación S. Deportivo en DPMT:	76 uds
Hamacas Simples:	15 uds
Hamacas Dobles:	63 uds
Sombrillas:	



S. LÚDICO 01
 Sup.: 196m²
 H. Simples: 40 uds
 H. Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 20 uds

S. LÚDICO 02
 Sup.: 295m²
 H. Simples: 36 uds
 H. Dobles: 15 uds
 Sombrillas: 33 uds



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	280 m ²	60	0	30
S2	295 m ²	36	15	33
TOTAL	575 m²	96	15	63

SECTOR	A	B	C	D
S1	11.65	10.00	10.00	10.00
S2	15.50	9.00	14.00	9.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

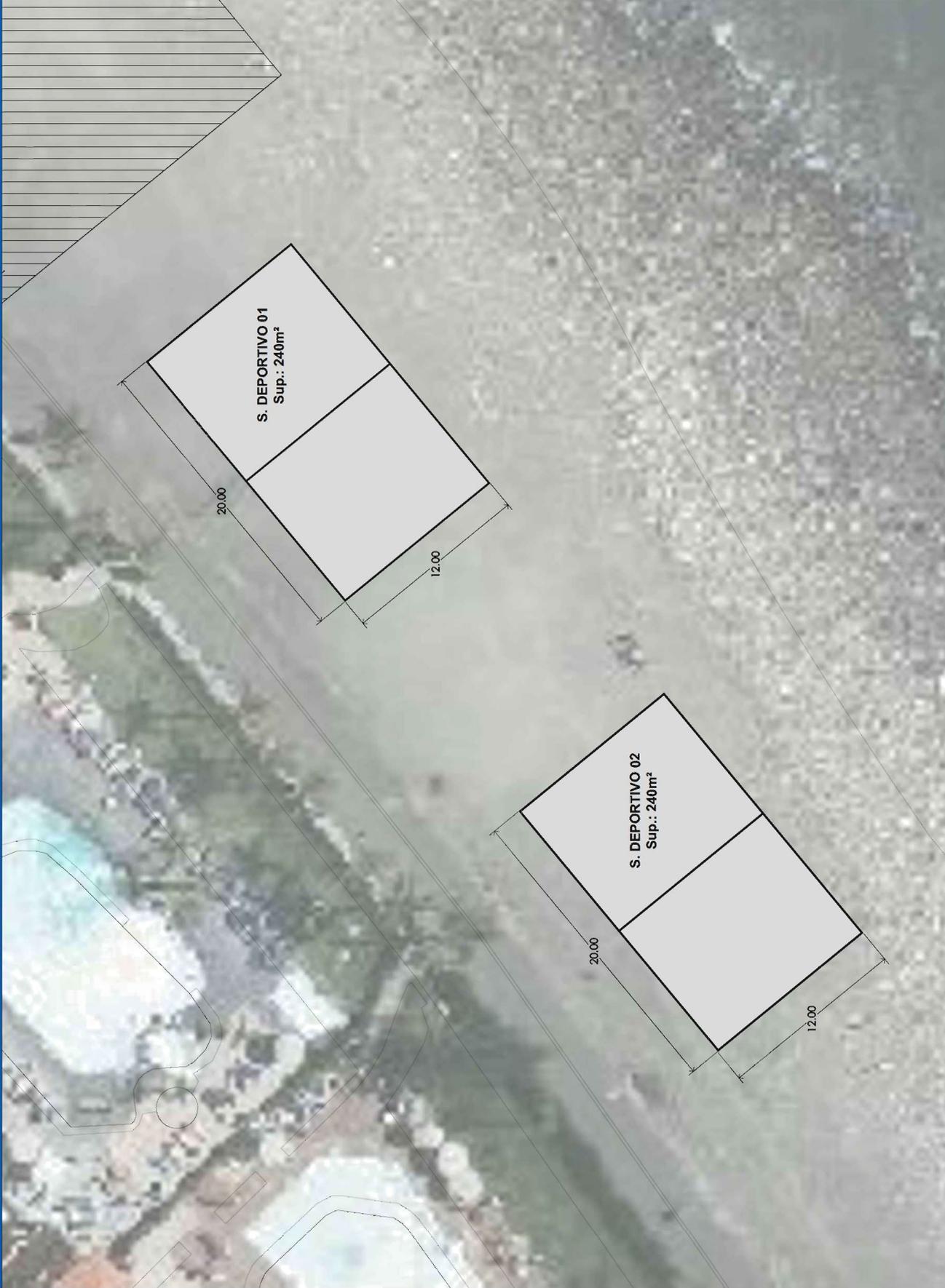
SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Superficie	Superficie
SD1	Cancha de Voley Playa	240.00 m ²
SD2	Cancha de Voley Playa	240.00 m ²
		480.00 m²

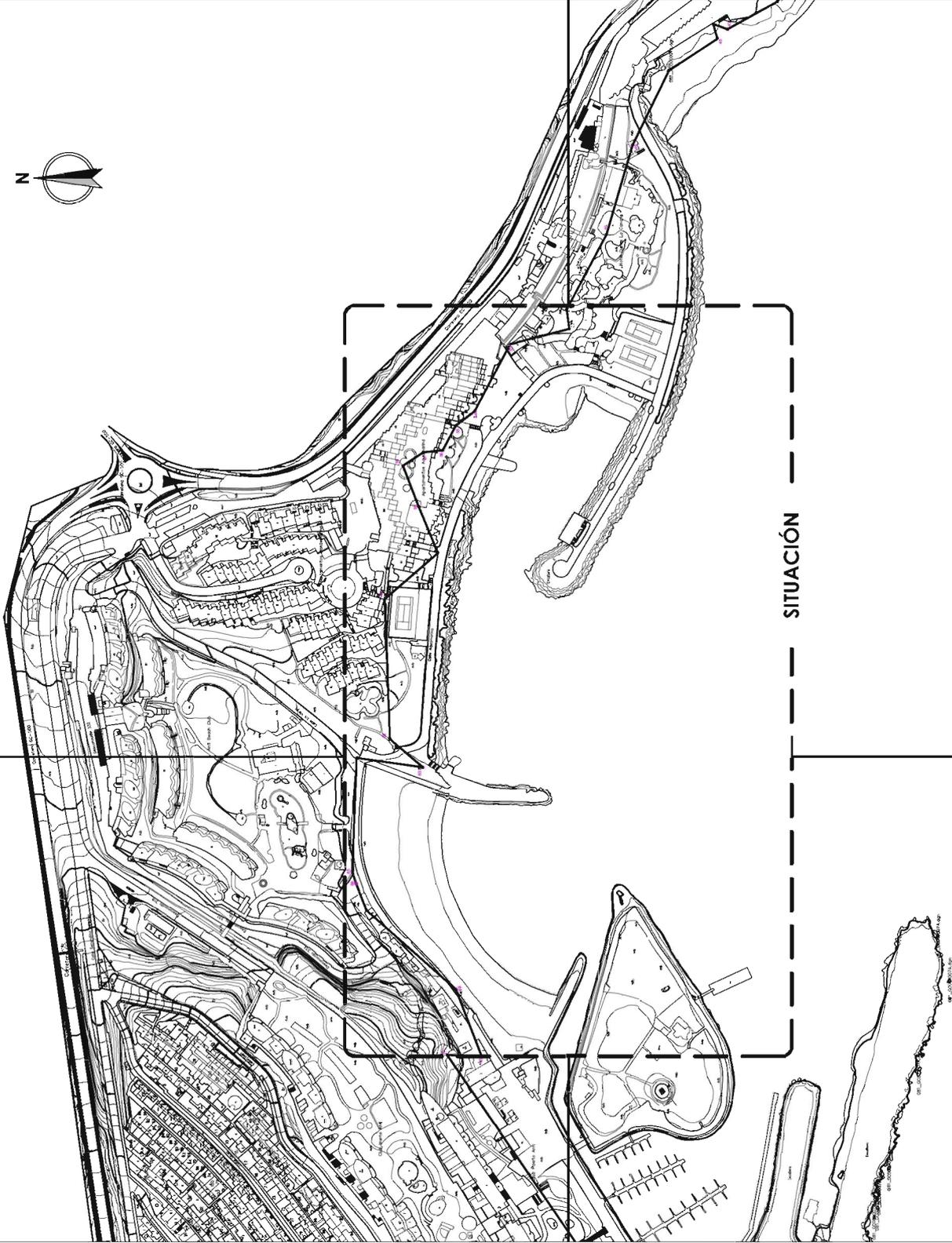
EQUIPAMIENTO Ud. Superficie

TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	03	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa del Cura	8.812.00 m ²
Sup. Playa Libre en Pleamar:	4.406.00 m ²
30% Sup. de Playa:	575.00 m ²
Ocupación S. Lúdico en DPMT:	480.00 m ²
Ocupación S. Deportivo en DPMT:	16 uds
Hamacas Simples:	15 uds
Hamacas Dobles:	63 uds
Sombrillas:	

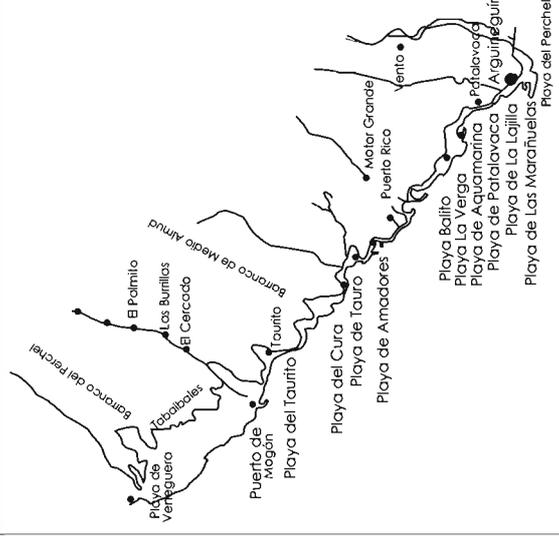


GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

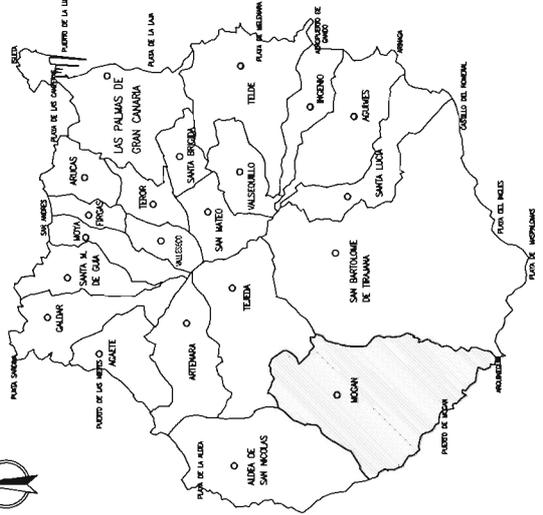


SITUACIÓN

LITORAL DE MOGÁN



- Playa de Veraguera
- Playa de Mogán
- Playa del Taurito
- Playa de Taurito
- Playa de Amadores
- Playa del Cura
- Playa de Taurito
- Playa de Taurito
- Playa de Amadores
- Molinar Grande
- Puerto Rico
- Vento
- Playa Bañito
- Playa La Verga
- Playa de Aquamarina
- Playa de Patalavaca
- Playa de La Cajilla
- Playa de Las Marañuelas
- Playa del Perchel



García Campos
 GERMÁN GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asesor a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	60 m ²	18	0	9
S2	60 m ²	18	0	9
S3	66 m ²	20	0	10
S4	85 m ²	28	0	14
S5	200 m ²	42	0	21
S6	105 m ²	30	0	15
TOTAL	576 m²	156	0	78

SECTOR	A	B	C	D
1.2.3.4.5	Zona de Espigón			
S5	9/19	10,00	00,00	10,00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros -mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

Playa de Aquamarina
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 2.477,00 m²
 50% Sup. de Playa: 1.338,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 576,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 156 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 78 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
SILLA DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASES	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIAS	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	02	



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	60 m²	18	0	9
S2	60 m²	18	0	9
S3	66 m²	20	0	10
S4	85 m²	28	0	14
S5	200 m²	42	0	21
S6	105 m²	30	0	15
TOTAL	576 m²	156	0	78

SECTOR	A	B	C	D
1.2.3.4.5	Zona de Espigón			
S5	9/19	10,00	00,00	10,00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros -mínimo

ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

Playa de Aquamarina
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 2.477,00 m²
 50% Sup. de Playa: 1.338,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 576,00 m²
 Hamacas Simples: 00 uds
 Hamacas Dobles: 156 uds
 Sombrillas: 78 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
SILLA DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIAS	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	02	

ISOS PISTO DE VIGILANCIA	PAPERMAS RECICLAJE	MÓDULO SALVAMENTO	INSTALACIONES MODULARES
WC ASEOS PÚBLICOS	WC ASEOS PÚBLICOS	MODULO DE INFORMACIÓN	MODULO DE INFORMACIÓN
ACCESOS PARA DISCAPACITADOS	LAVAPÍES	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	ZONA DEPORTIVA	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
			LÍMITE DELINDE DEL D.P.M.T.



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	60 m ²	18	0	9
S2	60 m ²	18	0	9
S3	66 m ²	20	0	10
S4	85 m ²	28	0	14
S5	200 m ²	42	0	21
S6	105 m ²	30	0	15
TOTAL	576 m²	156	0	78

SECTOR	A	B	C	D
1.2.3.4.8	Zona de Espigón			
S5	9/19	10,00	00,00	10,00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

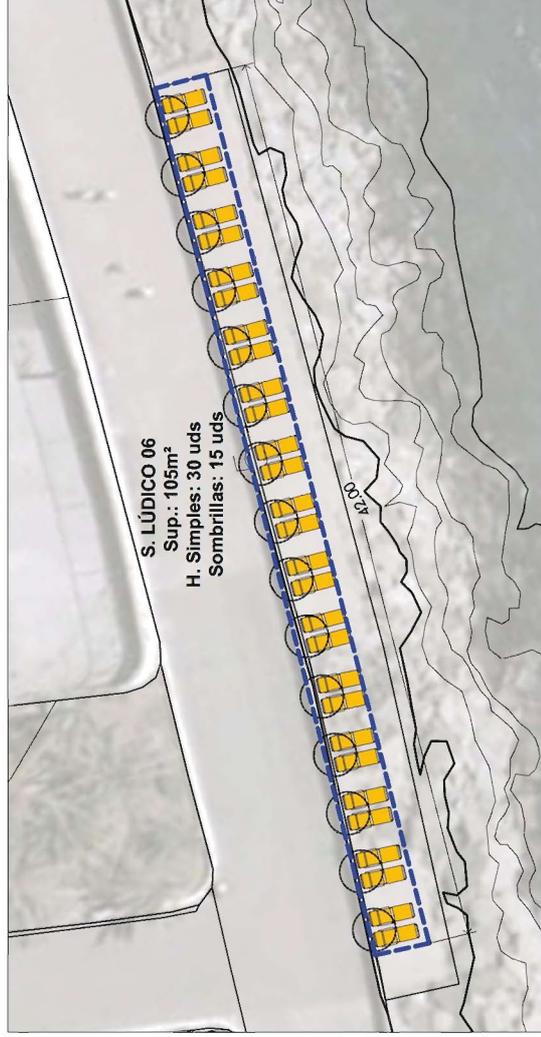
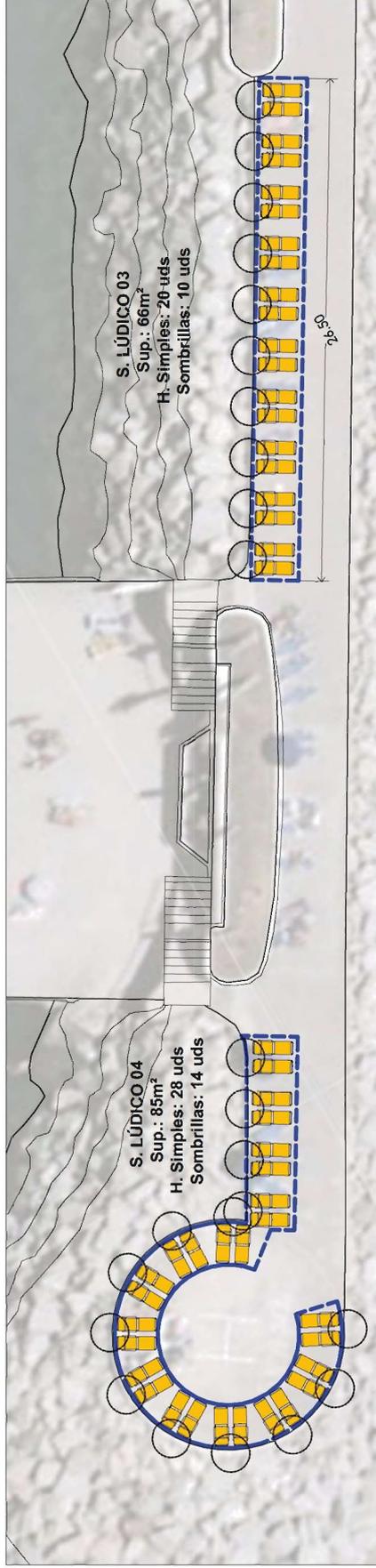
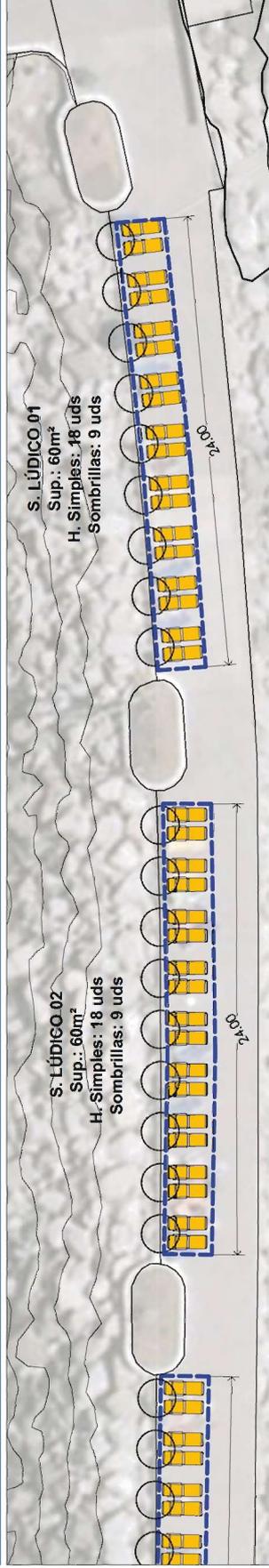
B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

Playa de Aquamarina
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 2.477,00 m²
 50% Sup. de Playa: 1.338,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 576,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 156 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 78 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
SILLA DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIAS	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTO CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	02	

ISO S PIENSO DE VIGILANCIA	PANELES RECICLABLES	INSTALACIONES MODULARES
WC ASOS FIBRUCOS	MÓDULO SALVAMENTO	MÓDULO DE INFORMACIÓN
LAVAPÍES	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
ACCESOS PARA DISCAPACITADOS	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA PARA DISCAPACITADOS
BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD		LÍMITE DESLINDE DEL D.P.M.T.



Gustavo
 Gustavo GARCÍA CÁMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	60 m ²	18	0	9
S2	60 m ²	18	0	9
S3	66 m ²	20	0	10
S4	140 m ²	28	0	14
S6				
TOTAL	320 m²	84	0	42

SECTOR	A	B	C	D
1.2.3.4.5	Zona de Espigón			
S5	12/22	7.00	00.00	7.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros -mínimo

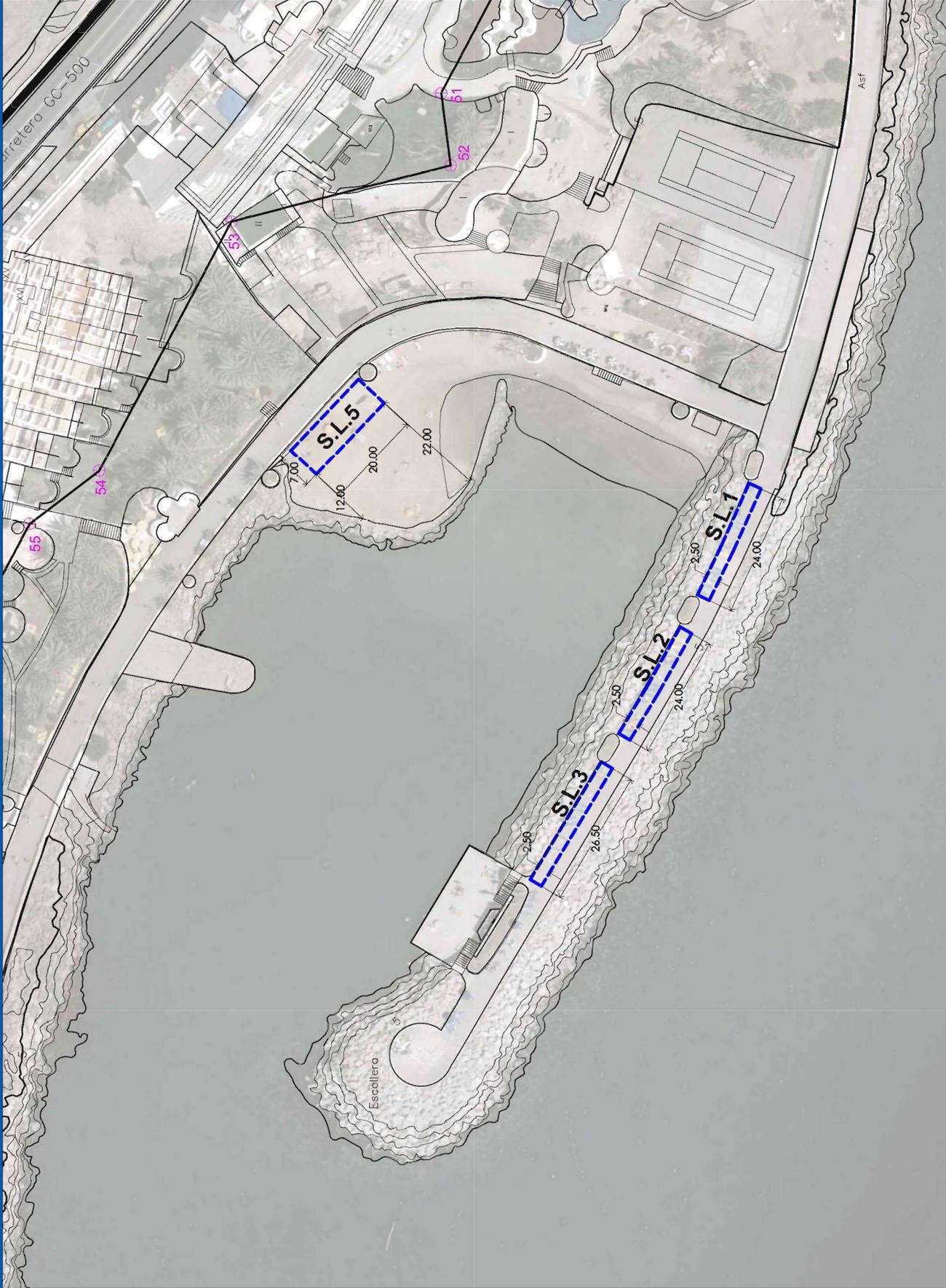
B ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

Playa de Aquamarina	2.477,00 m ²
Sup. Playa Libre en Pleamar:	1.338,50 m ²
50% Sup. de Playa:	669,25 m ²
Ocupación S. Lúdico en DPMT:	576,00 m ²
00,00 m ²	
Hamacas Simples:	156 uds
Hamacas Dobles:	00 uds
Sombrillas:	78 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
SILLA DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASES	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIAS	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	02	

ISOS FIBRO DE VIGILANCIA	PAPERMAS RECICLAJE MODULARES	MÓDULO DE INFORMACIÓN	PANEL INFORMATIVO
WC ASEOS PÚBLICOS	MÓDULO SALVAMENTO	DUCHA ADAPTADA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
LAVAPÍES	LAVAPÍES	ACCESOS PARA	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD
ACCESOS PARA	ACCESOS PARA	ACCESOS PARA	ACCESOS PARA
ACCESOS PARA	ACCESOS PARA	ACCESOS PARA	ACCESOS PARA
ACCESOS PARA	ACCESOS PARA	ACCESOS PARA	ACCESOS PARA



García Campos
 Gerente GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asesor a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	60 m ²	18	0	9
S2	60 m ²	18	0	9
S3	66 m ²	20	0	10
S4	140 m ²	28	0	14
TOTAL	320 m²	84	0	42

SECTOR	A	B	C	D
1.2.3.4.6	Zona de Espigón			
S5	12/22	7.00	00.00	7.00

ZONA DE RESGUARDO C 5.00 metros - mínimo

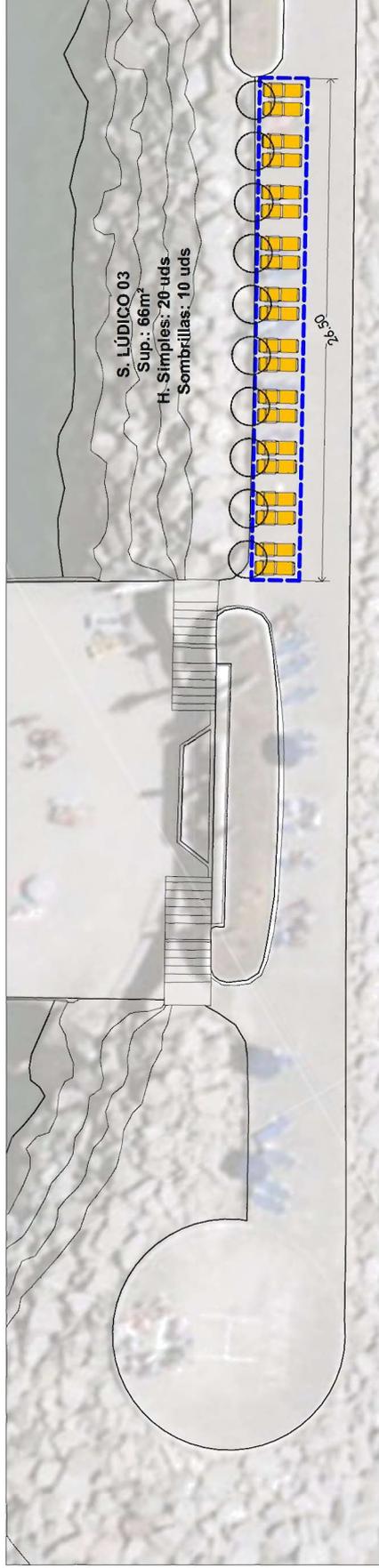
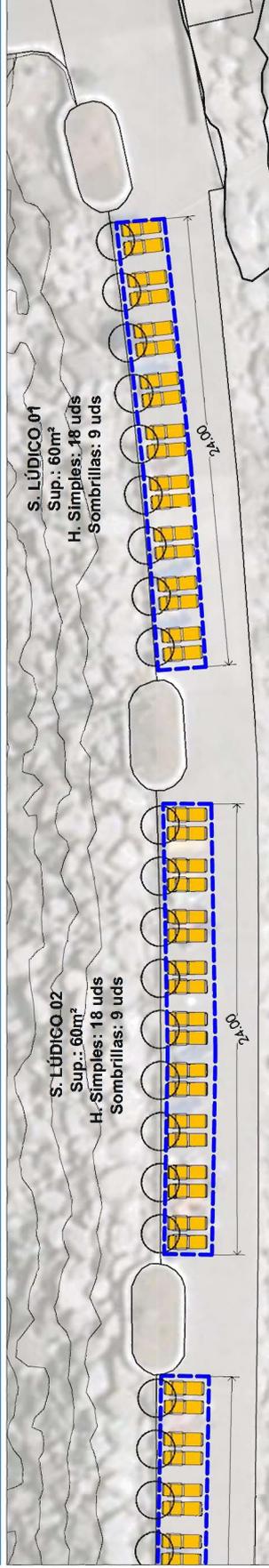
B ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

Playa de Aquamarina
 Sup. Playa libre en Pleamar: 2.477,00 m²
 50% Sup. de Playa: 1.338,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 576,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 156 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 78 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
SILLA DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIbias	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	02	

ISOS	PAPERBAS RECICLAJE	INSTALACIONES MODULARES
WC	MÓDULO SALVAMENTO	MÓDULO INFORMACIÓN
ACCESOS PARA	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
LAVAPÍES	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
ACCESOS PARA	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	LÍMITE DELINTE DEL D.P.M.T.



Gustavo
 Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asesor a la Unidad de Playas

ZONA DE RESGUARDO	C	500 metros - mínimo
ZONA DE OCUPACIÓN DE HACIAS Y SOMBRILLAS	B	D
	A	ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	
MÓDULO ASESOS	01	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	02	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa de Patalavaca
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.355,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.177,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 517 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 106 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 53 uds

SECTOR LÚDICO			
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles
S1	517 m ²	106	00
TOTAL	517 m²	106	00

SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 - 2024



Ayuntamiento de Mogán

Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



ZONA DE RESGUARDO	C	500 metros - mínimo
B	ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS	D
ZONA DE RESGUARDO	A	ENTRE 6.00 Y 12.00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	
MÓDULO ASESOS	01	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	02	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15.00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa de Patalavaca
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.355,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.177,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 517 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 106 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 53 uds

SECTOR LÚDICO				
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	517 m ²	106	00	53
TOTAL	517 m²	106	00	53

SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 - 2024



ZONA DE RESGUARDO	C	500 metros - mínimo
B	ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS	D
ZONA DE RESGUARDO	A	ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	
MÓDULO ASESOS	01	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	02	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

S.O.S. PUESTO DE VIGILANCIA

WC ASEOS PÚBLICOS

LAVAPIÉS

ACCESOS FUERA

PAPELERAS RECICLAJE

MÓDULO SALVAMENTO

DUCHA ADAPTADA

ZONA DEPOSITIVA

INSTALACIONES MODULARES

MÓDULO INFORMATIVO

PANEL INFORMATIVO

ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS

BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD

LÍMITE DISCRIMINABLE DEL D.P.A.L.

Playa de Patalavaca
Sup. Playa Libre en Pleamar:
50% Sup. de Playa:

6.355,00 m²
3.177,50 m²

Ocupación S. Lúdico en DPMT:
Ocupación S. Deportivo en DPMT:

517 m²
00,00 m²

Hamacas Simples:
Hamacas Dobles:
Sombrillas:

106 uds
00 uds
53 uds

SECTOR LÚDICO				
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	517 m ²	106	00	53
TOTAL	517 m ²	106	00	53

SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 - 2024



ZONA DE RESGUARDO	C	500 metros - mínimo
B	ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS	D
ZONA DE RESGUARDO	A	ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	
MÓDULO ASESOS	01	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	02	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa de Patalavaca
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.355,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.177,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 330 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 68 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 34 uds

SECTOR LÚDICO				
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	330 m ²	68	00	34
TOTAL	330 m²	68	00	34

SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 - 2024



ZONA DE RESGUARDO	C	500 metros - mínimo
B	ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS	D
ZONA DE RESGUARDO	A	ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

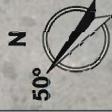
EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	01	
MÓDULO ASESOS	01	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	01	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	02	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	01	15,00 m ²
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

Playa de Patalavaca
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 6.355,00 m²
 50% Sup. de Playa: 3.177,50 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 330 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 68 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 34 uds

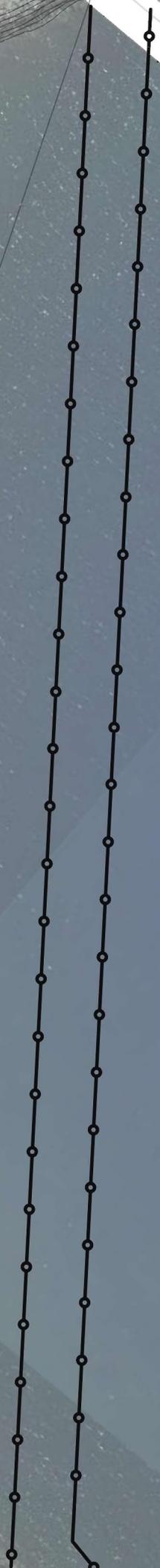
SECTOR LÚDICO				
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	330 m ²	68	00	34
TOTAL	330 m ²	68	00	34

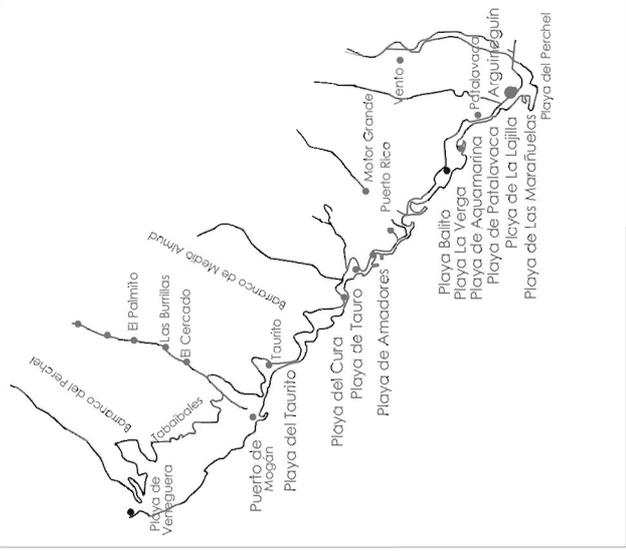
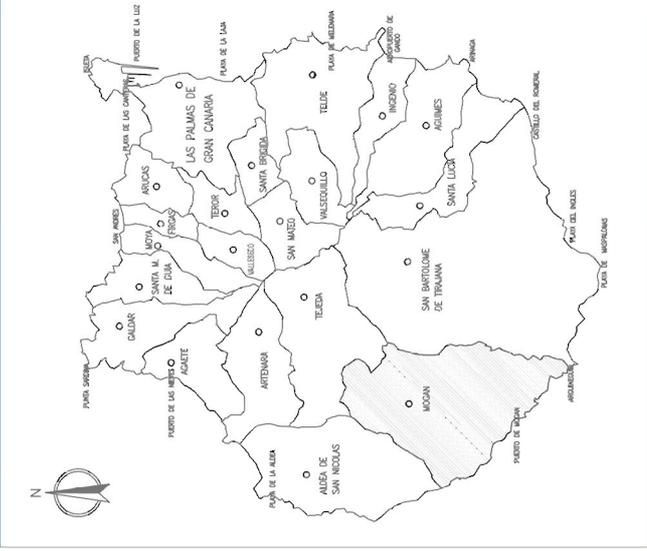
SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 - 2024





SUPERFICIE DE PLAYA EN PLEAMAR
6.355m²





SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	100 m²	24	00	12
S2	183 m²	12	12	18
S2	105 m²	22	00	11
TOTAL	388 m²	58	12	41

SECTOR	A	B	C	D
S1	8,00	6,00	0,00	6,00
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVA PIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacentam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	03	
PANELES INFORMATIVOS	02	

Playa de Costa Alegre
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 8.255,00 m²
 50% Sup. de Playa: 4.127,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 388,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 58 uds.
 Hamacas Dobles: 12 uds.
 Sombrillas: 41 uds.



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	100 m ²	24	00	12
S2	183 m ²	12	12	18
S2	105 m ²	22	00	11
TOTAL	388 m²	58	12	41

SECTOR	A	B	C	D
S1	8,00	6,00	0,00	6,00
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVA PIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	03	
PANELES INFORMATIVOS	02	

Playa de Costa Alegre
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 8.255,00 m²
 50% Sup. de Playa: 4.127,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 388,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 58 uds.
 Hamacas Dobles: 12 uds.
 Sombrillas: 41 uds.



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO			
SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles / Sombrillas
S1	100 m²	24	00 / 12
S2	183 m²	12	12 / 18
S2	105 m²	22	00 / 11
TOTAL	388 m²	58	12 / 41

SECTOR	A	B	C	D
S1	8,00	6,00	0,00	6,00
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVA PIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	03	
PANELES INFORMATIVOS	02	

Playa de Costa Alegre
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 8.255,00 m²
 50% Sup. de Playa: 4.127,00 m²

Ocupación S. Lúdico en DPMT: 388,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²

Hamacas Simples: 58 uds
 Hamacas Dobles: 12 uds
 Sombrillas: 41 uds



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	100 m ²	24	00	12
S2	183 m ²	12	12	18
S2	105 m ²	22	00	11
TOTAL	388 m²	58	12	41

SECTOR	A	B	C	D
S1	8,00	6,00	0,00	6,00
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVA PIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	03	
PANELES INFORMATIVOS	02	

Playa de Costa Alegre
 Sup. Playa Libre en Pleamar: 8.255,00 m²
 50% Sup. de Playa: 4.127,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 388,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 00,00 m²
 Hamacas Simples: 58 uds.
 Hamacas Dobles: 12 uds.
 Sombrillas: 41 uds.



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	100 m ²	24	00	12
S2	183 m ²	12	12	18
S2	105 m ²	22	00	11
TOTAL	388 m²	58	12	41

SECTOR	A	B	C	D
S1	8,00	6,00	0,00	6,00
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			
S2	EXPLANADA - SOLARIUM			

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	00	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASESOS	00	
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVA PIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIBIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	03	
PANELES INFORMATIVOS	02	

Playa de Costa Alegre	8.255,00 m²
Sup. Playa Libre en Pleamar:	4.127,00 m²
50% Sup. de Playa:	388,00 m²
Ocupación S. Lúdico en DPMT:	00,00 m²
Hamacas Simples:	58 uds
Hamacas Dobles:	12 uds
Sombrillas:	41 uds



Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR LÚDICO

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	240 m ²	60	00	30
TOTAL	240 m²	60	00	30

SECTOR	A	B	C	D
S1	13 / 12	3.00	00.00	7.00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 y 12,00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Palmes	Panel Surf	Canacas	Superficie
SD1	00	10	10	25,00 m ²

Playa de Mogán y Playa de la Punilla
 Sup. Total de Playa en DPMT: 4.765,00 m²
 50% Sup. de Playa: 2.382,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 240,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 25,00 m²
 Hamacas Simples: 60 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 30 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASEO	01	5,00 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	



GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	240 m ²	60	00	30
TOTAL	240 m²	60	00	30

SECTOR	A	B	C	D
S1	13 / 12	3.00	00.00	7.00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

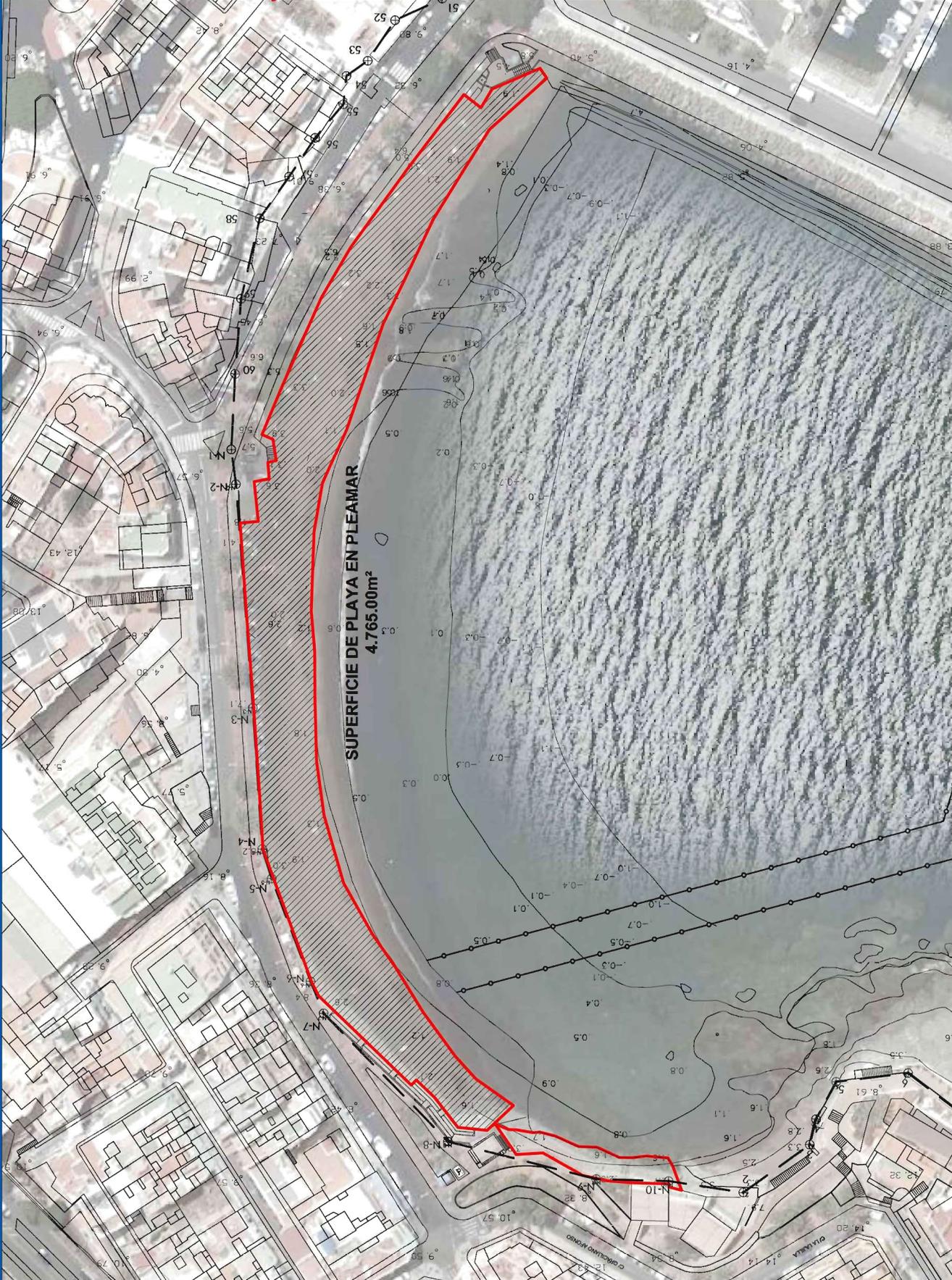
ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 y 12,00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Palmes	Panel Surf	Canacas	Superficie
SD1	00	10	10	25,00 m ²
				25,00 m ²

Playa de Mogán y Playa de la Punilla
 Sup. Total de Playa en DPMT: 4.765,00 m²
 50% Sup. de Playa: 2.382,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 240,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 25,00 m²
 Hamacas Simples: 60 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 30 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASEO	01	5,00 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPÍES	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	



GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	240 m ²	60	00	30
TOTAL	240 m²	60	00	30

SECTOR	A	B	C	D
S1	13 / 12	3.00	00.00	7.00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 y 12,00 metros

SECTOR DEPORTIVO				
SECTOR	Patines	Patel Surf	Canacas	Superficie
SD1	00	10	10	25,00 m ²
				25,00 m²

Playa de Mogán y Playa de la Puntila
 Sup. Total de Playa en DPMT: 4.765,00 m²
 50% Sup. de Playa: 2.382,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 240,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 25,00 m²
 Hamacas Simples: 60 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 30 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASEOS	01	5,00 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIPIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	



GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	240 m ²	60	00	30
TOTAL	240 m²	60	00	30

SECTOR	A	B	C	D
S1	13 / 12	3.00	00.00	7.00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 y 12,00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Pádel Surf	Canoa	Superficie
SD1	00	10	10
			25,00 m ²

Playa de Mogán y Playa de la Punilla
 Sup. Total de Playa en DPMT: 4.765,00 m²
 50% Sup. de Playa: 2.382,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 240,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 25,00 m²
 Hamacas Simples: 60 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 30 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASEOS	01	5,00 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIPIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	



S. DEPORTIVO 01
 Sup.: 25m²
 10 Pádel Surf
 10 Canoa



S. LÚDICO 01
 Sup.: 240m²
 H. Simples: 60 uds
 H. Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 30 uds



SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	145 m ²	40	00	20
TOTAL	145 m²	40	00	20

SECTOR	A	B	C	D
S1	13.00	3.00	00.00	3.00

ZONA DE RESGUARDO C 5,00 metros - mínimo

B ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS D

ZONA DE RESGUARDO A ENTRE 6,00 y 12,00 metros

SECTOR DEPORTIVO				
SECTOR	Patinas	Panel Surf	Canacas	Superficie
SD1	00	10	10	25,00 m ²
				25,00 m ²

Playa de Mogán y Playa de la Puntila
 Sup. Total de Playa en DPMT: 4.765,00 m²
 50% Sup. de Playa: 2.382,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 145,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 25,00 m²
 Hamacas Simples: 40 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 20 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASEOS	01	5,00 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	

S.O.S. FLENETO VIGILANCIA	PAPPERES RECICLAJE	INSTALACIONES MODULARES
WC ASEOS PUBLICOS	MÓDULO SALVAMENTO	MÓDULO INFORMACIÓN
LAVAPIÉS	DUCHA ADAPTADA	PANEL INFORMATIVO
ACCESOS PARA	ZONA DEPORTIVA	ZONA RESERVADA DISCAPACITADOS
LINEA DE FLEAMAR	BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD	LÍMITE DELINDE DEL DPMT.



Gustavo García Campos
 Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

SECTOR	SUPERF.	Hamacas Simples	Hamacas Dobles	Sombrillas
S1	145 m ²	40	00	20
TOTAL	145 m²	40	00	20

SECTOR	A	B	C	D
S1	13 / 12	3.00	00.00	7.00

ZONA DE RESGUARDO	C	5,00 metros - mínimo
ZONA DE OCUPACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS	D	
ZONA DE RESGUARDO	A	ENTRE 6,00 Y 12,00 metros

SECTOR DEPORTIVO

SECTOR	Patines	Padel Surf	Canoas	Superficie
SD1	00	10	10	25,00 m ²

Playa de Mogán y Playa de la Punilla
 Sup. Total de Playa en DPMT: 4.765,00 m²
 50% Sup. de Playa: 2.382,00 m²
 Ocupación S. Lúdico en DPMT: 145,00 m²
 Ocupación S. Deportivo en DPMT: 25,00 m²
 Hamacas Simples: 40 uds
 Hamacas Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 20 uds

EQUIPAMIENTO	Ud.	Superficie
TORRE DE VIGILANCIA	01	
MÓDULO SALVAMENTO	00	
MÓDULO ASEOS	01	5,00 m ²
MÓDULO DE INFORMACIÓN	00	
MOSTRADOR SECTOR DEPORTIVO	00	
LAVAPIÉS	02	
DUCHA ADAPTADA	00	
SILLAS ANFIASIAS (Almacenam.)	00	
ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	00	
PUNTOS CONTENEDORES BASURA	04	
PANELES INFORMATIVOS	03	



S. DEPORTIVO 01
 Sup.: 25m²
 10 Padel Surf
 10 Canoas



S. LÚDICO 01
 Sup.: 145m²
 H. Simples: 40 uds
 H. Dobles: 00 uds
 Sombrillas: 20 uds





H006754aa92818069f907e418b060b1da

SOLICITUD

INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LAS ESTRATEGIAS
MARINAS

ACTUACIÓN

BALIZAMIENTO DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CIRCUITOS
NÁUTICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DE MOGÁN
PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (2020 - 2024)

PETICIONARIO

ILSTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:

GUSTAVO HERIBERTO GARCIA CAMPOS (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)

Fecha/hora:

24/06/2020 11:30

1. OBJETO

Esta Memoria de Actuación que forma parte de la Documentación presentada para la Solicitud del Informe de Compatibilidad con las estrategias Marinas de la actuación "BALIZAMIENTO DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CIRCUITOS NÁUTICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DE MOGÁN PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (2020 – 2024)", se redacta en cumplimiento del Real Decreto 79/2019 de 22 de febrero, por el que se regula el Informe de Compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, a fin de que la Demarcación de Costas en Canarias tramite el mencionado Informe de Compatibilidad.

2. LEGISLACIÓN

Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el Informe de Compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

- Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Este real decreto se aplicará a las actuaciones descritas en el **anexo I** que requieran, bien la ejecución de obras o instalaciones en las aguas marinas, su lecho o su subsuelo, bien la colocación o depósito de materias sobre el fondo marino, así como a los vertidos que se desarrollen en cualquiera de las cinco demarcaciones marinas definidas en el artículo 6.2 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

- **Anexo 1.** Actuaciones que deben contar con informe de compatibilidad con las estrategias marinas.
 - A. Sondeos exploratorios y explotación de hidrocarburos en el subsuelo marino.
 - B. Almacenamiento geológico de gas o CO₂.
 - C. Instalación de gasoductos y oleoductos, sobre el lecho marino o enterrados bajo el mismo.
 - D. Instalación de cables submarinos de telecomunicaciones o de electricidad, colocados sobre el lecho marino o enterrados bajo el mismo.
 - E. Instalación de conducciones para vertidos desde tierra al mar o captaciones de agua de mar sobre el lecho marino o enterrados bajo el mismo.
 - F. Infraestructuras marinas portuarias.
 - G. Infraestructuras marinas de defensa de la costa.
 - H. Dragados y vertidos al mar de material dragado, incluyendo los dragados para mejorar el calado de los puertos o de sus canales de acceso.
 - I. Extracción de áridos submarinos, incluida la realizada con destino a la creación o regeneración de playas y sin perjuicio de la prohibición de extracción de áridos para la



H006754aa92818069907e418b060b1da

construcción conforme a lo señalado en el artículo 63.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- J. Minería submarina.
- K. Regeneración o creación de playas, siempre que se trate de un aporte externo de áridos que se realice por debajo de la cota de la pleamar máxima viva equinoccial.
- L. Proyectos diferentes a las aportaciones de arena a playas y la construcción de nuevas infraestructuras portuarias y de defensa de la costa, encaminados a ganar tierras al mar con aporte de materiales de cualquier procedencia.
- M. Energías renovables en el mar.
- N. Balizamientos de señalización de áreas ecoturísticas, áreas de custodia marina o asimiladas mediante la instalación de boyas o cualquier otro dispositivo flotante siempre y cuando los mismos vayan anclados al fondo marino.**
- O. Fondeaderos fuera de la zona de servicio adscrita a los puertos, y dentro de la zona de servicio cuando en su instalación y uso se afecte de forma directa a espacios marinos protegidos, o a hábitats, o a especies con alguna figura de protección.
- P. Arrecifes artificiales.
- Q. Instalaciones de acuicultura marina para el cultivo o engorde de especies comerciales.
- R. Actividad económica de colocación de urnas funerarias o cenizas funerarias en el mar.
- S. Otras: cualquier otra actuación susceptible de estar sujeta a informe de compatibilidad por tratarse de uno de los supuestos sometidos a uno de los procedimientos del artículo 6 y que esté directamente relacionada con la consecución de los objetivos ambientales y suponga un riesgo para el buen estado ambiental conforme a lo señalado en el apartado 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre.

3. CONTENIDO NECESARIO PARA OBTENCIÓN DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD

- a) Proyecto o memoria de la actuación que se pretende realizar.
- b) Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies de la zona donde se quiere realizar la actuación.
- c) Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales. En el caso de actuaciones que se desarrollen en espacios marinos protegidos, este informe deberá incluir además un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en estos espacios.



4. SITUACIÓN DE LAS PLAYAS OBJETO DEL INFORME (Coordenadas UTM)

• Playa de Mogán:	X: 424.853,53	Y: 3.077.286,88
• Playa de Taurito:	X: 425.796,59	Y: 3.076.707,08
• Playa del Cura:	X: 427.951,13	Y: 3.075.126,97
• Playa de La Verga (Anfi):	X: 431.434,67	Y: 3.072.229,49
• Playa de Aquamarina:	X: 431.796,14	Y: 3.072.105,42
• Playa de Patalavaca:	X: 432.087,23	Y: 3.071.967,03
• Playa de Las Marañuelas:	X: 432.780,36	Y: 3.070.708,42

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación a realizar se encuentra enmarcada en el epígrafe "N" del Anexo I del Real Decreto 79/2019 de 22 de febrero.

Se trata de la instalación de un sistema de boyas de señalización, que delimiten las zonas de baños en las playas, canales de acceso y circuitos náuticos.

El Balizamiento para la delimitación de la zona de Baño, se realizará de forma paralela a la línea de costa, con una distancia variable, dependiendo de la morfología de la playa.

El Balizamiento para los canales de acceso se realizará de modo perpendicular a la línea de Costa, su ancho variará en función de la capacidad de uso del mismo.

El Balizamiento para los circuitos náuticos se realizará en las zonas especificadas en los planos anexos a esta Memoria.

Toda la información descriptiva necesaria se encuentra en los planos anexos a esta memoria, donde se describen las zonas de baño, canales de accesos y circuitos náuticos.

6. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE BOYAS Y SISTEMA DE FONDEO.

1. Sistemas de Fondeo:

En esta Memoria, no se procederá a la descripción del tipo de fondeo que se instalará, puesto que se considera que deberá ser el Informe de Compatibilidad emitido por la Demarcación de Costas el que indique el tipo de fondeo a utilizar en las diferentes ubicaciones solicitadas.



H006754aa92818069f907e418b060b1da

2. Descripción de los tipos de Boyas:

Delimitación de las Zonas de Baño:

La delimitación de estos espacios, se realizará mediante la instalación de un sistema de boyas normalizadas, en este caso serán de color amarillo y esféricas de 60cm de Ø, comenzando su colocación al inicio de la línea de balizamiento con una distancia de separación que permita la instalación de las menos unidades posibles para evitar la colocación excesiva de fondeos en el lecho marino, el espacio de separación entre estas boyas se utilizará para la instalación de un conjunto de boyarines de color amarillos que irán insertados en el cabo que una las boyas cilíndricas. Se adjunta imagen de las boyas.

Boya Esférica de 60cm Ø



Boyarín



Delimitación de los Canales de acceso:

Esta delimitación se realizará mediante la instalación de dos líneas paralelas de cabo donde se integrará un sistema de boyarines de color amarillo y en la entrada a dicho canal se instalarán dos boyas de 80 cm de Ø, y será de color verde la que se instale a la derecha (estribor) y de color rojo la que se instale a la izquierda (babor).

La instalación de este canal, se realizará de forma perpendicular a la línea de playa, y en el caso de las playas del Litoral de Mogán, el ancho variará dependiendo de la afluencia de cada uno de ellos.

Boya Derecha (Cónica)

Boya Izquierda (Cilíndrica)

Boyarín

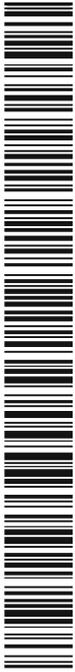


Delimitación de los Circuitos náuticos:

La delimitación de estos circuitos se realizará mediante la instalación de cuatro boyas de grandes dimensiones que formarán un cuadrado, donde se realizará la actividad náutico deportiva autorizada.

La propuesta de la instalación de boyas de grandes dimensiones para los Circuitos Náuticos, es porque la zona donde se pretenden instalar es una zona de tránsito para diferentes embarcaciones, por lo que se considera necesario que estas boyas sean lo suficientemente visibles para ellas.

El sistema de fondeo de estas boyas será el que la Demarcación de Costas considere necesario en su Informe de Compatibilidad con las Estrategias Marinas



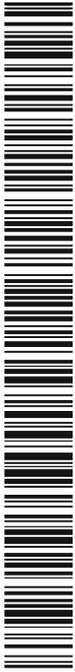
H006754aa2818069f907e418b060b1da



A continuación, como parte de esta memoria, se adjuntan los planos descriptivos de las zonas de balizamiento con la distribución, zonificación y acotación de los mismos.

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

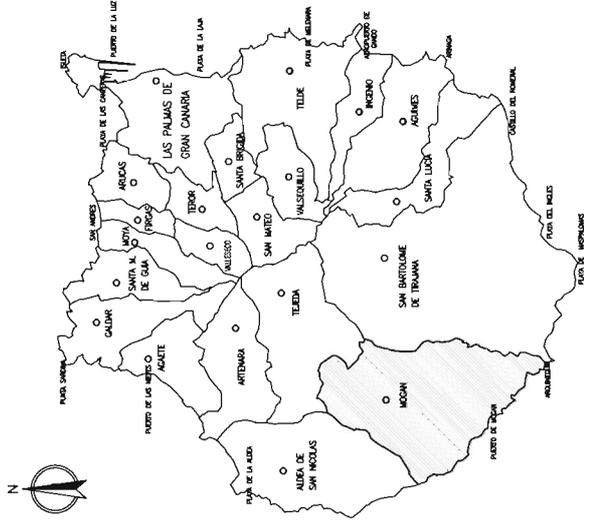
Junio 2020
Gustavo García Campos
Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



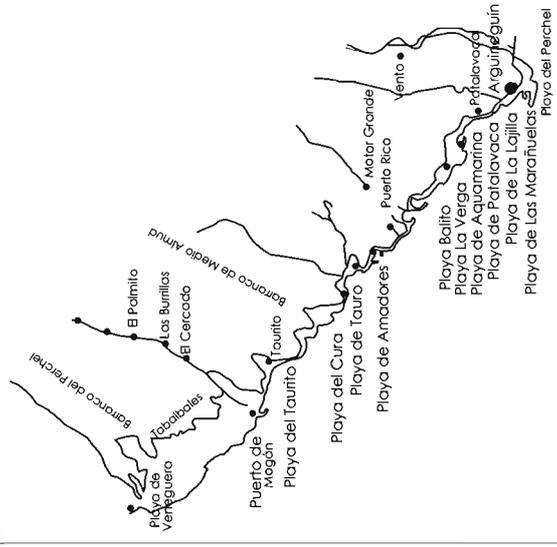
H006754aa92818069f907e418b060b1da



SITUACIÓN



LITORAL DE MOGÁN




 Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas



- 


BOYA CÓNICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO. (ESTRIBOR)
- 


BOYA CILÍNDRICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO.
- 


BOYA ESFÉRICA DE 60cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y CANAL DE ACCESO
- 

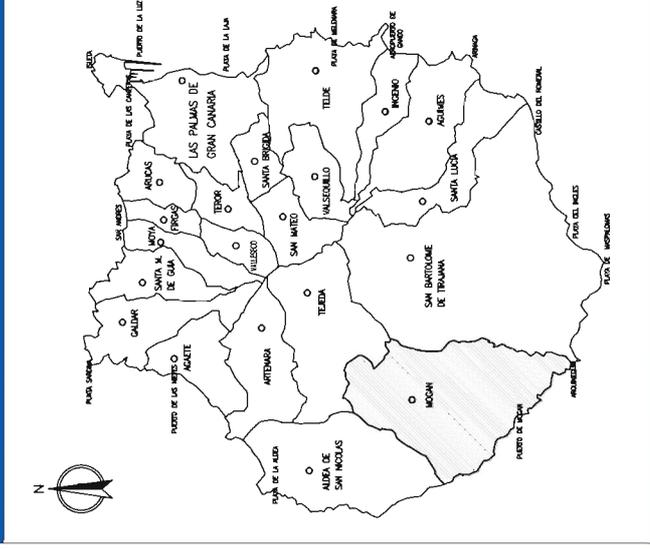
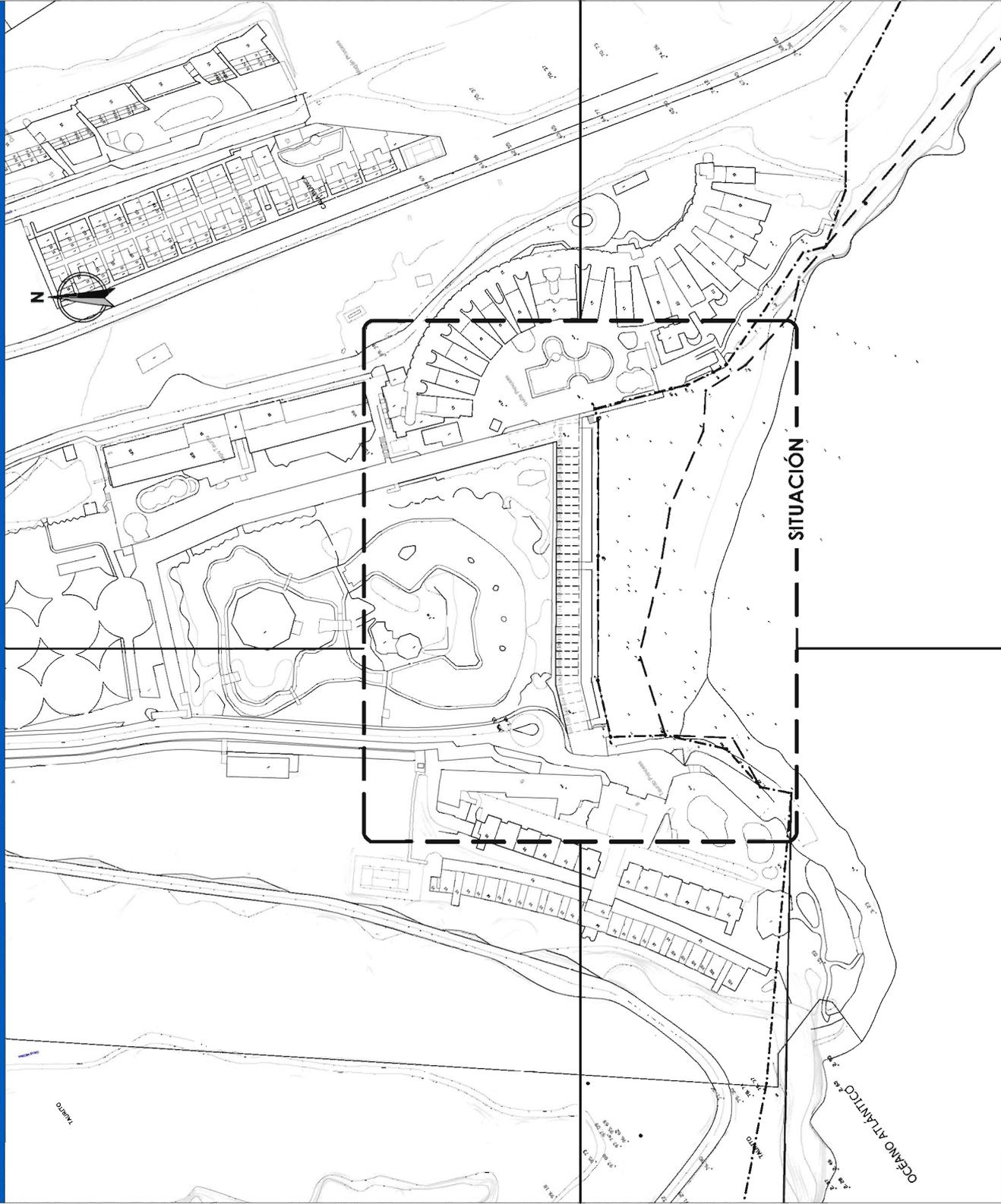

BOYARÍN PARA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CANALES DE ACCESO.

COORDENADAS UTM

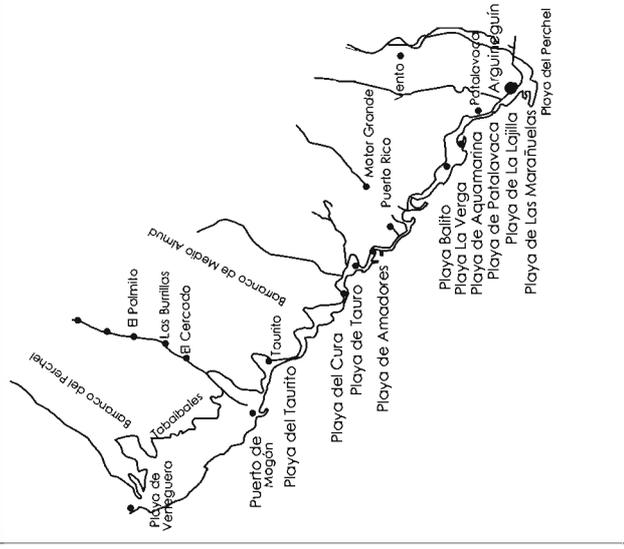
Boya - B1	X: 424848,68 Y: 3077161,91
Boya - B2	X: 424814,98 Y: 3077156,47
Boya - B3	X: 424834,44 Y: 3077182,46
Boya - B4	X: 424820,20 Y: 3077203,00
Boya - B5	X: 424805,96 Y: 3077223,55
Boya - B6	X: 424791,72 Y: 3077244,10
Boya - B7	X: 424793,61 Y: 3077212,71
Boya - B8	X: 424804,29 Y: 3077184,59



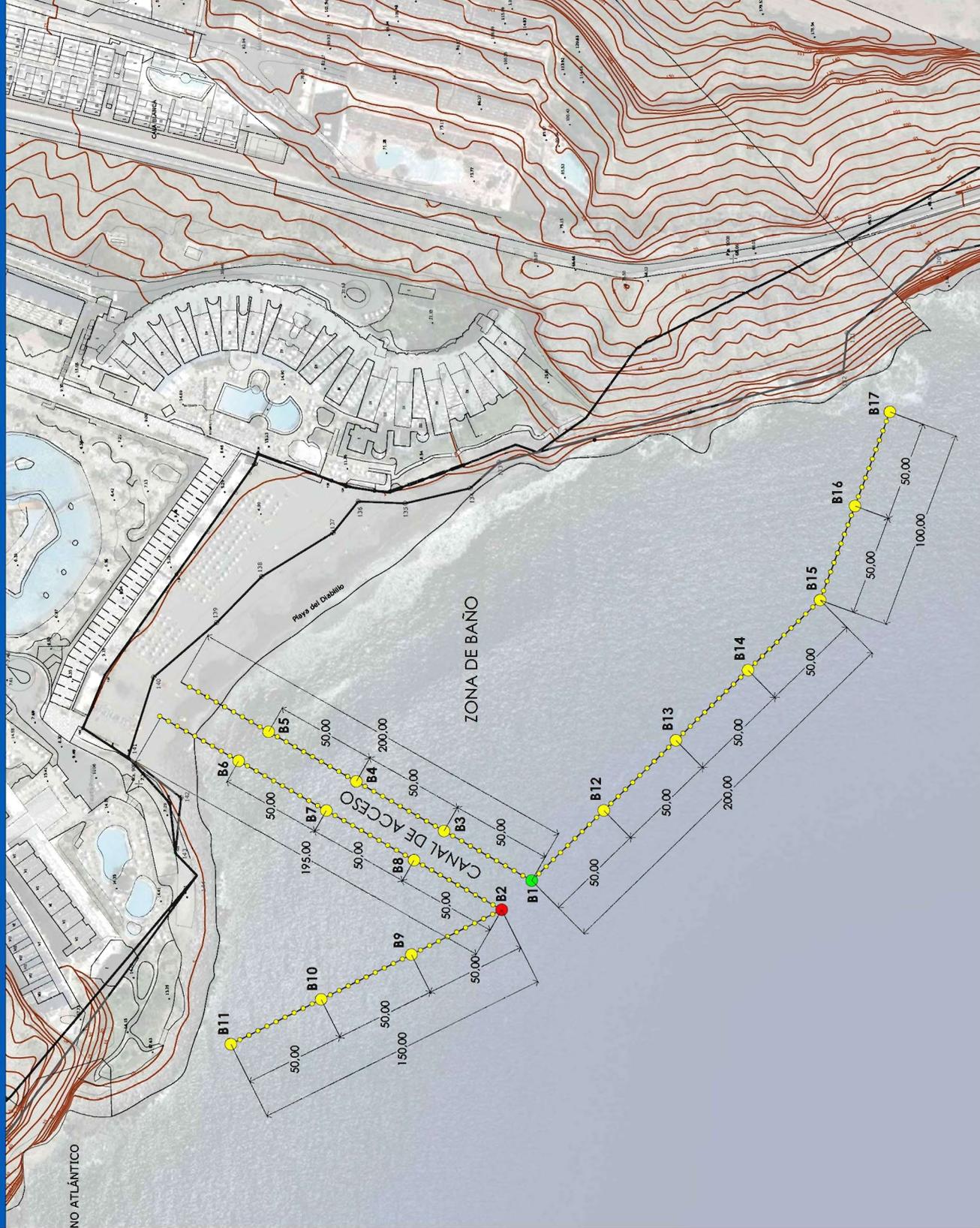
Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Asistente a la Unidad de Playas



LITORAL DE MOGÁN



García Campos
 GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



BOYA CÓNICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO. (ESTRIBOR)

BOYA CILÍNDRICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO.

BOYA ESFÉRICA DE 60cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y CANAL DE ACCESO

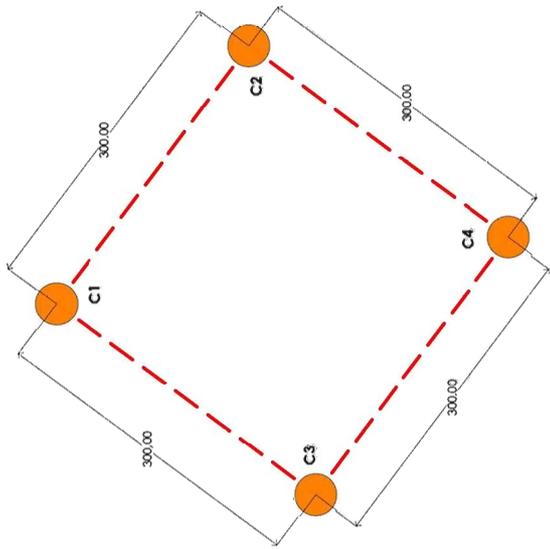
BOYARÍN PARA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CANALES DE ACCESO.

COORDENADAS UTM

Boya - B1	→	X: 425668,23	Y: 3076738,13
Boya - B2	→	X: 425653,68	Y: 3076752,99
Boya - B3	→	X: 425692,98	Y: 3076781,57
Boya - B4	→	X: 425717,73	Y: 3076825,02
Boya - B5	→	X: 425742,48	Y: 3076868,46
Boya - B6	→	X: 425727,93	Y: 3076883,32
Boya - B7	→	X: 425703,18	Y: 3076839,88
Boya - B8	→	X: 425678,43	Y: 3076796,43
Boya - B9	→	X: 425631,33	Y: 3076797,72
Boya - B10	→	X: 425608,98	Y: 3076842,44
Boya - B11	→	X: 425586,64	Y: 3076887,17
Boya - B12	→	X: 425703,22	Y: 3076702,41
Boya - B13	→	X: 425738,20	Y: 3076666,68
Boya - B14	→	X: 425773,18	Y: 3076630,96
Boya - B15	→	X: 425808,17	Y: 3076595,24
Boya - B16	→	X: 425855,09	Y: 3076577,95
Boya - B17	→	X: 425902,00	Y: 3076560,66



Gustavo
 Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



- 


BOYA CÓNICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO. (ESTRIBOR)
- 


BOYA CILÍNDRICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO.
- 


BOYA ESFÉRICA DE 60cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y CANAL DE ACCESO
- 


BOYARÍN PARA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CANALES DE ACCESO.
- 


BOYA DE GRAN DIMENSIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE CIRCUITO NAÚTICO

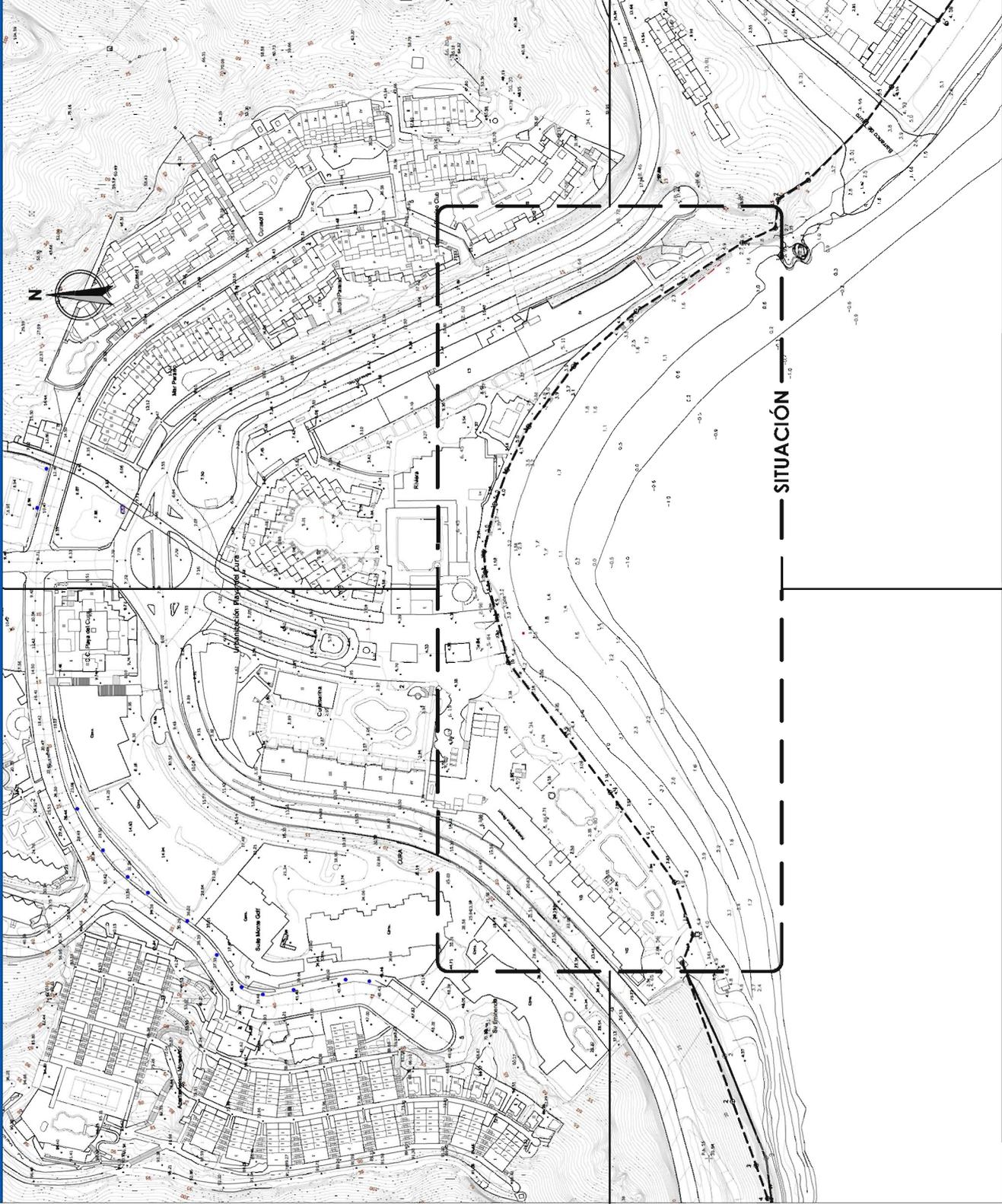
COORDENADAS UTM

- Boya - C1 → X: 425234.39 Y: 3076293.30
- Boya - C2 → X: 425475.06 Y: 3076114.20
- Boya - C3 → X: 425055.29 Y: 3076052.63
- Boya - C4 → X: 425295.96 Y: 3075873.52

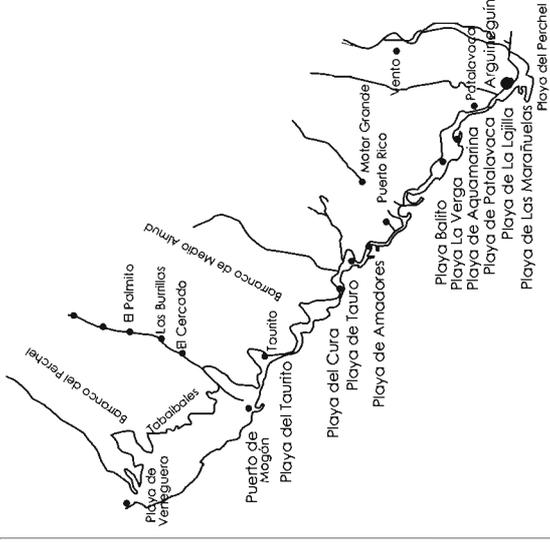


Gustavo
Gustavo GARCÍA CAMPOS
Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas





LITORAL DE MOGÁN



Ayuntamiento
de Mogán

Gustavo García Campos
Gustavo GARCÍA CAMPOS
Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



INSTALACIÓN DE BALIZAMIENTO - PLAYA DEL CURA

Descripción Plano:

SITUACIÓN

escala: 83 - 1/2500
junio 2020



BOYA CÓNICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO. (ESTRIBOR)

BOYA CILÍNDRICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO.

BOYA ESFÉRICA DE 60cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y CANAL DE ACCESO

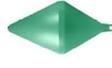
BOYARÍN PARA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CANALES DE ACCESO.

COORDENADAS UTM

Boya - B1	X: 427829.47 Y: 3075018.40
Boya - B2	X: 427874.50 Y: 3074996.67
Boya - B3	X: 427919.53 Y: 3074974.94
Boya - B4	X: 427964.56 Y: 3074953.21
Boya - B5	X: 428009.59 Y: 3074931.48
Boya - B6	X: 428054.63 Y: 3074909.75





- 


BOYA CÓNICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO. (ESTRIBOR)
- 


BOYA CILÍNDRICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO.
- 

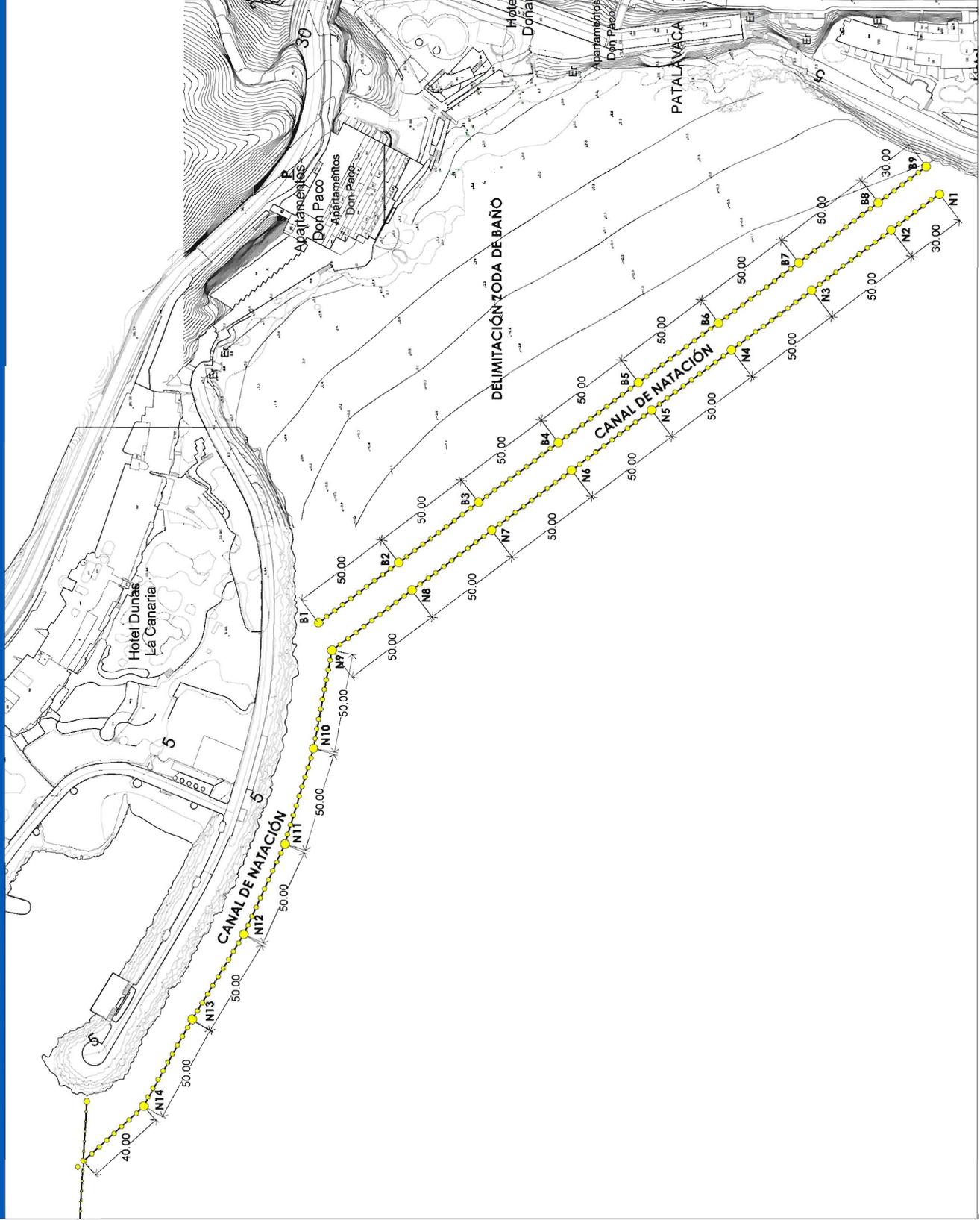

BOYA ESFÉRICA DE 60cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y CANAL DE ACCESO
- 


BOYARÍN PARA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CANALES DE ACCESO.

COORDENADAS UTM

Boya - B1	↑	X: 431531.71 Y: 3072156.28
Boya - B2	↑	X: 431581.62 Y: 3072153.26
Boya - B3	↑	X: 431631.53 Y: 3072150.23
Boya - B4	↑	X: 431661.48 Y: 3072148.41



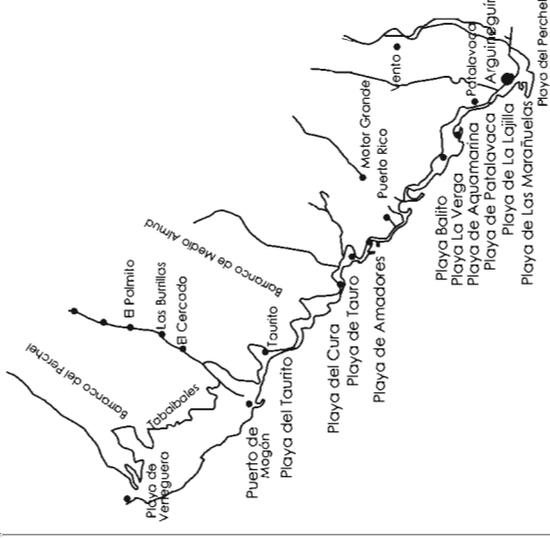
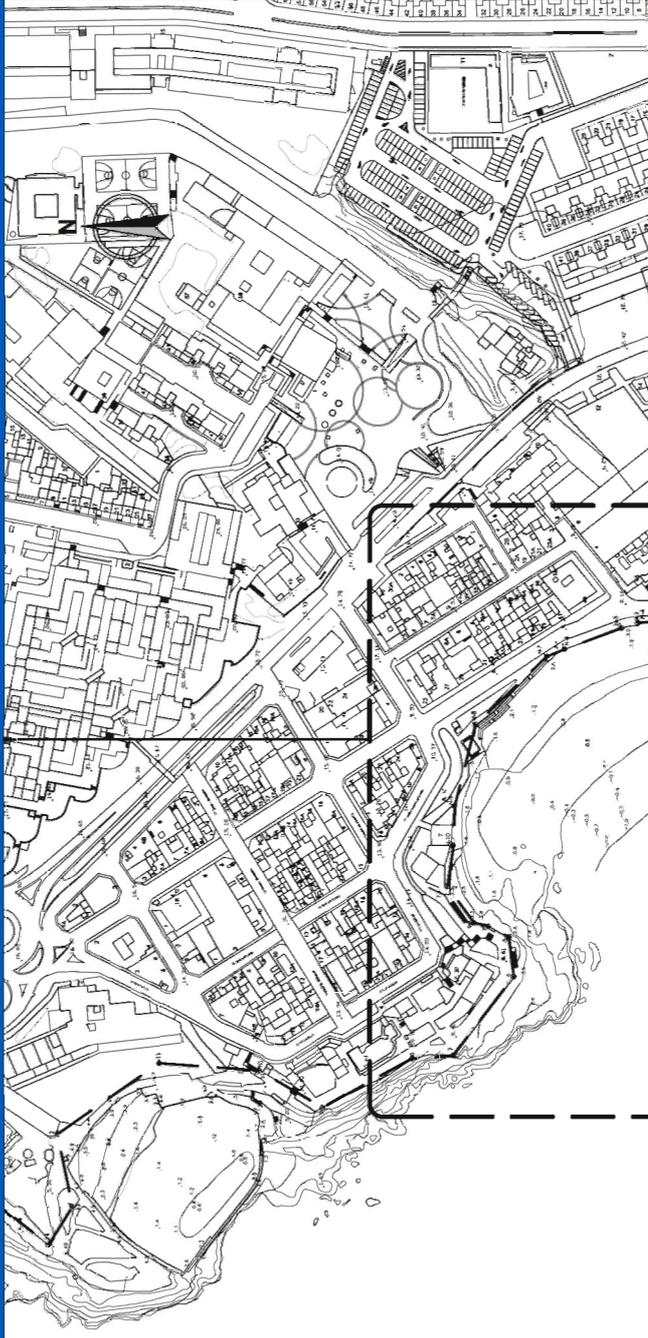
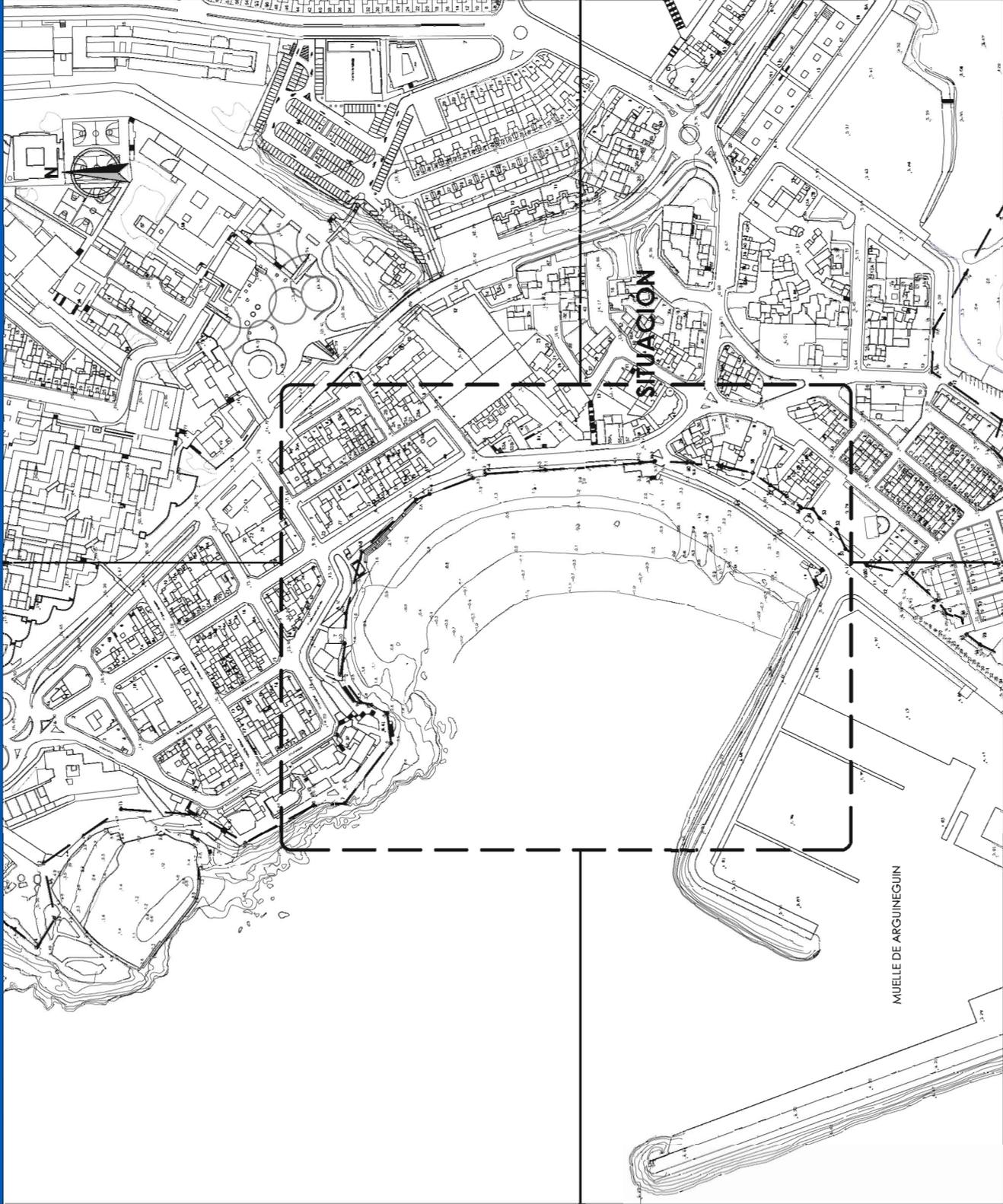


COORDENADAS UTM

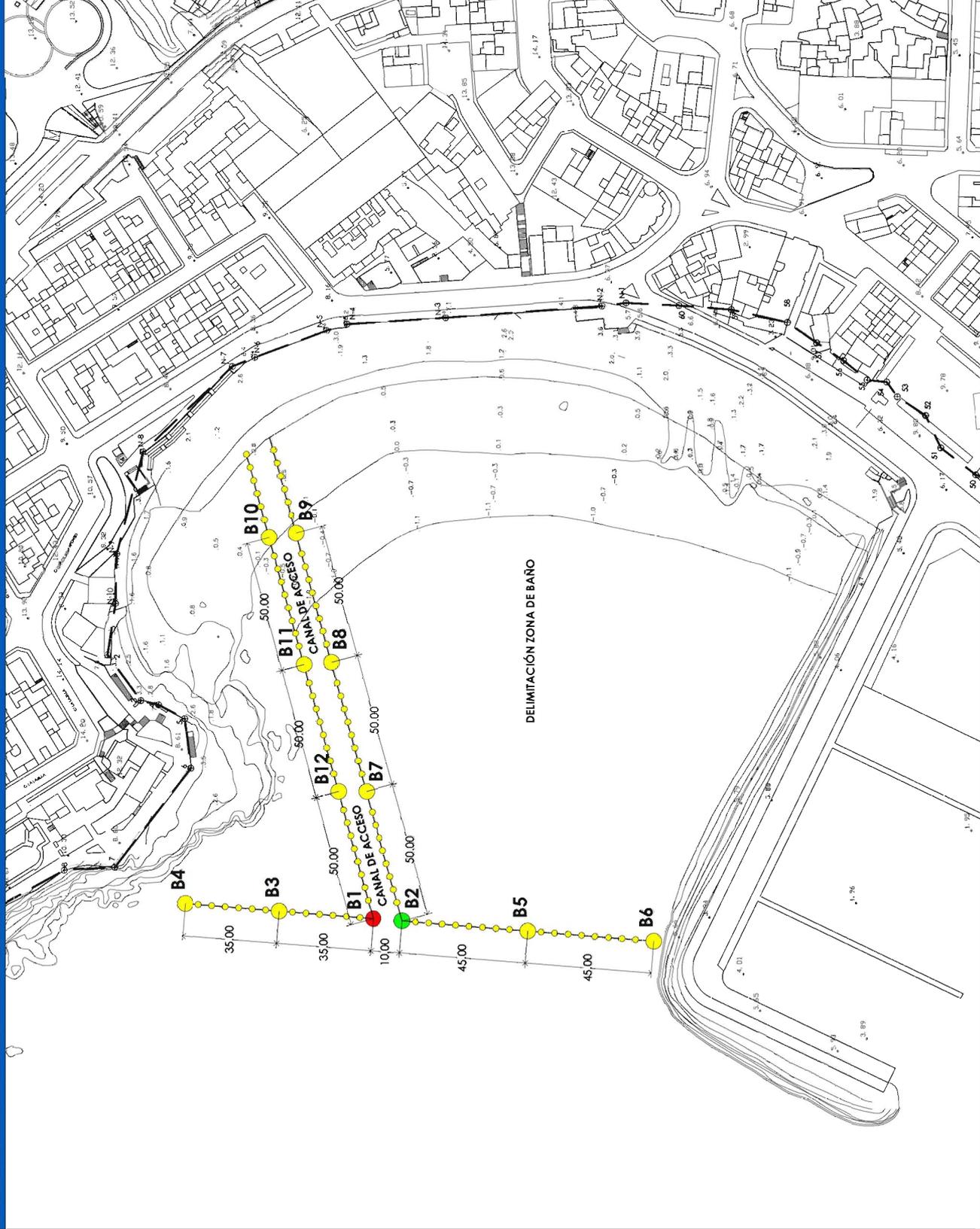
Boya - B1	→	X: 431901.78	Y: 3072032.79
Boya - B2	→	X: 431931.93	Y: 3071992.92
Boya - B3	→	X: 431962.10	Y: 3071952.98
Boya - B4	→	X: 431992.26	Y: 3071913.15
Boya - B5	→	X: 432022.40	Y: 3071873.20
Boya - B6	→	X: 432052.49	Y: 3071833.33
Boya - B7	→	X: 432082.60	Y: 3071793.40
Boya - B8	→	X: 432112.70	Y: 3071753.44
Boya - B9	→	X: 432130.98	Y: 3071729.66
Boya - N1	→	X: 432117.18	Y: 3071723.04
Boya - N2	→	X: 432099.32	Y: 3071747.14
Boya - N3	→	X: 432069.14	Y: 3071787.04
Boya - N4	→	X: 432038.88	Y: 3071826.72
Boya - N5	→	X: 432008.55	Y: 3071866.60
Boya - N6	→	X: 431978.36	Y: 3071906.56
Boya - N7	→	X: 431948.16	Y: 3071946.25
Boya - N8	→	X: 431918.12	Y: 3071986.21
Boya - N9	→	X: 431887.88	Y: 3072026.16
Boya - N10	→	X: 431838.83	Y: 3072035.19
Boya - N11	→	X: 431790.88	Y: 3072049.47
Boya - N12	→	X: 431745.27	Y: 3072070.06
Boya - N13	→	X: 431702.53	Y: 3072096.06
Boya - N14	→	X: 431659.13	Y: 3072120.05



Gustavo
 Gustavo GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



Quint B
 GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



BOYA CÓNICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO. (ESTRIBOR)

BOYA CILÍNDRICA DE 80cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN ENTRADA CANAL DE ACCESO.

BOYA ESFÉRICA DE 60cm Ø PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y CANAL DE ACCESO

BOYARÍN PARA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CANALES DE ACCESO.

COORDENADAS UTM

Boya - B1	→	X: 438839.04	Y: 3070736.45
Boya - B2	→	X: 438838.28	Y: 3070725.85
Boya - B3	→	X: 438841.97	Y: 3070771.29
Boya - B4	→	X: 438844.76	Y: 3070806.13
Boya - B5	→	X: 438834.49	Y: 3070679.30
Boya - B6	→	X: 438830.75	Y: 3070632.75
Boya - B7	→	X: 438886.53	Y: 3070738.88
Boya - B8	→	X: 438934.80	Y: 3070752.07
Boya - B9	→	X: 438982.87	Y: 3070765.06
Boya - B10	→	X: 438981.41	Y: 3070775.07
Boya - B11	→	X: 438933.98	Y: 3070762.21
Boya - B12	→	X: 438886.55	Y: 3070749.35



Campos
 GUSTAVO GARCÍA CAMPOS
 Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LAS ESTRATEGIAS MARINAS BALIZAMIENTO DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CIRCUITOS NÁUTICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DE MOGÁN PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (2020 - 2024)

1. OBJETO

Esta Memoria de Actuación que forma parte de la Documentación presentada para la Solicitud del Informe de Compatibilidad con las estrategias Marinas de la actuación "BALIZAMIENTO DE LAS ZONAS DE BAÑO Y CIRCUITOS NÁUTICOS DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DE MOGÁN PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (2020 – 2024)", se redacta en cumplimiento del Real Decreto 79/2019 de 22 de febrero, por el que se regula el Informe de Compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, a fin de que la Demarcación de Costas en Canarias tramite el mencionado Informe de Compatibilidad.

2. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

- *PLAYA DE MOGÁN*
 - Ecocartográfico - Morfologías Marinas
 - Ecocartográfico – Comunidades Marinas
 - Afección Zona ZEC
 - Afección Zona ZEPA
 - Especies Protegidas

- *PLAYA DE TAURITO*
 - Ecocartográfico - Morfologías Marinas
 - Ecocartográfico – Comunidades Marinas
 - Afección Zona ZEC
 - Afección Zona ZEPA
 - Especies Protegidas



i006754aa91c180850d07e4303060b1fH

- *PLAYA DEL CURA*
 - Ecocartográfico - Morfologías Marinas
 - Ecocartográfico – Comunidades Marinas
 - Afección Zona ZEC
 - Afección Zona ZEPA
 - Especies Protegidas

- *PLAYA DE AQUAMARINA*
 - Ecocartográfico - Morfologías Marinas
 - Ecocartográfico – Comunidades Marinas
 - Afección Zona ZEC
 - Afección Zona ZEPA
 - Especies Protegidas

- *PLAYA DE PATALAVACA*
 - Ecocartográfico - Morfologías Marinas
 - Ecocartográfico – Comunidades Marinas
 - Afección Zona ZEC
 - Afección Zona ZEPA
 - Especies Protegidas

- *PLAYA DE LAS MARAÑUELAS*
 - Ecocartográfico - Morfologías Marinas
 - Ecocartográfico – Comunidades Marinas
 - Afección Zona ZEC
 - Afección Zona ZEPA
 - Especies Protegidas

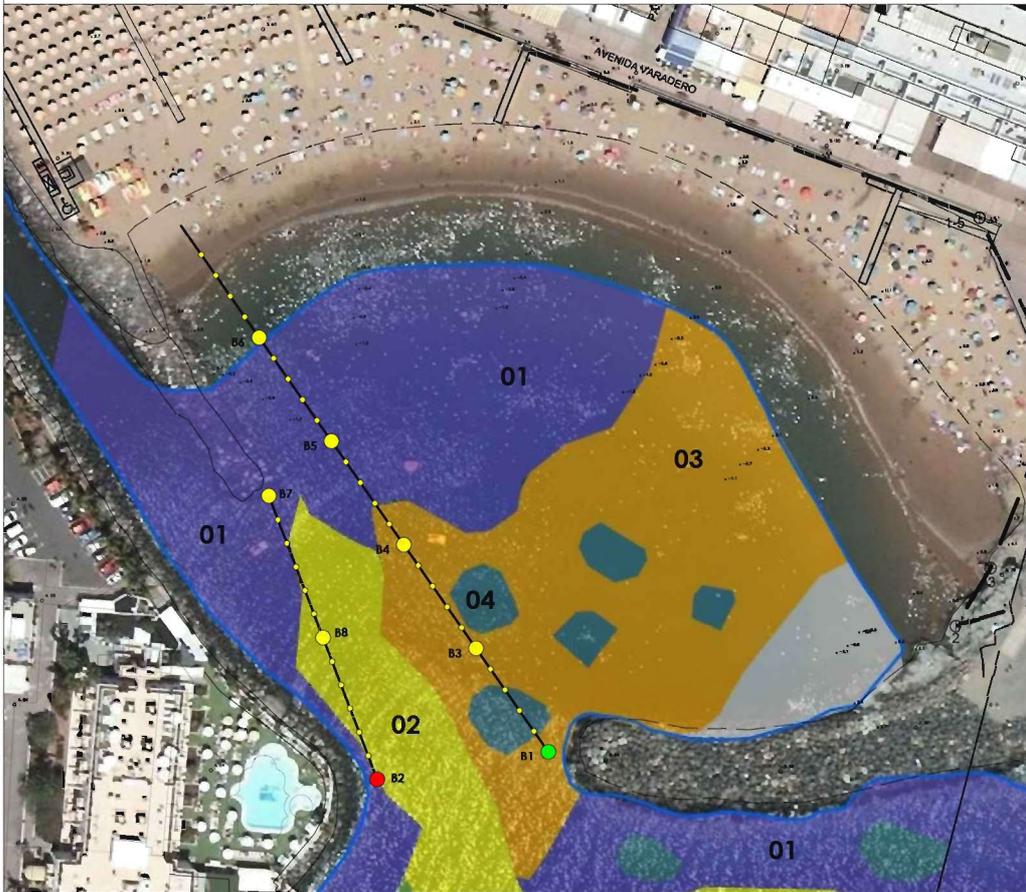
Junio 2020
Gustavo García Campos
Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas



1006754aa91c180850d07e4303060b1fH

Documento firmado por: GUSTAVO HERIBERTO GARCIA CAMPOS (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Fecha/hora: 24/06/2020 11:32
---	---------------------------------

MORFOLOGIA MARINA



- 01 BOLOS Y/O BLOQUES Y/O ENCOSTRAMIENTOS
- 02 SEDIMENTO FINO
- 03 SEDIMENTO GRUESO
- 04 VEGETACIÓN AISLADA

COMUNIDADES MARINAS



- A BOLOS Y CANTOS
- B COMUNIDAD DE ARENAL NO VEGETADO



ZEC

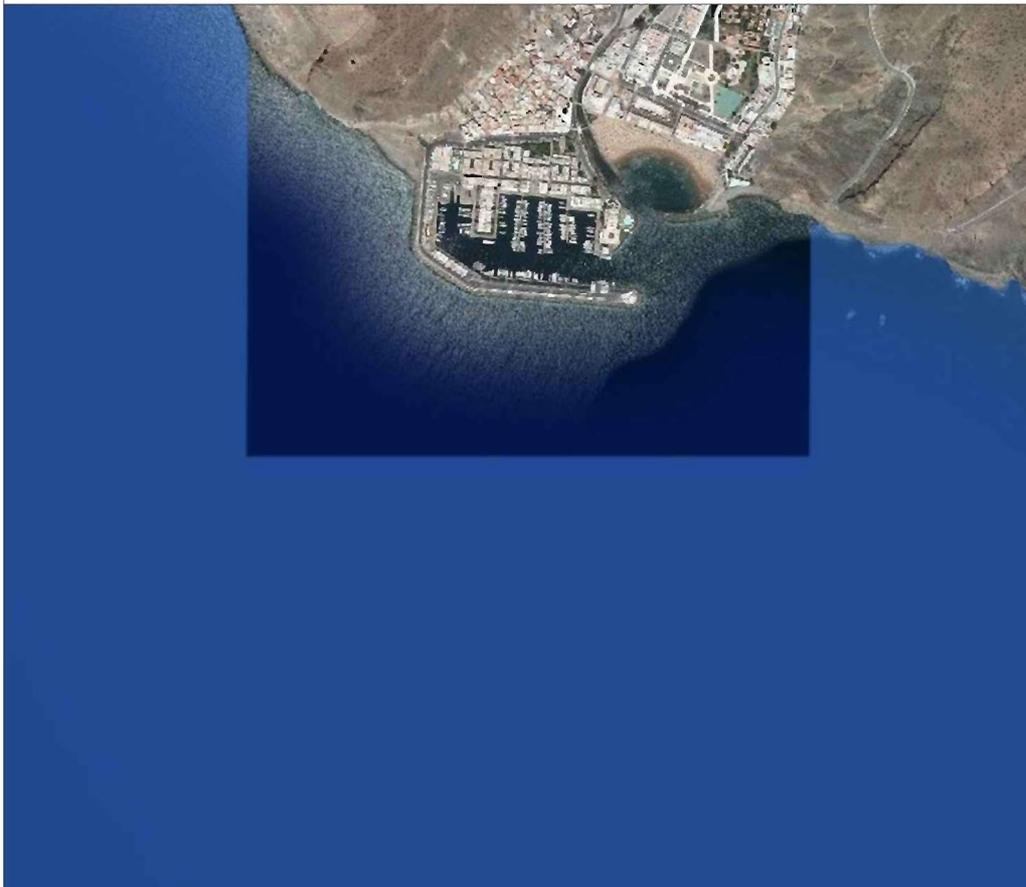


El Balizamiento propuesto para la Playa de Mogán, no se ve afectado por la denominada "Franja Marina de Mogán", puesto que la Zona ZEC en esta franja de Litoral se encuentra a 300 metros de la Costa.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.

ZEPA



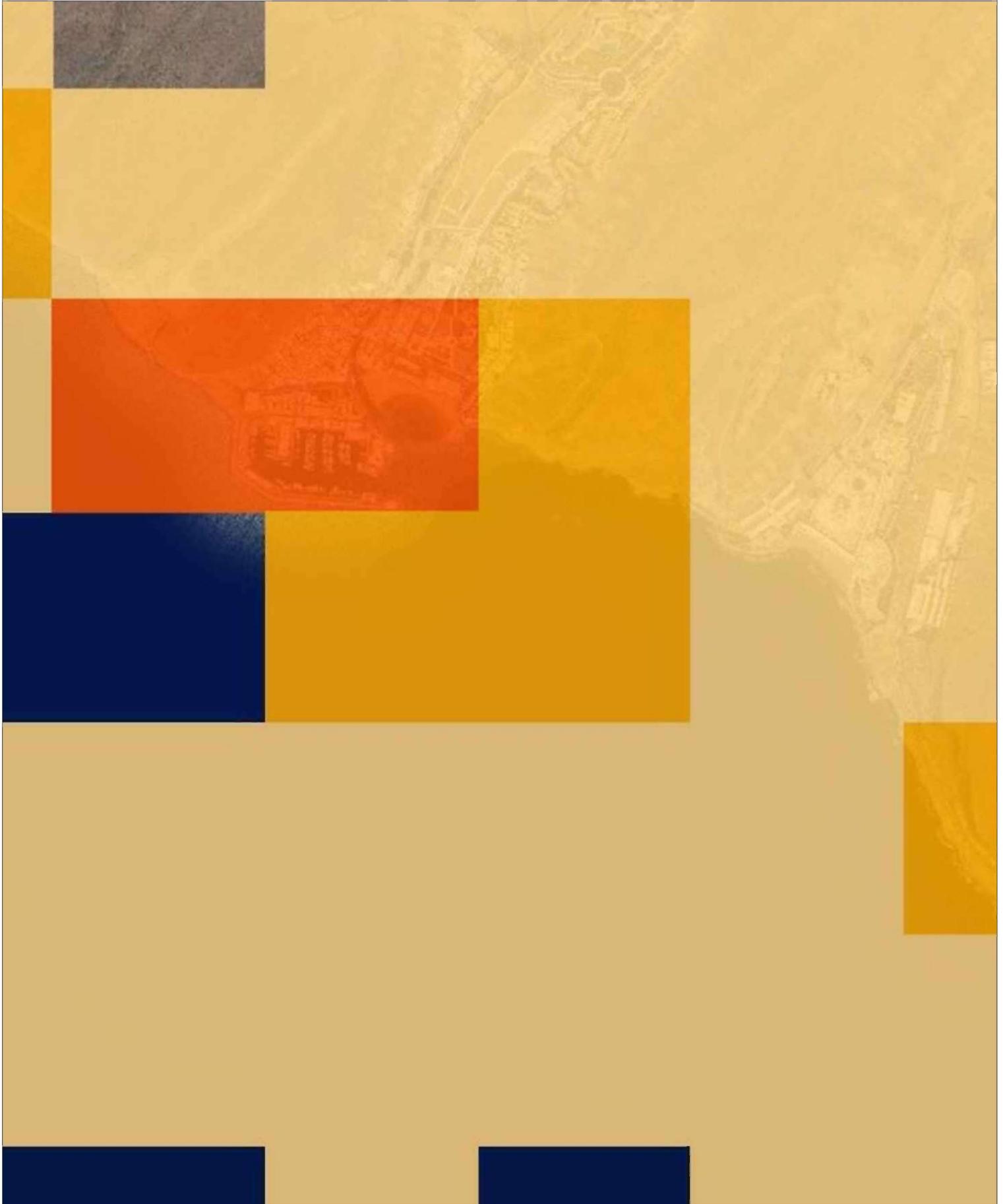
El Balizamiento propuesto para la Playa de Mogán, no se ve afectado por el denominado "Espacio marino de Mogán - La Aldea", con código ES0000530.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.



ESPECIES PROTEGIDAS



INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=424.750$ $y=3.077.250$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Chalcides sexlineatus sexlineatus	Lisa rayada, Lisa de Gran Canaria.	✓	Nativo seguro (NS)
Cymodocea nodosa	Seba		
Echium triste triste	Viborina triste de Gran Canaria	✓	Nativo seguro (NS)
Sphyrna zygaena	Cornuda		
Sterna hirundo	Garajao común, Charrán común.		Nativo seguro (NS)
Ziphius cavirostris	Zifio de Cuvier		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chalcides sexlineatus sexlineatus					✓		
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Echium triste triste					✓		
Sphyrna zygaena	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sterna hirundo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Ziphius cavirostris	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Tenerife	Vulnerable	
Chalcides sexlineatus sexlineatus	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Protección especial
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	
Echium triste triste	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Protección especial
Ziphius cavirostris	Isla	Categoría
	El Hierro	Protección especial
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
La Palma	Protección especial	

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

Mar
Tenerife
Protección especial
Protección especial

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Chalcides sexlineatus sexlineatus	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Sphyrna zygaena	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
Mar	Régimen de protección especial	
Sterna hirundo	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
Tenerife	Régimen de protección especial	
Ziphius cavirostris	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
Mar	Régimen de protección especial	

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres³

Sterna hirundo	Isla	Categoría
	Tenerife	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	La Gomera	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventura	Anexo I
	El Hierro	Anexo I

Conservación de aves silvestres (DOUE nº L 20 - 26 enero de 2010. Directiva 2009/147/CE Parlamento Europeo y Consejo 30 noviembre de 2009)

(3) Valores de Categoría de Protección Directiva de Aves

- **Anexo I:** Las especies mencionadas serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución (art.4).

- **Anexo III/A:** Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte A del Anexo II podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva.

- **Anexo II/B:** Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte B del Anexo II podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona (art.7).

- **Anexo III/A:** Para las especies enumeradas en la parte A del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 no estarán prohibidas, siempre que se hubiese matado o capturado a las aves de forma lícita o se las hubiere adquirido lícitamente de otro modo (art.6).

- **Anexo III/B:** Los estados miembros podrán autorizar en su territorio en lo que respecta a las especies mencionadas en la parte B del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 y a tal fin prever unas limitaciones siempre que se haya matado o adquirido lícitamente de otro modo (art.6).

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres⁴

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV

Chalcides sexlineatus sexlineatus	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Anexo IV

Ziphius cavirostris	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	El Hierro	Anexo IV
	Mar	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(4) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.

- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.

- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

i. Seguro (que es el más utilizado).

ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.

iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

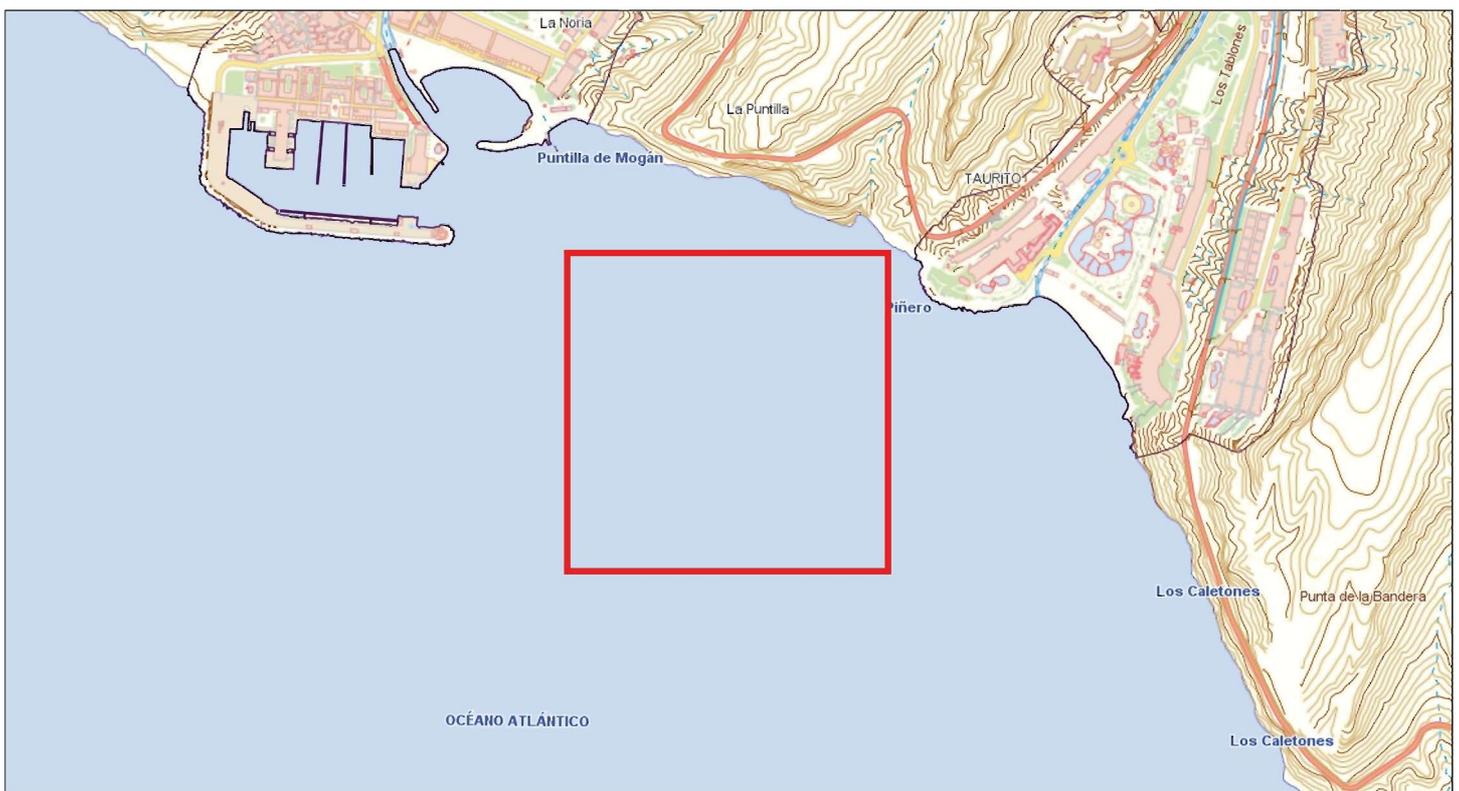
MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=425.250$ $y=3.076.750$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Cymodocea nodosa	Seba		
Halophila decipiens	Hojitas de arena		
Stenella frontalis	Delfín moteado		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Halophila decipiens	✓	✓		✓	✓		
Stenella frontalis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Nombre científico	Isla	Categoría
Cymodocea nodosa	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios
Halophila decipiens	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios
Stenella frontalis	El Hierro	Protección especial
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
	La Palma	Protección especial
	Mar	Protección especial
	Tenerife	Protección especial

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E)**: Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- **Vulnerable (V)**: Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- **Interés para los Ecosistemas Canarios**: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- **Protección Especial**: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Nombre científico	Isla	Categoría
Cymodocea nodosa	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Stenella frontalis	El Hierro	Régimen de protección especial

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

Fuerteventura	Régimen de protección especial
Gran Canaria	Régimen de protección especial
La Gomera	Régimen de protección especial
Lanzarote	Régimen de protección especial
La Palma	Régimen de protección especial
Tenerife	Régimen de protección especial
Mar	Régimen de protección especial

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

Stenella frontalis	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	Mar	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- Seguro (que es el más utilizado).
- Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) EN EL ÁREA SELECCIONADA

Código de la ZEC: ES7010017

Nombre de la ZEC: Franja marina de Mogán

Superficie total de la ZEC (ha): 29.993,09

Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1224 * Caretta caretta

1349 Tursiops truncatus

1349 Tursiops truncatus

Fecha de declaración de la ZEC: 29 / 12 / 2009

Ficha oficial:

[ES7010017](#)

Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC

[BOC N° 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187](#)

[BOC N° 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652](#)

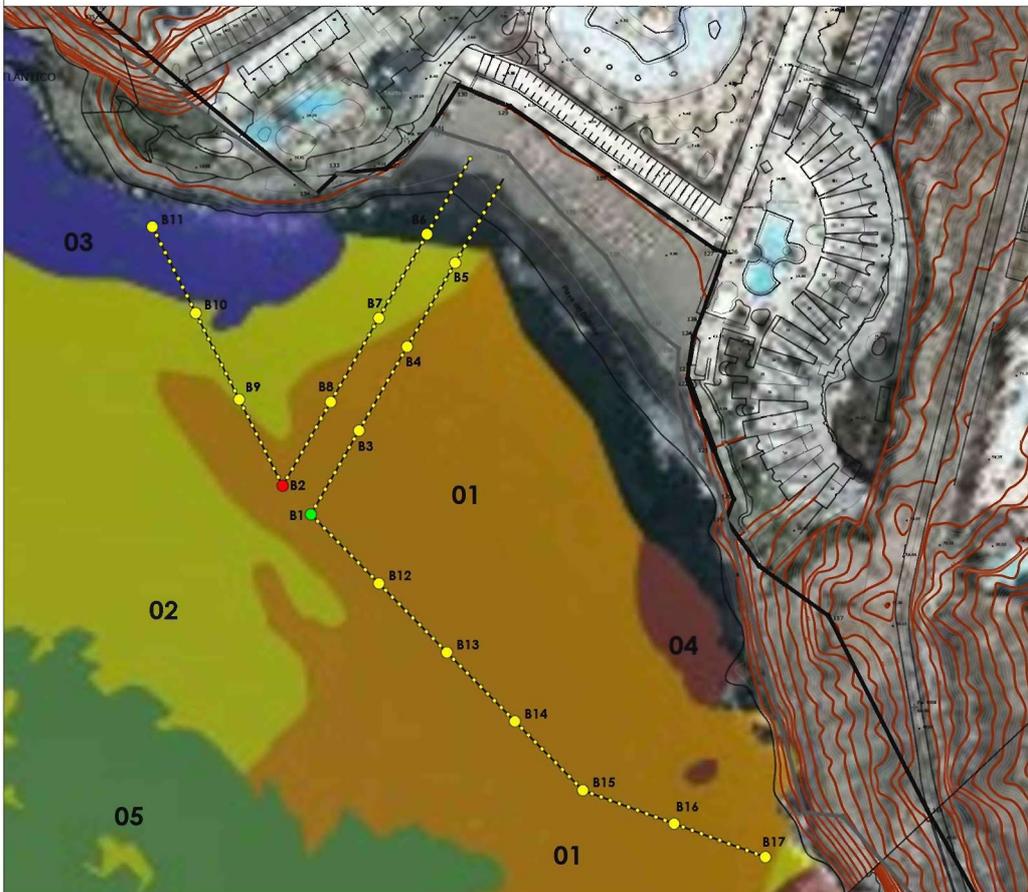
[BOC N° 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 \(modificación denominación ZEC\)](#)

* Hábitat prioritario



Escala 1:12.500

MORFOLOGIA MARINA



- 01 SEDIMENTO GRUESO
- 02 SEDIMENTO FINO
- 03 BLOQUES Y/O BOLOS
- 04 ROCA
- 05 VEGETACIÓN DENSA

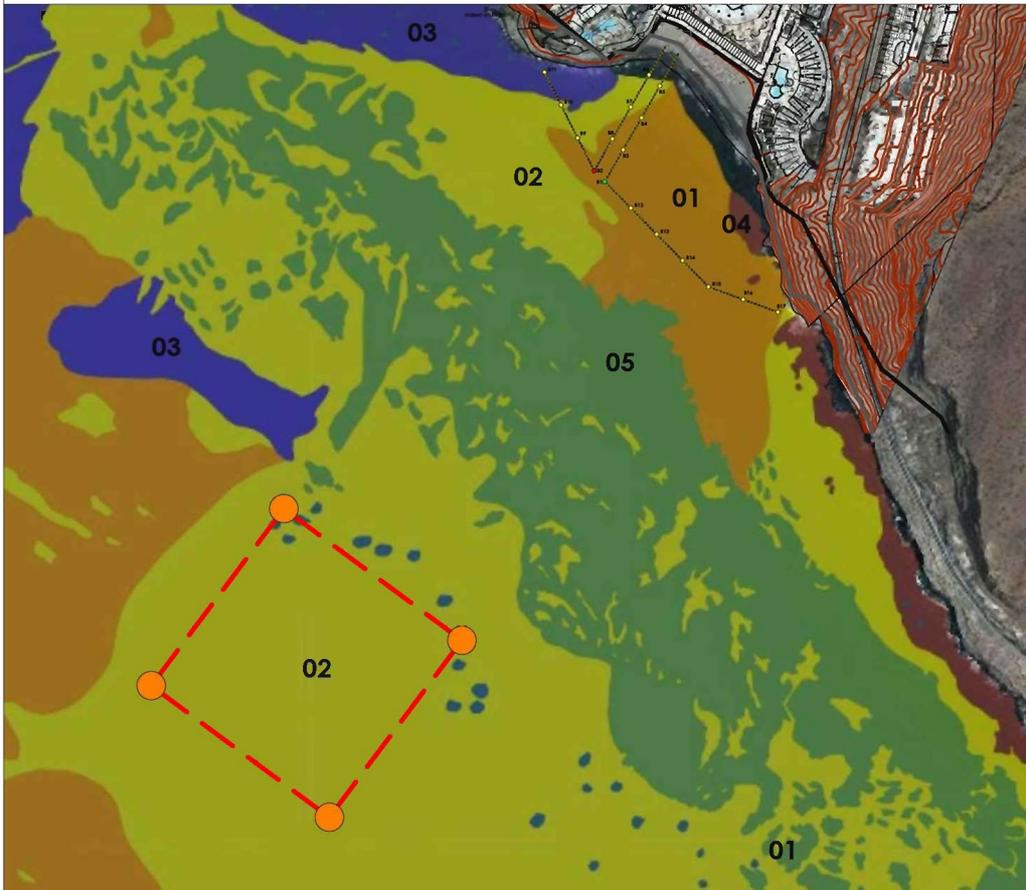
COMUNIDADES MARINAS



- A BOLOS Y BLOQUES SUPERFICIALES
- B COMUNIDAD DE ARENAL NO VEGETADO
- C COMUNIDAD DE SEBADAL DISPERSO

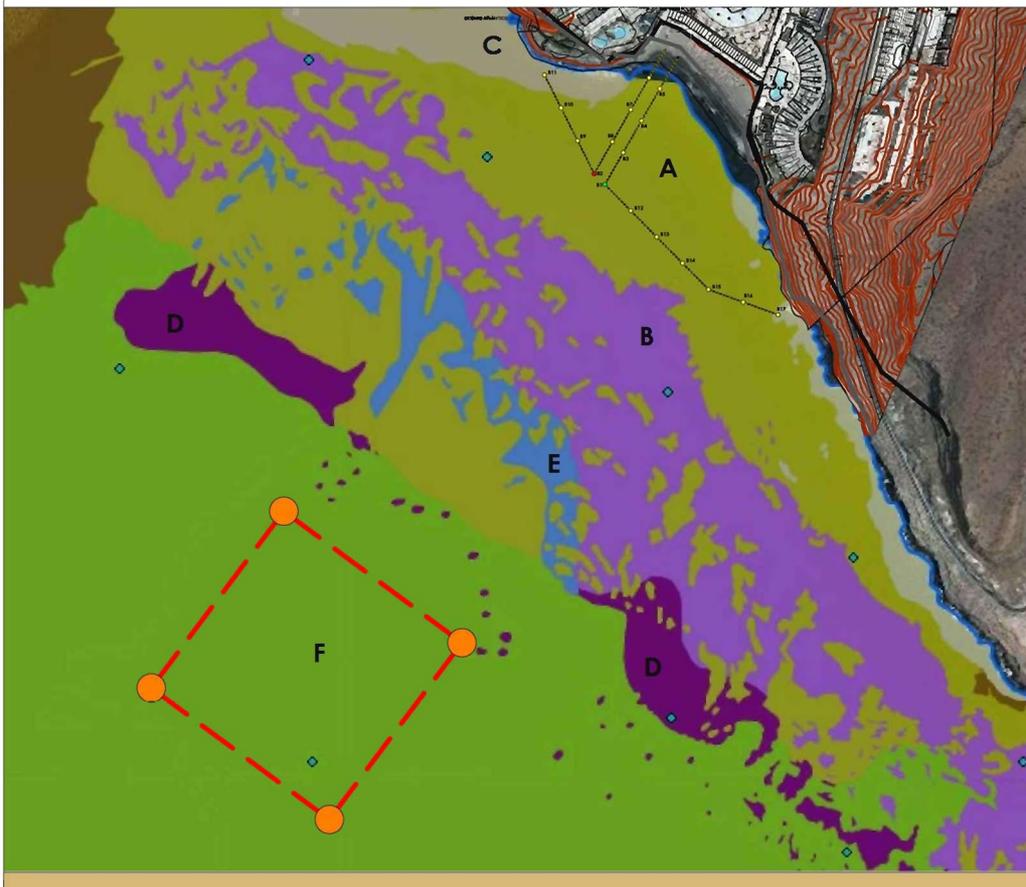


MORFOLOGIA MARINA



- 01 SEDIMENTO GRUESO
- 02 SEDIMENTO FINO
- 03 BLOQUES Y/O BOLOS
- 04 ROCA
- 05 VEGETACIÓN DENSA

COMUNIDADES MARINAS



- A COMUNIDAD DE ARENAL NO VEGETADO
- B COMUNIDAD DE SEBADAL DISPERSO
- C BOLOS Y BLOQUES SUPERFICIALES
- D FONDOS MIXTOS
- E COMUNIDAD DE SEBADAL
- F COMUNIDAD DE ANGUILAS JARDINERAS



ZEC



El Balizamiento propuesto para la Playa de Taurito, no se ve afectado por la denominada "Franja Marina de Mogán", puesto que la Zona ZEC en esta franja de Litoral se encuentra a 300 metros de la Costa.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.

ZEC



El Balizamiento del circuito propuesto para la Playa de Taurito, se ve afectado por la denominada "Franja Marina de Mogán".

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.



ZEPA



El Balizamiento propuesto para la Playa de Taurito, se ve afectado por el denominado "Espacio marino de Mogan - La Aldea", con código ES0000530.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.

ZEPA



El Balizamiento propuesto para la Playa de Taurito, se ve afectado por el denominado "Espacio marino de Mogan - La Aldea", con código ES0000530.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.



ESPECIES PROTEGIDAS



INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=425.750$ $y=3.076.750$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Cymodocea nodosa	Seba		
Echium triste triste	Viborina triste de Gran Canaria	✓	Nativo seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Echium triste triste					✓		

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios	
Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios	
La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	
Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios	
La Palma	Interés para los ecosistemas canarios	
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	

Echium triste triste	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Protección especial

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio).

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable	
Gran Canaria	Vulnerable	
La Gomera	Vulnerable	
Lanzarote	Vulnerable	
La Palma	Vulnerable	
Tenerife	Vulnerable	

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

(<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- i. Seguro (que es el más utilizado).
- ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) EN EL ÁREA SELECCIONADA

Código de la ZEC: ES7010017

Nombre de la ZEC: Franja marina de Mogán

Superficie total de la ZEC (ha): 29.993,09

Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1224 * Caretta caretta

1349 Tursiops truncatus

1349 Tursiops truncatus

Fecha de declaración de la ZEC: 29 / 12 / 2009

Ficha oficial:

[ES7010017](#)

Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC

[BOC N° 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187](#)

[BOC N° 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652](#)

[BOC N° 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 \(modificación denominación ZEC\)](#)

* Hábitat prioritario



Escala 1:12.500

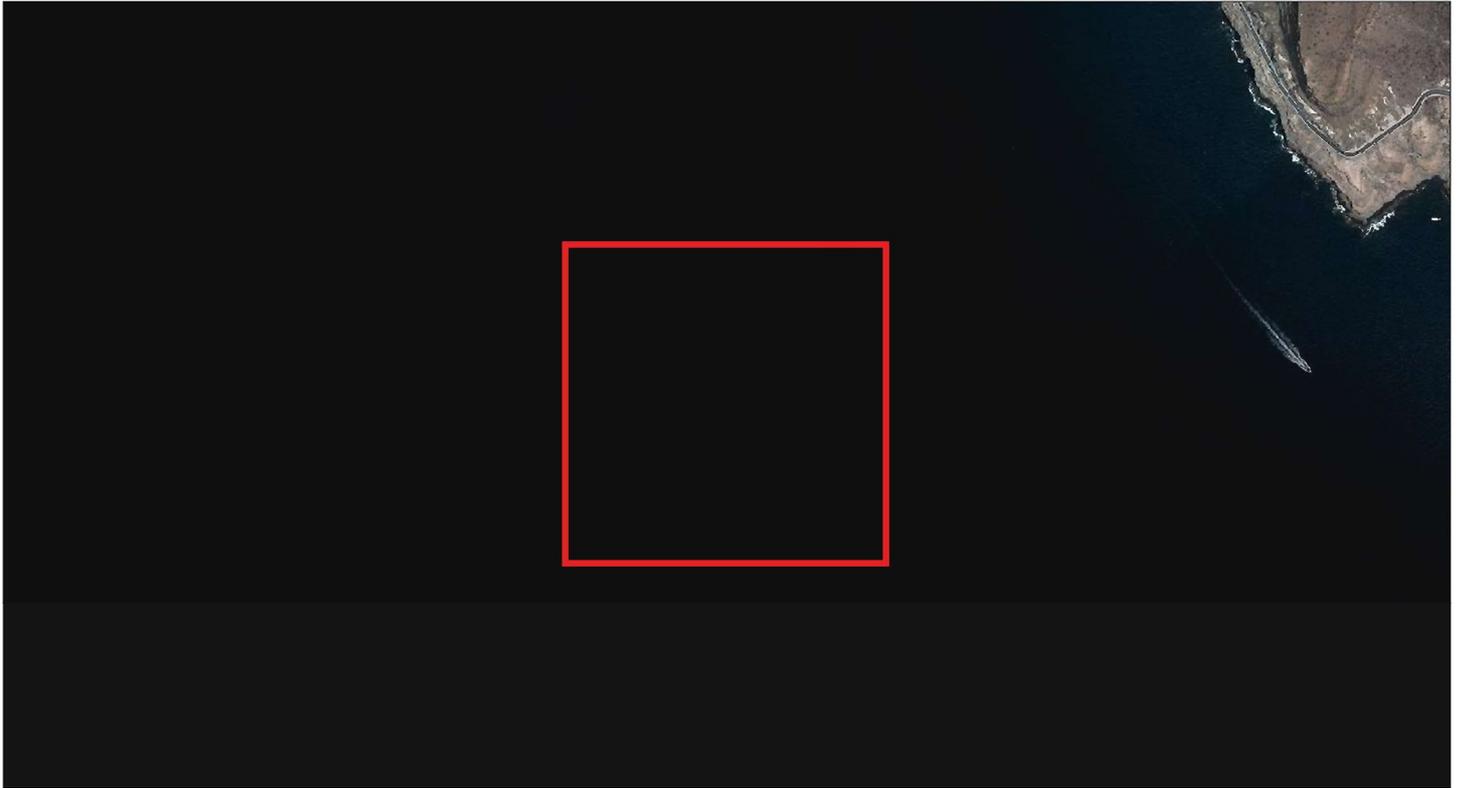
INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

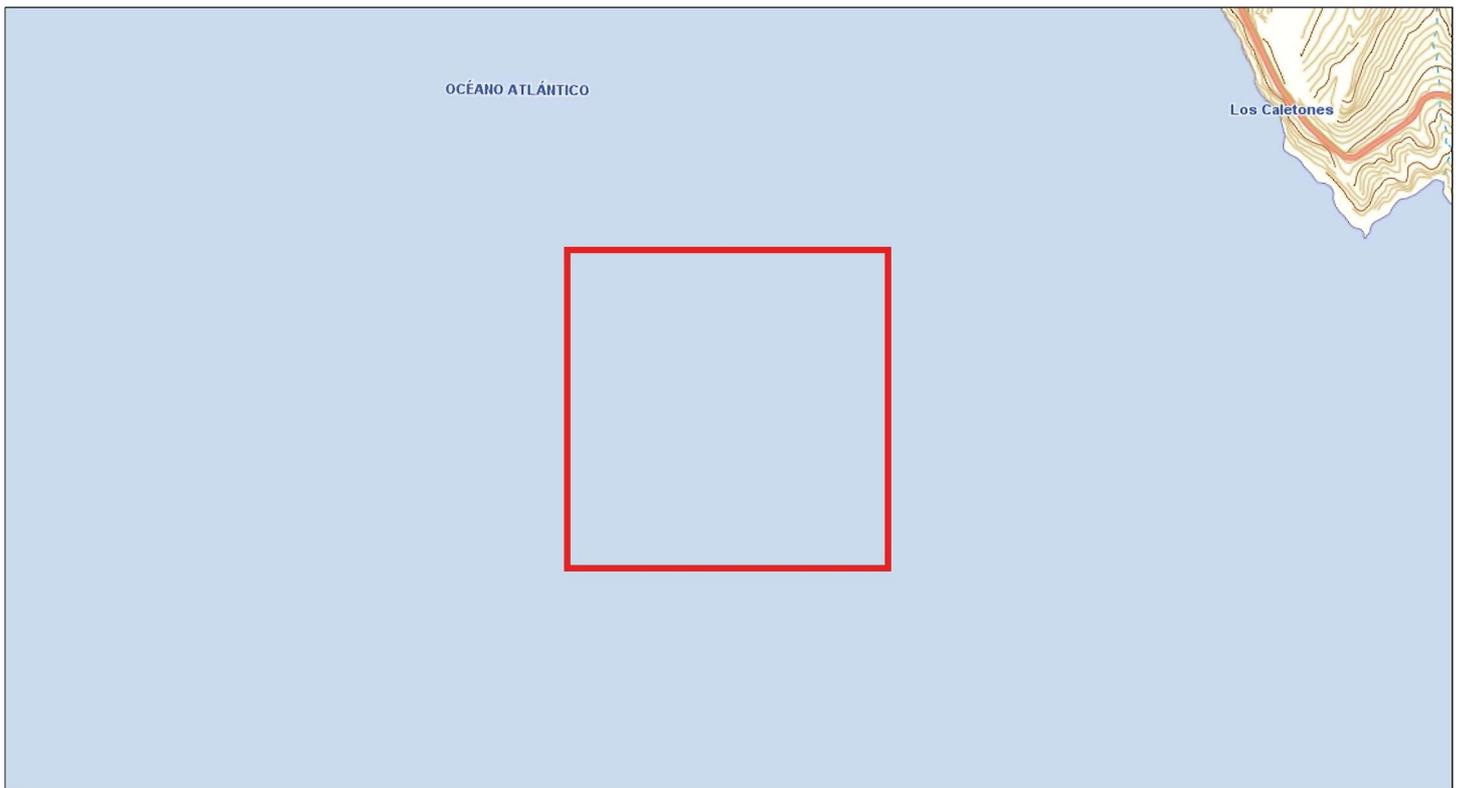
MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=425.250$ $y=3.075.750$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Cymodocea nodosa	Seba		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
	Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E)**: Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V)**: Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios**: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial**: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011, Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1
El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.
- Nivel de confianza = Datos seguros
El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:
 - Seguro (que es el más utilizado).
 - Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
 - Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 24/6/2020

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) EN EL ÁREA SELECCIONADA

Código de la ZEC: ES7010017

Nombre de la ZEC: Franja marina de Mogán

Superficie total de la ZEC (ha): 29.993,09

Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1224 * Caretta caretta

1349 Tursiops truncatus

1349 Tursiops truncatus

Fecha de declaración de la ZEC: 29 / 12 / 2009

Ficha oficial:

[ES7010017](#)

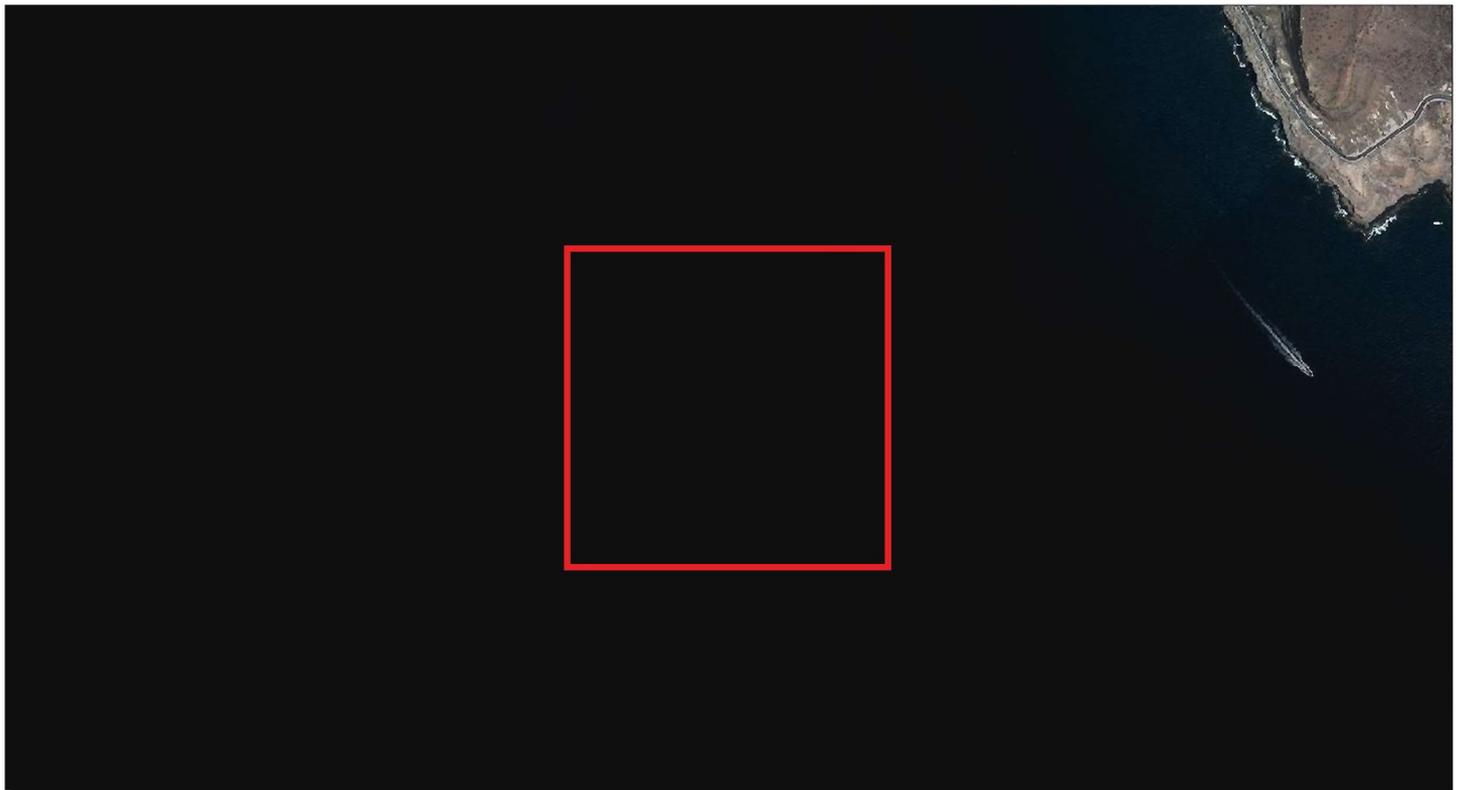
Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC

[BOC N° 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187](#)

[BOC N° 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652](#)

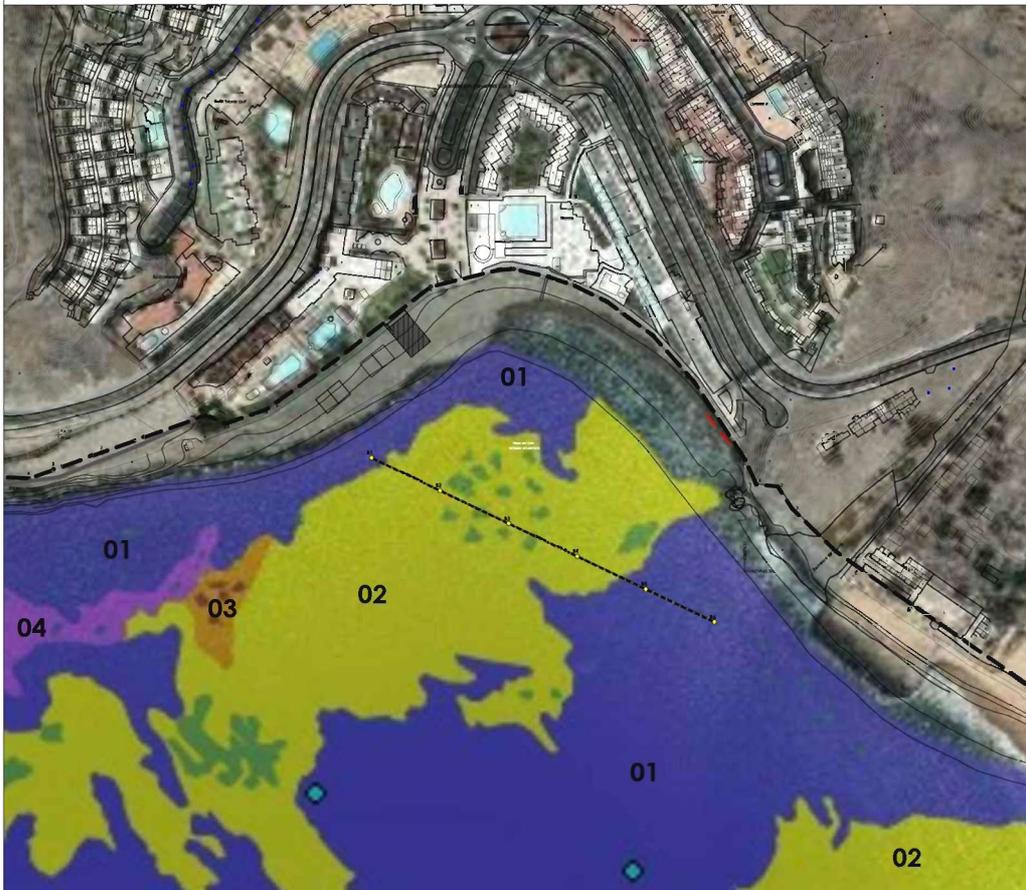
[BOC N° 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 \(modificación denominación ZEC\)](#)

* Hábitat prioritario



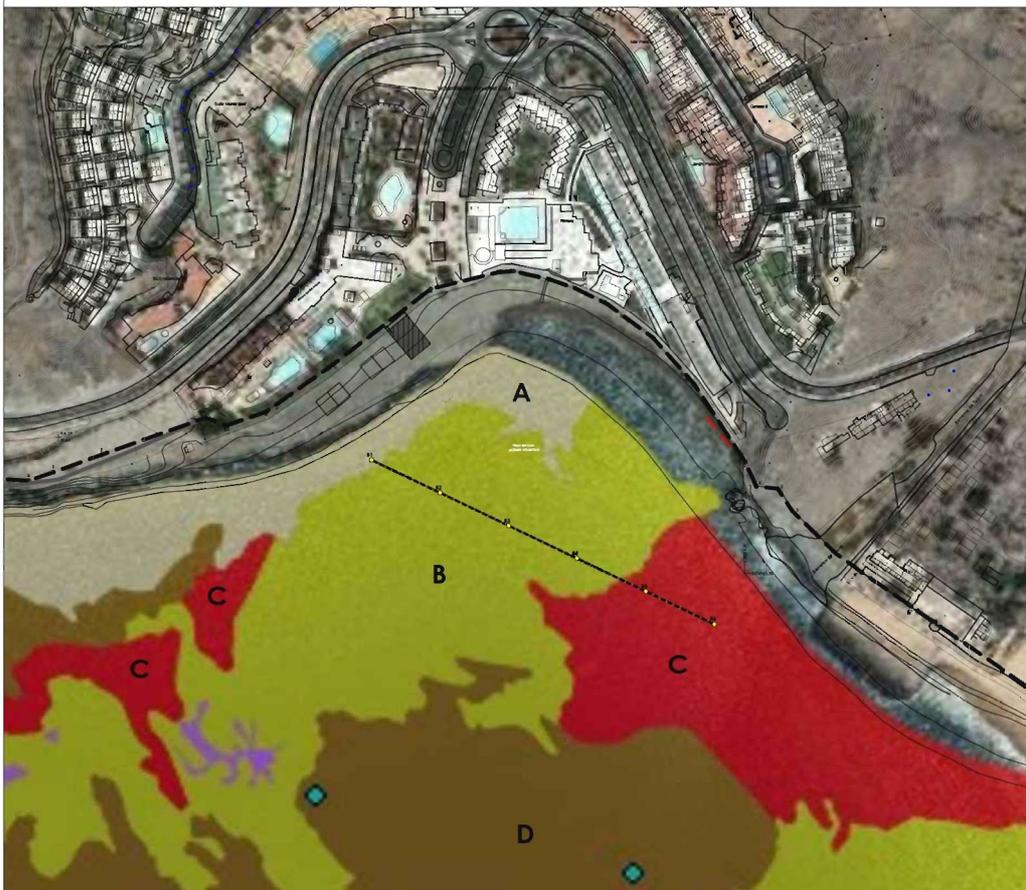
Escala 1:12.500

MORFOLOGIA MARINA



- 01 BOLOS Y/O BLOQUES Y/O ENCOSTRAMIENTOS
- 02 SEDIMENTO FINO
- 03 SEDIMENTO GRUESO
- 04 ROCA PARCIALMENTE RELLENA DE SEDIMENTOS

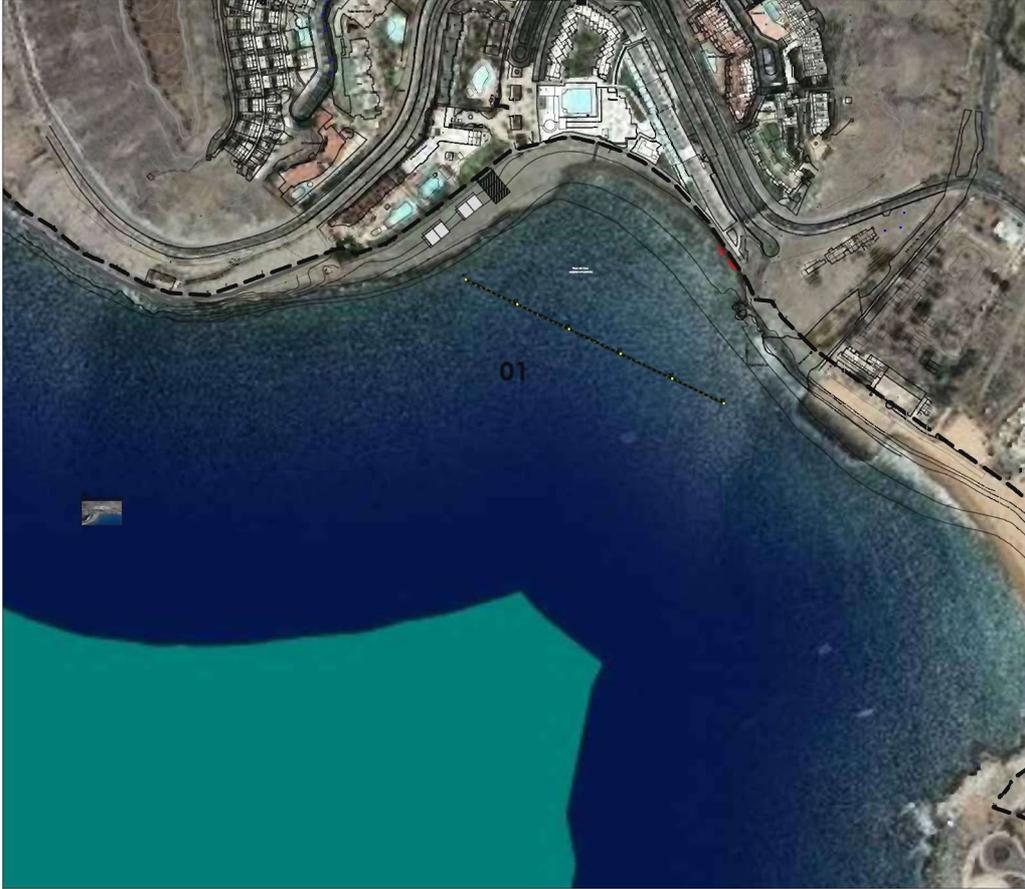
COMUNIDADES MARINAS



- A BOLOS Y CANTOS
- B COMUNIDAD DE ARENAL NO VEGETADO
- C ROCAS DISPERSAS
- D BLANQUIZAL



ZEC



El Balizamiento propuesto para la Playa del Cura, no se ve afectado por la denominada "Franja Marina de Mogán", puesto que la Zona ZEC en esta franja de Litoral se encuentra a 300 metros de la Costa.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.

ZEPA

El Balizamiento propuesto para la Playa del Cura, no se ve afectado por el denominado "Espacio marino de Mogan - La Aldea", con código ES0000530.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.



ESPECIES PROTEGIDAS



INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=427.750$ $y=3.075.250$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Bulweria bulwerii	Perrito, Petrel de Bulwer		Nativo seguro (NS)
Calonectris diomedea borealis	Pardela cenicienta		Nativo seguro (NS)
Caretta caretta	Tortuga boba		
Gallotia stehlini	Lagarto gigante de Gran Canaria	✓	Nativo seguro (NS)
Parus teneriffae hedwigii	Herrerillo común		Nativo seguro (NS)
Stenella coeruleoalba	Delfín listado		
Tarentola boettgeri boettgeri	Perenquén de Gran Canaria, Perenquén de Boettger.	✓	Nativo seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Bulweria bulwerii	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calonectris diomedea borealis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gallotia stehlini					✓	✓	
Parus teneriffae hedwigii					✓		
Stenella coeruleoalba	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tarentola boettgeri boettgeri					✓		

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Gallotia stehlini	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
Stenella coeruleoalba	El Hierro	Protección especial
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
	Mar	Protección especial
	Tenerife	Protección especial
Tarentola boettgeri boettgeri	Gran Canaria	Protección especial

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

	Isla	Categoría
Bulweria bulwerii	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
Calonectris diomedea borealis	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
Caretta caretta	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Mar	Vulnerable	
Gallotia stehlini	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Parus teneriffae hedwigi	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Stenella coeruleoalba	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Mar	Régimen de protección especial
Tarentola boettgeri boettgeri	Gran Canaria	Régimen de protección especial

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres³

	Isla	Categoría
Bulweria bulwerii	Tenerife	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	La Gomera	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventura	Anexo I

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

	El Hierro	Anexo I
Calonectris diomedea borealis	Isla	Categoría
	Tenerife	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	La Gomera	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventura	Anexo I
	El Hierro	Anexo I

Conservación de aves silvestres (DOUE nº L 20 - 26 enero de 2010. Directiva 2009/147/CE Parlamento Europeo y Consejo 30 noviembre de 2009)

(3) Valores de Categoría de Protección Directiva de Aves

- **Anexo I:** Las especies mencionadas serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución (art.4).
- **Anexo IIIA:** Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte A del Anexo II podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva.
- **Anexo II/B:** Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte B del Anexo II podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona (art.7).
- **Anexo III/A:** Para las especies enumeradas en la parte A del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 no estarán prohibidas, siempre que se hubiese matado o capturado a las aves de forma lícita o se las hubiere adquirido lícitamente de otro modo (art.6).
- **Anexo III/B:** Los estados miembros podrán autorizar en su territorio en lo que respecta a las especies mencionadas en la parte B del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 y a tal fin prever unas limitaciones siempre que se haya matado o adquirido lícitamente de otro modo (art.6).

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres⁴

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
Mar	Anexo II y IV	
Gallotia stehlini	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
Stenella coeruleoalba	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
Mar	Anexo IV	
Tarentola boettgeri boettgeri	Isla	Categoría
Gran Canaria	Anexo IV	

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(4) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

- Documentos normativos de los que se extrae la información:
 - LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
 - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

i. Seguro (que es el más utilizado).

ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.

iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

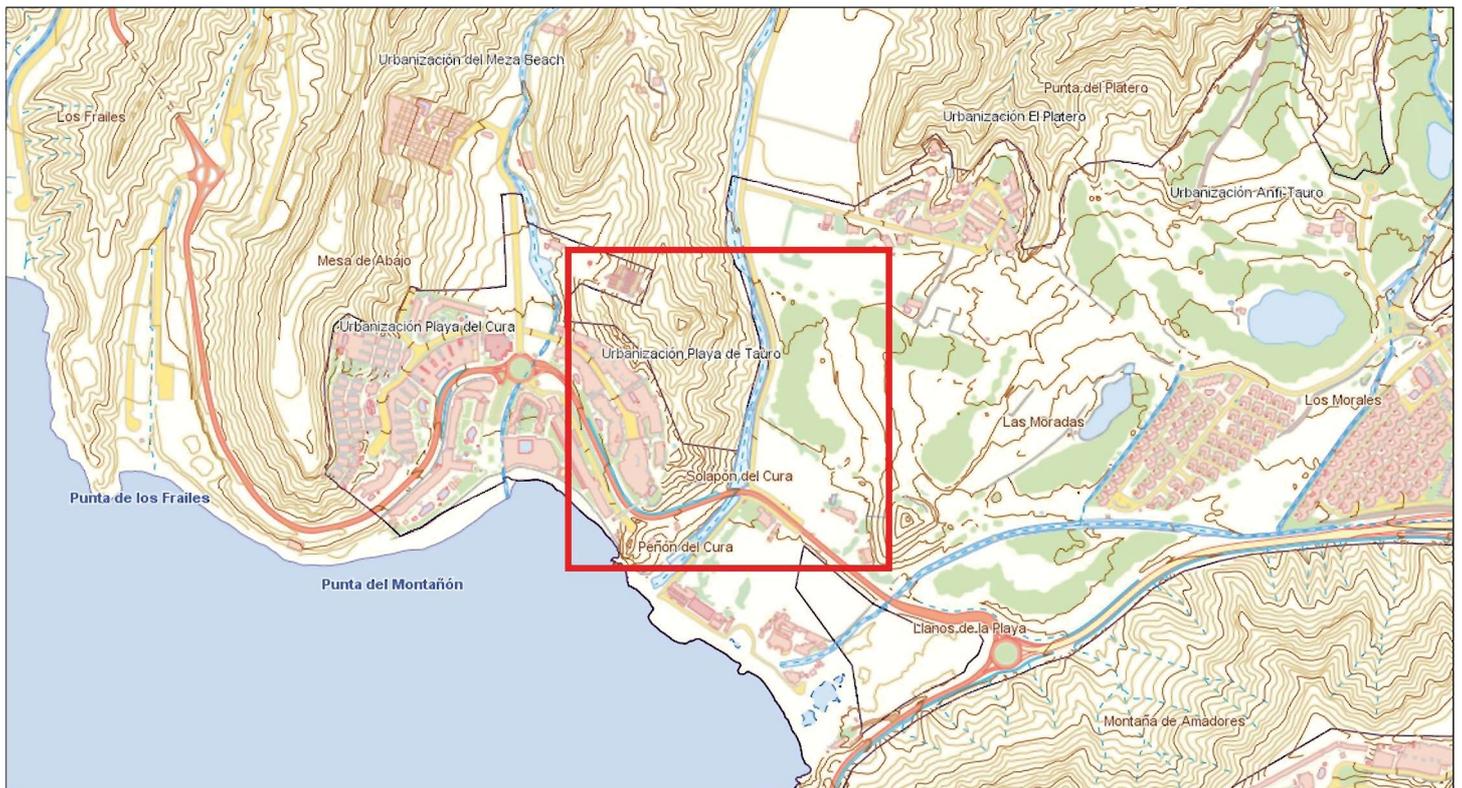
MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=428.250$ $y=3.075.250$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Gallotia stehlini	Lagarto gigante de Gran Canaria	✓	Nativo seguro (NS)
Parus teneriffae hedwigii	Herrerillo común		Nativo seguro (NS)
Tarentola boettgeri boettgeri	Perenquén de Gran Canaria, Perenquén de Boettger.	✓	Nativo seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gallotia stehlini					✓	✓	
Parus teneriffae hedwigii					✓		
Tarentola boettgeri boettgeri					✓		

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Nombre científico	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Gallotia stehlini	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
Tarentola boettgeri boettgeri	Gran Canaria	Protección especial

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E)**: Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- **Vulnerable (V)**: Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- **Interés para los Ecosistemas Canarios**: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- **Protección Especial**: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Nombre científico	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Gallotia stehlini	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

Parus teneriffae hedwigii	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Tarentola boettgeri boettgeri	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Régimen de protección especial

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV
Gallotia stehlini	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
Tarentola boettgeri boettgeri	Isla	Categoría
	Gran Canaria	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

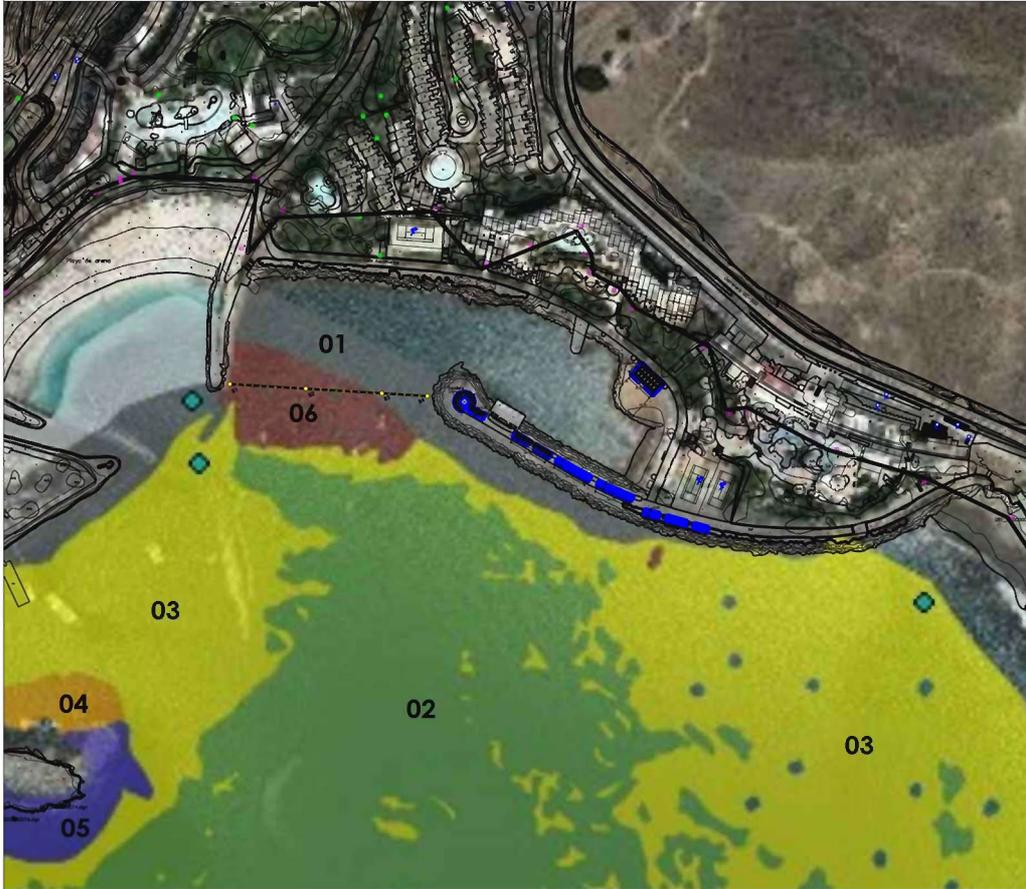
- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1
 - El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.
- Nivel de confianza = Datos seguros
 - El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:
 - Seguro (que es el más utilizado).
 - Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
 - Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

MORFOLOGIA MARINA



- 01 ESCOLLERA
- 02 VEGETACIÓN DENSA
- 03 SEDIMENTO FINO
- 04 SEDIMENTO GRUESO
- 05 BLOQUES Y/O BOLOS
- 06 ROCA

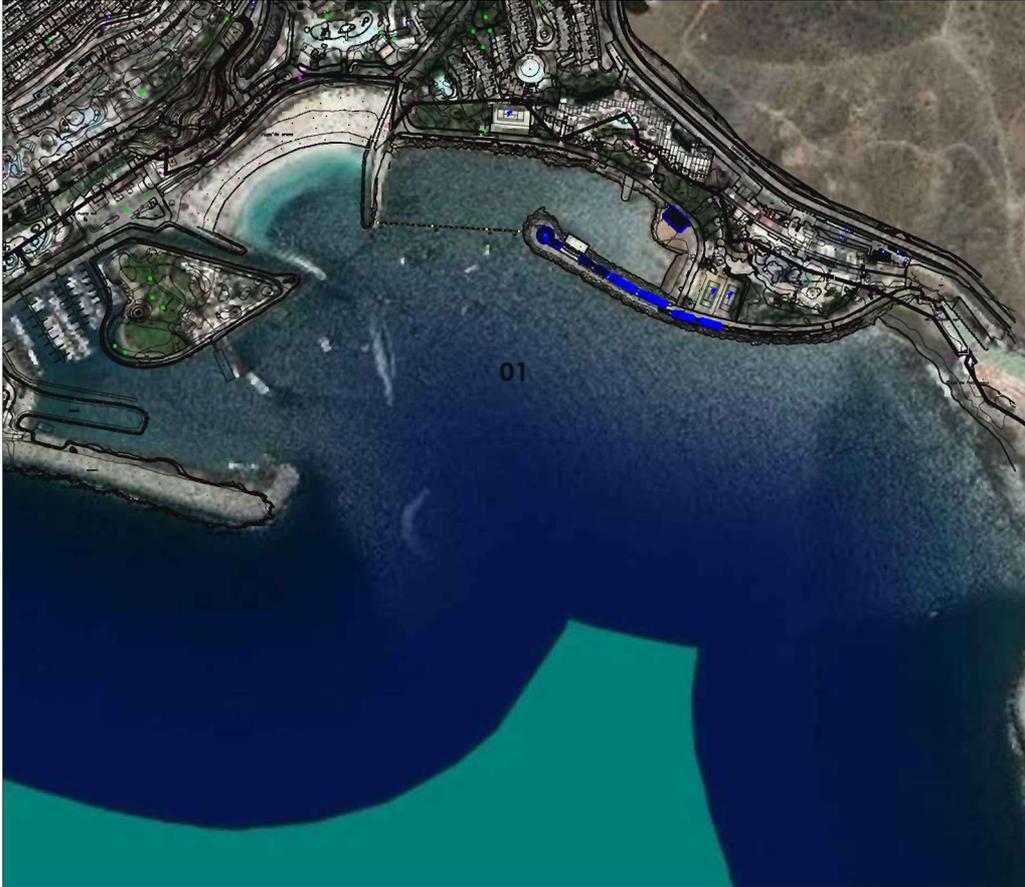
COMUNIDADES MARINAS



- A BOLOS Y BLOQUES SUPERFICIELES
- B ANFRACTAL
- C COMUNIDAD DE ARENAL NO VEGETADO
- D COMUNIDAD DE SEBADAL DISPERSO



ZEC



El Balizamiento propuesto para la Playa de Aquamarina, no se ve afectado por la denominada "Franja Marina de Mogán", puesto que la Zona ZEC en esta franja de Litoral se encuentra a 300 metros de la Costa.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.

ZEPA

El Balizamiento propuesto para la Playa de Aquamarina, no se ve afectado por el denominado "Espacio marino de Mogán - La Aldea", con código ES0000530.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.



ESPECIES PROTEGIDAS



Ayuntamiento
de **Mogán**

ESTRATEGIAS MARINAS - PLAYA DE AQUAMARINA

Descripción Plano:

ESPECIES PROTEGIDAS

escala: a4
junio 2020

03

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

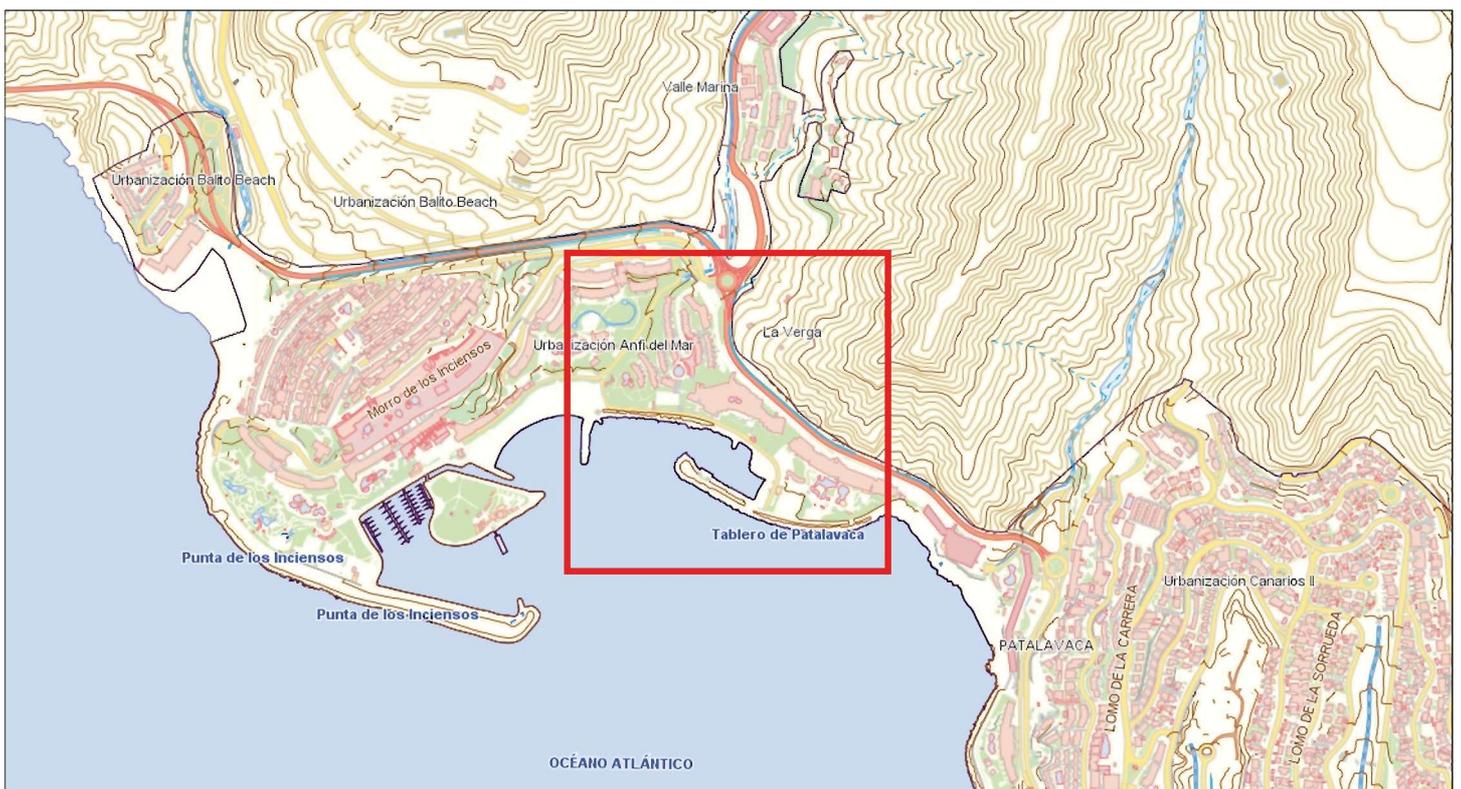
MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=431.750$ $y=3.072.250$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Cymodocea nodosa	Seba		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable	
Gran Canaria	Vulnerable	
La Gomera	Vulnerable	
Lanzarote	Vulnerable	
La Palma	Vulnerable	
Mar	Vulnerable	
Tenerife	Vulnerable	

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios	
Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios	
La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	
Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios	
La Palma	Interés para los ecosistemas canarios	
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable	
Gran Canaria	Vulnerable	
La Gomera	Vulnerable	
Lanzarote	Vulnerable	
La Palma	Vulnerable	
Tenerife	Vulnerable	
Mar	Vulnerable	

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable	
Gran Canaria	Vulnerable	
La Gomera	Vulnerable	
Lanzarote	Vulnerable	
La Palma	Vulnerable	
Tenerife	Vulnerable	

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011, Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

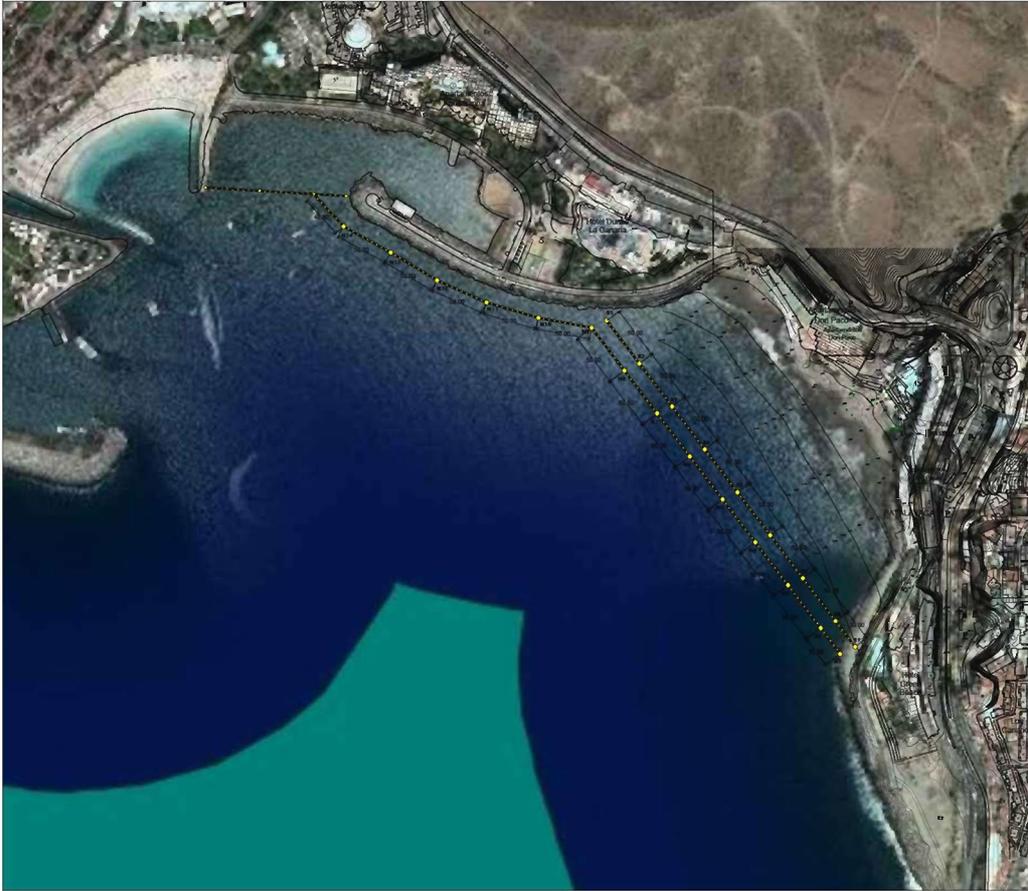
- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1
El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.
- Nivel de confianza = Datos seguros
El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:
 - Seguro (que es el más utilizado).
 - Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
 - Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

ZEC



El Balizamiento propuesto para la Playa de Patalavaca, no se ve afectado por la denominada "Franja Marina de Mogán", puesto que la Zona ZEC en esta franja de Litoral se encuentra a 300 metros de la Costa.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.

ZEPA

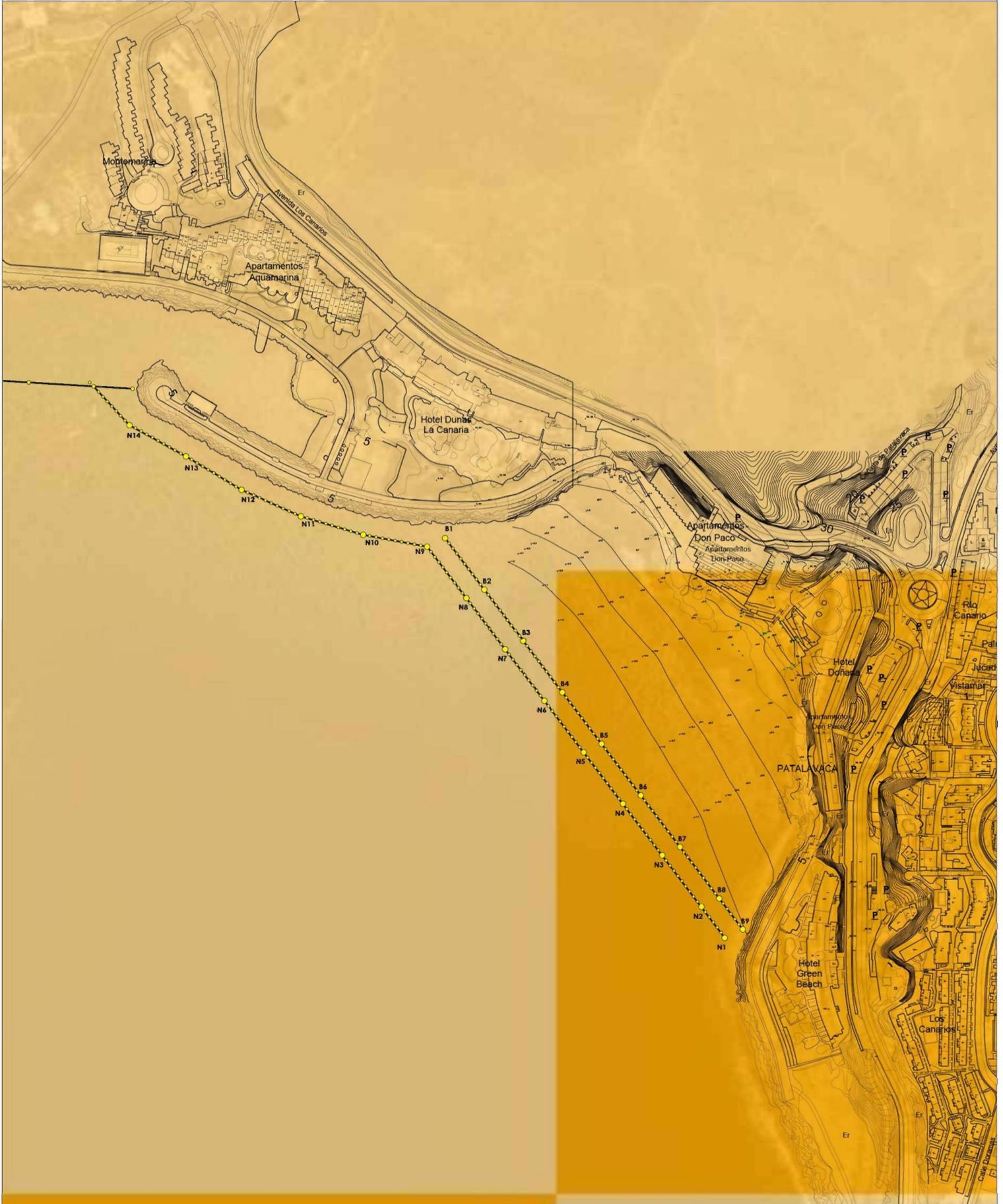
El Balizamiento propuesto para la Playa de Patalavaca, no se ve afectado por el denominado "Espacio marino de Mogán - La Aldea", con código ES0000530.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.



ESPECIES PROTEGIDAS



Ayuntamiento
de Mogán

ESTRATEGIAS MARINAS - PLAYA DE PATALAVACA

Descripción Plano:

ESPECIES PROTEGIDAS

escala: a4
junio 2020

03

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=432.250$ $y=3.071.750$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Chelonia mydas	Tortuga verde		
Cymodocea nodosa	Seba		
Kogia sima	Cachalote enano		
Steno bredanensis	Delfín de diente rugoso, delfín de hocico estrecho		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chelonia mydas	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Kogia sima				✓	✓	✓	
Steno bredanensis			✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Tenerife	Vulnerable	
Chelonia mydas	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
	Mar	Protección especial
Tenerife	Protección especial	
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	
Kogia sima	Isla	Categoría
Tenerife	Protección especial	
Steno bredanensis	Isla	Categoría
	El Hierro	Protección especial
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Mar	Protección especial
Tenerife	Protección especial	

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E)**: Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- **Vulnerable (V)**: Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

- **Interés para los Ecosistemas Canarias:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Chelonia mydas	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Mar	Régimen de protección especial
Cymodocea nodosa	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Kogia sima	Tenerife	Régimen de protección especial
Steno bredanensis	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Mar	Régimen de protección especial

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV
Chelonia mydas	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

	Lanzarote	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV
Kogia sima	Isla	Categoría
	Tenerife	Anexo IV
Steno bredanensis	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	El Hierro	Anexo IV
	Mar	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- i. Seguro (que es el más utilizado).
- ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

MORFOLOGIA MARINA



- 01 SEDIMENTO FINO
- 02 BLOQUES Y/O BOLOS
- 03 SEDIMENTO GRUESO
- 04 CAMBIO EN EL GRADO DE REFLECTIVIDAD
- 05 ROCA PARCIALMENTE RELLENA DE SEDIMENTOS

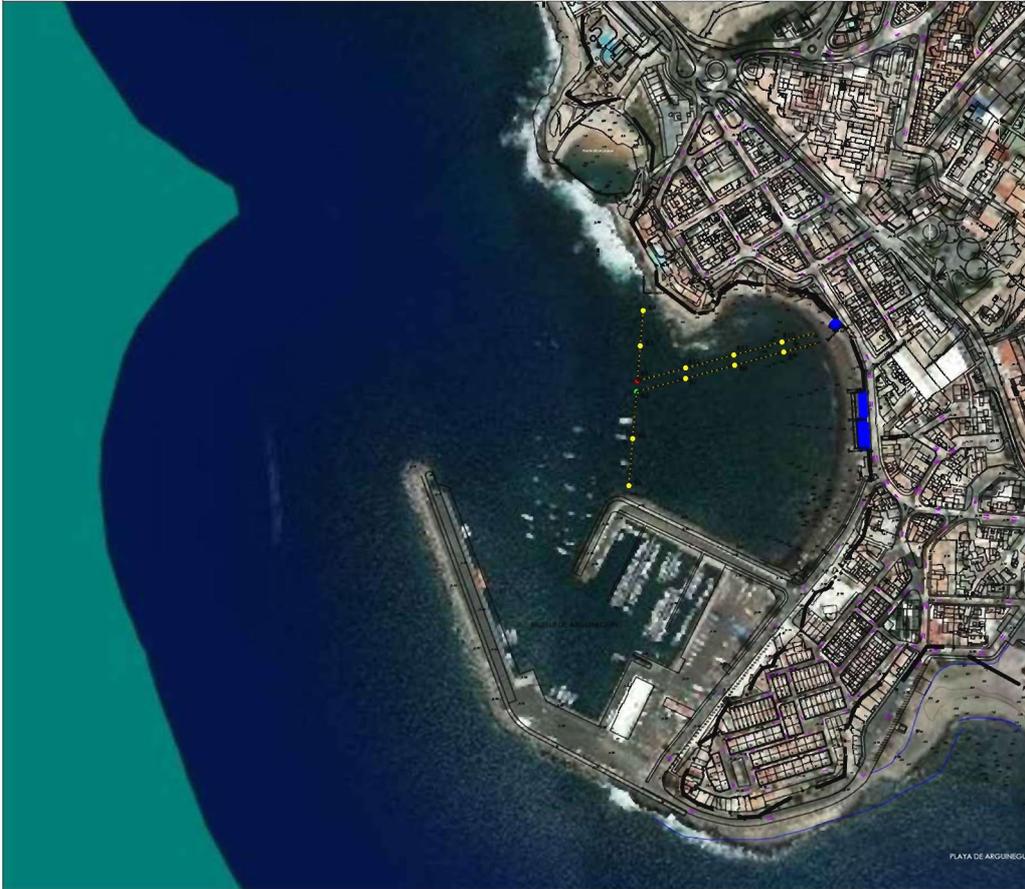
COMUNIDADES MARINAS



- A COMUNIDAD DE ARENAL NO VEGETADO
- B ANFRACTAL
- C COMUNIDAD DE FONDOS DE CAULERPA SPP
- D ROCAS DISPERSAS
- E COMUNIDAD DE ALGAS FOTÓFILAS



ZEC



El Balizamiento propuesto para la Playa de Las Marañuelas, no se ve afectado por la denominada "Franja Marina de Mogán", puesto que la Zona ZEC en esta franja de Litoral se encuentra a 300 metros de la Costa.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.

ZEPA

El Balizamiento propuesto para la Playa de Las Marañuelas, no se ve afectado por el denominado "Espacio marino de Mogán - La Aldea", con código ES0000530.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Se propone la instalación de Cartelería en la Playa, donde se exponga toda la información necesaria de la Zona ZEC y de las ÁREAS Y ESPECIES PROTEGIDAS.
2. Se propone la instalación de los mínimos fondeos posibles para preservar el lecho marino.





INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=432.750$ $y=3.070.750$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Cymodocea nodosa	Seba		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable	
Gran Canaria	Vulnerable	
La Gomera	Vulnerable	
Lanzarote	Vulnerable	
La Palma	Vulnerable	
Mar	Vulnerable	
Tenerife	Vulnerable	

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios	
Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios	
La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	
Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios	
La Palma	Interés para los ecosistemas canarios	
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable	
Gran Canaria	Vulnerable	
La Gomera	Vulnerable	
Lanzarote	Vulnerable	
La Palma	Vulnerable	
Tenerife	Vulnerable	
Mar	Vulnerable	

Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
Fuerteventura	Vulnerable	
Gran Canaria	Vulnerable	
La Gomera	Vulnerable	
Lanzarote	Vulnerable	
La Palma	Vulnerable	
Tenerife	Vulnerable	

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011, Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1
El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.
- Nivel de confianza = Datos seguros
El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:
 - Seguro (que es el más utilizado).
 - Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
 - Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=432.250$ $y=3.070.750$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Chelonia mydas	Tortuga verde		
Cymodocea nodosa	Seba		
Globicephala macrorhynchus	Calderon trópical, roaz		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chelonia mydas	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Globicephala macrorhynchus	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Tenerife	Vulnerable	
Chelonia mydas	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
	Mar	Protección especial
Tenerife	Protección especial	
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	
Globicephala macrorhynchus	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E)**: Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- **Vulnerable (V)**: Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- **Interés para los Ecosistemas Canarios**: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- **Protección Especial**: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Chelonia mydas	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Mar	Régimen de protección especial
Cymodocea nodosa	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Globicephala macrorhynchus	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

	Isla	Categoría
Caretta caretta	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV
Chelonia mydas	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV
Globicephala macrorhynchus	El Hierro	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

La Gomera	Anexo IV
Lanzarote	Anexo IV
Tenerife	Anexo IV
Mar	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- Seguro (que es el más utilizado).
- Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- Equivoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) EN EL ÁREA SELECCIONADA

Código de la ZEC: ES7010017

Nombre de la ZEC: Franja marina de Mogán

Superficie total de la ZEC (ha): 29.993,09

Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1224 * Caretta caretta

1349 Tursiops truncatus

1349 Tursiops truncatus

Fecha de declaración de la ZEC: 29 / 12 / 2009

Ficha oficial:

[ES7010017](#)

Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC

[BOC N° 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187](#)

[BOC N° 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652](#)

[BOC N° 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 \(modificación denominación ZEC\)](#)

* Hábitat prioritario



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: $x=432.750$ $y=3.070.250$



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Caretta caretta	Tortuga boba		
Chelonia mydas	Tortuga verde		
Cymodocea nodosa	Seba		
Stenella frontalis	Delfín moteado		
Steno bredanensis	Delfín de diente rugoso, delfín de hocico estrecho		
Tursiops truncatus	Delfín mular, tonina		

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Caretta caretta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chelonia mydas	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Cymodocea nodosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Stenella frontalis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Steno bredanensis			✓	✓	✓	✓	✓
Tursiops truncatus	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Tenerife	Vulnerable	
Chelonia mydas	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
	Mar	Protección especial
Tenerife	Protección especial	
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas canarios
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas canarios
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas canarios
	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas canarios
	La Palma	Interés para los ecosistemas canarios
Tenerife	Interés para los ecosistemas canarios	
Stenella frontalis	Isla	Categoría
	El Hierro	Protección especial
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Lanzarote	Protección especial
	La Palma	Protección especial
	Mar	Protección especial
Tenerife	Protección especial	
Steno bredanensis	Isla	Categoría

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

	El Hierro	Protección especial
	Fuerteventura	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Mar	Protección especial
	Tenerife	Protección especial
Tursiops truncatus	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable
Chelonia mydas	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Mar	Régimen de protección especial
Cymodocea nodosa	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
Stenella frontalis	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Mar	Régimen de protección especial
Steno bredanensis	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

	La Gomera	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Mar	Régimen de protección especial
Tursiops truncatus	Isla	Categoría
	El Hierro	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	La Gomera	Vulnerable
	Lanzarote	Vulnerable
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Mar	Vulnerable

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

Caretta caretta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV
Chelonia mydas	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV
	Mar	Anexo II y IV
Stenella frontalis	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo IV
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Lanzarote	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	Mar	Anexo IV
Steno bredanensis	Isla	Categoría
	Fuerteventura	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	El Hierro	Anexo IV
	Mar	Anexo IV
Tursiops truncatus	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo II y IV
	Fuerteventura	Anexo II y IV
	Gran Canaria	Anexo II y IV
	La Gomera	Anexo II y IV
	Lanzarote	Anexo II y IV
	La Palma	Anexo II y IV
	Tenerife	Anexo II y IV

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

Mar

Anexo II y IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- ANEXO I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- ANEXO II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- ANEXO IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- ANEXO V: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- Seguro (que es el más utilizado).
- Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.

INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 23/6/2020

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) EN EL ÁREA SELECCIONADA

Código de la ZEC: ES7010017

Nombre de la ZEC: Franja marina de Mogán

Superficie total de la ZEC (ha): 29.993,09

Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

1224 * Caretta caretta

1349 Tursiops truncatus

1349 Tursiops truncatus

Fecha de declaración de la ZEC: 29 / 12 / 2009

Ficha oficial:

[ES7010017](#)

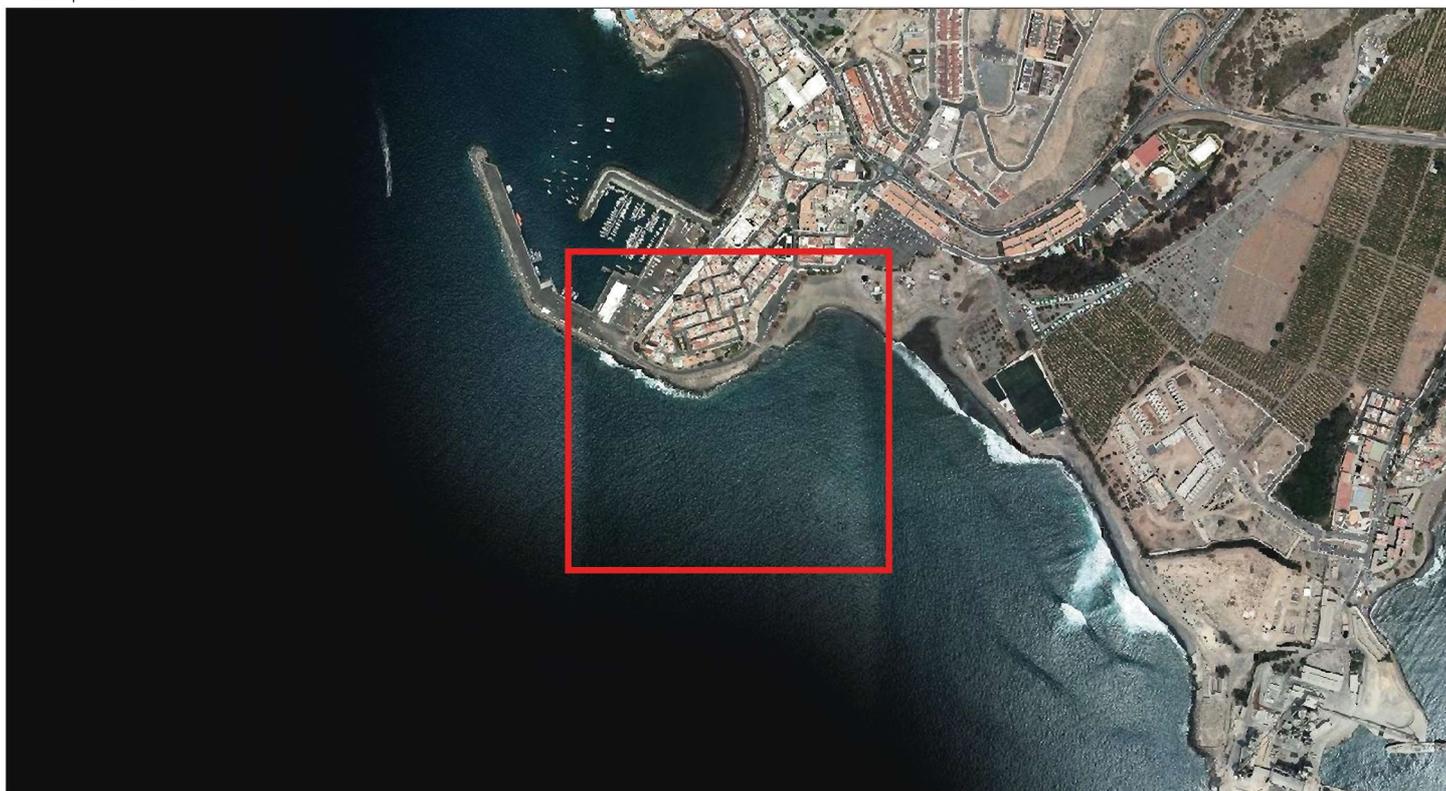
Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC

[BOC N° 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187](#)

[BOC N° 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652](#)

[BOC N° 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 \(modificación denominación ZEC\)](#)

* Hábitat prioritario



Escala 1:12.500